EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 24 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROSMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 763. — Testimonio: Escritura Número Doscientos Diecisiete: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don José Alberto Largacha, que firma "J. Largacha" y declara ser casado en primeras nupcias con doña Martha Alicia Alvarez, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Vidt número tres mil cincuenta y siete; don Pedro Roberti Fischhof, que firma "Pedro Fischhof" y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Alicia Goluboff, técnico químico, checoeslovaco, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta mil cuarenta y siete, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Loria número doscientos ochenta y cinco; doña Martha Alicia Alvarez de Largacha que firma "Martha A. de Largacha" y expresa ser casada en primeras nupcias con don José Alberto Largacha, maestra normal, argentina, titular de la cédula de identidad número cinco millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliada en la calle Vidt número tres mil cincuenta y siete, y don Juan Manuel Puccio que firma "Juan M. Puccio" y dice ser casado en primera nupcias con doña Encarnación Isabel Arin, electrotécnico nacional, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos ochenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que todos concurren por derecho propio y el señor José Alberto Largacha lo hace además en nombre y representación de doña María del Rosario, Emilia Sarrias de Largacha, de don Jorge Fernando Largacha, de doña Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, de doña Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, de don Emilio Marcelo Bessone y de doña María Adela Albina Largacha cuya representación la justifica con el testimonio de poder especial otorgado en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, ante el Escribano de esa licalidad señor Noé Weinschelbaum, que debidamente legalizado se tiene a la vista para este acto y se agrega por cabeza de la presente escritura transcribiéndose a continuación el texto íntegro del mismo que es del tenor siguiente: "Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro: — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí Escribano Público autorizante y testigos que suscriben comparecen doña María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha, casada con don Jorge Fernando Largacha, maestra normal, nacida el siete de octubre de mil novecientos diez y siete, con cédula de identidad número ciento sesenta y dos mil setecientos setenta expedida por la Policía de esta Ciudad, hija de don Antonio Sarrias y de doña Emilia Mayol, domiciliado en la casa calle Jujuy número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, don Jorge Fernando Largacha, casado con doña María del Rosario Emilia Sarrias, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos doce, con Libreta de enrolamiento número dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinte, hijo de don José Largacha y de doña Josefa Adela Silvano, empleado, domiciliado en la casa calle Jujuy número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, doña Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, que es de estado casada con Emilio Marcelo Bessone, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos ocho, con libreta cívica número un millón quinientos seis mil ciento cincuenta y ocho, hija de don José María Largacha y de doña Josefa Adela Silvano, profesora normal, domiciliada en la casa calle Italia número mil cuatrocientos setenta y ocho, doña Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, viuda de don José Largacha, nacida el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, hija de Juan Silvano y de María Luisa Guerra, con cédula de identidad número doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliada en la casa calle Catamarca número mil setecientos setenta y tres, don Emilio Marcelo Bessone, casado con doña Delia Eva Cristina Largacha, hija de Juan Bautista Bessone y de Magdalena Delfino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuatro, con libreta de enrolamiento número un millón ciento doce mil setecientos ochenta, arquitecto, domiciliado en la casa calle Italia número mil cuatrociento setenta y ocho; y doña María Adela Albina Largacha, de estado civil soltera, nacida el cinco de febrero de mil novecientos siete, profesora normal, con libreta cívica número un millón quinientos seis mil seiscientos veinte, hija de José Largacha y de Josefa Adela Silvano Guerra, domiciliada en la casa calle Catamarca número mil setecientos setenta y tres, todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don José Alberto Largacha, vecino de la Capital Federal, para que actuando en nombre y representación de los deponentes además por sus derechos propios y en unión de don Pedro Roberto Fischhof, doña Martha Alicia Alvarez de Largacha y don Juan Manuel Puccio, suscriba con los requisitos legales la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima que con domicilio legal en la misma ciudad de Buenos Aires, girará bajo la denominación de "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a la cual se le ha acordado la personería jurídica y aprobado el estatuto social por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha diez de junio del corriente año, que lleva el número siete mil treinta y dos, suscripto por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación doctor Arturo Frondizi, obrante en el pertinente expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número nueve mil ochocientos diez y nueve año mil novecientos cincuenta y ocho. — Al efecto lo facultan para que suscriba dicha escritura de constitución definitiva, consignando en la misma las modificaciones del estatuto y transcripciones de documentos que impone dicho Decreto, así como la inserción de las demás piezas documentarias y datos precisos; para que obligue a los mismos deponentes al cumplimiento de las obligaciones que han contraído para con la entidad mencionada, ratificando en un todo lo convenido en el acta de constitución provisoria de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para que solicite testimonio de dicha escritura y la inscripción de la misma, en el Registro respectivo, para lo cual podrá ocurrir con las formalidades del caso, ante los Juzgados y Tribunales correspondientes, para que solicite desgloses, abone derechos e impuestos y finalmente efectúe toda cuanta otra gestión, trámite o diligencia judicial o extrajudicial fuere necesaria a los fines anteriormente indicados, obligándose los otorgantes con arreglo a derecho. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don David Lifchitz y don Carmelo Lauría, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — María del R. S. de Largacha. J. F. Largacha. — Delia E. Largacha de Bessone. — E. Bessone. — Adela S. G. de Largacha. — María Adela Largacha Silvano. — Tgo.: David Lifchitz. — Tgo.: C. Lauría. — Hay un sello. Ante mí: N. Weinschelbaum. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y obra al folio novecientos ochenta y nueve, del Registro número ciento tres a mi cargo. Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — N. Weinschelbaum. — Hay un sello y una estampilla. — Hay un sello en tinta que dice: Colegio de Escribanos de la Pcia. de Sta. Fe — 22 jul. 1959 — Legalización Nº 921. — Hay otro sello en tinta con la misma leyenda: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley, legaliza la firma y sello del Escribano Público don Noé Weinschelbaum obrantes en el documento que lleva el mismo número de legalización que antecede — Rosario, julio 22 de 1959. — Víctor J. Vecco. — Hay un sello en tinta que dice: Víctor J. Vecco, Prosecretario C. S. Hay un sello en tinta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. "Es copia fiel, de que doy fe, asegurando el mismo compareciente señor don José Alberto Largacha, que la representación por él invocada se encuentra en toda su fuerza y vigor por cuanto el mandato aludido no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna, y en tal virtud los mismos comparecientes don José Alberto Largacha, don Pedro Roberto Fischhof, doña Martha Alicia Alvarez de Largacha y don Juan Manuel Puccio, haciéndolo el primero además por la representación que ejerce, exponen: Que con fecha ocho de estiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la totalidad de los deponentes y de los enunciados representados, se reunieron en Asamblea con el propósito de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Rosmar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, con el objeto, plazo de duración y capital, así como de las demás estipulaciones aceptadas en la misma, aprobándose el estatuto que ha de regirla y se designó el primer Directorio procediéndose a la suscripción de acciones correspondientes a las siete primeras series y disponiéndose que en cuanto a la integración de los valores suscriptos por el señor José Alberto Largacha, éste lo efectuaba con el fondo de comercio personal de la entidad "Rosmar, Industrial y Comercial" de acuerdo al pertinente balance de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, que fué suscripto por todos los componentes de la Sociedad Anónima en formación, que forma parte la referida acta de constitución y en la que consta aceptarse la transferencia de dicho fondo de comercio "Rosmar, Industrial y Comercial" con sede en esta Ciudad en la calle Belgrano número cuatrocientos veinte de esta Ciudad, siendo por cuenta de la sociedad anónima a constituirse las operaciones de aquel fondo de comercio posteriores al primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Igualmente se autorizó a los señores José Alberto Largacha, Juan Manuel Puccio y Eduardo Domingo Parellada, para que actuando conjunta o individualmente solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de referencia con las modificaciones que impusiera la Inspección General de Justicia. En virtud de esa determinación el nombrado don Eduardo Domingo Parellada se presentó ante la Inspección General de Justicia sometiendo a su consideración lo resuelto en la precitada Asamblea, solicitando la correspondiente autorización para el funcionamiento como Sociedad Anónima y la aprobación del estatuto social adoptado. Y luego de cumplidos con los trámites y requisitos exigidos por la Ley y llenadas todas las formalidades de práctica, el Superior Gobierno de la Nación concedió la autorización respectiva para el funcionamiento como sociedad anónima y aprobó el estatuto de la nombrada entidad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por el representante de la misma sociedad anónima a mérito del Decreto número siete mil treinta y dos, que en copia fotostática corre agregado a fojas treinta y seis del expediente número nueve mil ochocientos diecinueve, año mil novecientos cincuenta y ocho, que tengo a la vista para este acto y en el cual a fojas quince corre la nómina íntegra de todos los componentes con sus datos personales completos, de fojas trece a catorce obra el balance del fondo de comercio "Rosmar, Industrial y Comercial", José Alberto Largacha, suscripto por todos los integrantes de la Sociedad Anónima y a fojas veintitrés obra el recibo del Banco de la Nación Argentina, del depósito por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional efectuado a nombre de dicha entidad y a la orden de la Inspección General de Justicia y de don José Alberto Largacha y cuya suma correspondía al diez por ciento de la suma integrada en efectivo por los asociados a excepción de don José Alberto Largacha. La documentación mencionada referente al Acta de constitución provisoria del ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de la cual resulta como se ha consignado, la designación del primer Directorio, corriente de fojas uno a fojas tres de dicho expediente, el texto del estatuto aprobado corriente de fojas cuatro a fojas once vuelta con las modificaciones de fojas treinta a treintiuno vuelta, impuestas por la Inspección General de Justicia, el aludido balance del fondo de comercio "Rosmar, Industrial y Comercial, José Alberto Largacha", la nómina completa de los integrantes de la entidad con sus datos personales, el dictámen de la Inspección General de Justicia obrante a fojas treinta y cinco, y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación anteriormente referido, de acuerdo a su auténtica fotocopia, transcriptos por su orden son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Belgrano Nº 420, de esta Ciudad, los señores: José Alberto Largacha, Pedro Roberto Fischhof, Martha Alicia Alvarez de Largacha, Juan Manuel Puccio, María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha, Jorge Fernando Largacha, Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, Emilio Marcelo Bessone, María Adela Albina Largacha, todos mayores y hábiles para contratar resolviendo por unanimidad: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Rosmar Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir las siete primeras series de acciones del capital autorizado, las que resultan totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: José Alberto Largacha: dieciocho mil quinientas acciones por un valor nominal total de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Pedro Roberto Fischhof: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Martha Alicia Alvarez de Largacha: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Juan Manuel Puccio: trescientas acciones por un valor nominal total de treinta mil pesos moneda nacional; María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha: cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Jorge Fernando Largacha: trescientas acciones por un valor nominal total de treinta mil pesos moneda nacional; Delia Eva Cristina Largacha de Bessone: cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha: cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Emilio Marcelo Bessone: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; María Adela Albina Largacha: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional. — 3º) Disponer la integración de los valores suscriptos según el punto anterior en la siguiente forma: El Sr. José Alberto Largacha con el fondo de Comercio personal "Rosmar Industrial y Comercial" de acuerdo a su Balance General al 31 de marzo de 1958, que se acompaña por separado, firmado por todos los presentes formando parte de esta acta y del que surge un capital de dicha explotación de $ 1.934.304.90 quedando el exceso por sobre lo suscripto por el Sr. Largacha, acreditado en su cuenta particular para ser retirado en la medida que las finanzas de esta sociedad lo permitan; los restantes accionistas, suscriptores en conjunto de un capital de $ 250.000 el diez por ciento o sea la suma de $ 25.000 en efectivo en este acto. — 4º) De conformidad con lo dispuesto precedentemente se acepta la transferencia del fondo de comercio "Rosmar Industrial y Comercial" con sede en la calle Belgrano 420, de esta Ciudad, al 31 de marzo de 1958, siendo por cargo y cuenta de esta sociedad anónima las operaciones posteriores al 1º de abril de 1958. — 5º) Establecer en tres (3) el número de Directores, eligiendo los siguientes: Presidente: Sr. José Alberto Largacha; Vicepresidente: Sr. Juan Manuel Puccio; Director: Sr. Jorge Fernando Largacha; Síndico Titular: Sr. Eduardo Domingo Parellada; Síndico Suplente: Sr. Emilio Marcelo Bessone. — Se deja constancia que este Directorio así como los Síndicos, durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la sociedad. — Sexto) Autorizar a los señores José Al-

berto Largacha, Juan Manuel Puccio y Eduardo Domingo Pareliada para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y aprobación de los estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fué la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — J. Largacha. — Pedro R. Fischhof. — Martha A. de Largacha. — J. M. Puccio. — Ma. del Rosario S. de Largacha. — J. F. Largacha. — Delia E. Largacha Silvano de Bessone. — Adela S. G. de Largacha. — Bessone. — María Adela Largacha Silvano, pertenecen a los señores José Alberto Largacha, Pedro Roberto Fischhof, Martha Alicia Alvarez de Largacha, Juan Manuel Puccio, María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha, Jorge Fernando Largacha, Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, Emilio Marcelo Bessone y María Adela Albina Largacha, quienes las han puesto en mi presencia, doy fé. — A pedido de los interesados y en mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos noventa de esta Capital, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobreraspado: Fischhof — J. F. Largacha — Vale. — Si Raspado: Josefa: Vale. — S. Weinschelbaum. — Hay un sello. — Proyecto de Estatutos. — Del nombre, Objeto y Capital. — Artículo Primero: Con la denominación de "ROSMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|ó exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación, de toda clase de materiales, productos, artículos, motores, máquinas, útiles en general para la industria, metalúrgicos, eléctricos, plásticos, sintéticos, químicos; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, accesorios para la industria, metalúrgicos, eléctricos, plásticos, sintéticos, químicos, en cualquiera de las etapas de su elaboración; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación y construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores, con o sin garantía real o personal, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures u obligaciones de acuerdo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, gravar con hipotecas o prenda los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. Realizar cuentas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez series de tres mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección de síndico en que tendrán un voto por acción. En el acto constitutivo se suscriben las siete primeras series del capital autorizado de la sociedad. Las restantes tres series serán emitidas en oportunidad y condiciones que fije el Directorio. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por Resolución de Asamblea de Accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal y en series consecutivas de tres mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias de la clase "A" ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y|o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos con más los aumentos que se resuelva en la forma indicada en este artículo. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del doce por ciento anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del veinte por ciento del que se vote para las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia asimismo en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Artículo Cuarto: — Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de prefencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de ambos tipos en la misma proporción que las en circulación a esa fecha, de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo Quinto: — El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantía que estime conveniente con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Sexto: — Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. Del Directorio. — Artículo Séptimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará, por sí o a propuesta del Directorio el número de Directores dentro de los límites expresados. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y éste último en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico podrá si lo considera conveniente designar de entre los accionistas el o los reemplazantes los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo: — El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas General de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga, conforme a esos acuerdos todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — Todo documento contrato u obligación emanados de la Sociedad deberá llevar la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o Vicepresidente, o la de un Director y un apoderado o de dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimiento, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que, a criterio de éste la reunión resulte necesaria. — Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores titulares o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto y voto de desempate. — Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los mismos podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas, con imputación a gastos generales por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad o inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones totales del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberán ser ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes en este Estatuto le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado pero que encuadre en lo objetivos sociales; c) Comprar, vender, o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas, o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la Ley doce mil novecientos sesenta y dos, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita remisión de deudas: girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos dar inmuebles en arrendamiento por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tiempo o forma jurídica con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes, dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales ordinarios y del trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales o particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Del Síndico. — Artículo undécimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Artículo duodécimo: El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. Artículo décimo tercero La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias, o las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá

con cualquier número de acionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asambleas, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo décimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas, Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarías en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio; c) Las retribuciones del Directorio y Síndico que determinará la Asamblea de Accionistas; d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonadas en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — De la Liquidación: Artículo décimo sexto: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico. Una vez realizado el activo de la Sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere; c) Pago del Capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente se destinará: Al Directorio, lo que disponga la Asamblea de Acionistas, y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere en la misma proporción en la que participan de las utilidades. — Artículo décimo séptimo Toda cuestión no prevista en estos Estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — J. Largacha. — Pedro R. Fischhof. — Martha A. de Largacha. — J. M. Puccio. Ma. del Rosario S. de Largacha. — J. F. Largacha. — Delia E. Largacha. Silvano de Bessone. — Adela S. G. de Largacha. — Bessone. — María Adela Largacha Silvano. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Largacha. — Pedro R. Fischhof. — Martha A. de Largacha. — J. M. Puccio. — Ma. del Rosario S. de Largacha. — J. F. Largacha. — Delia E. Largacha. — Silvano de Bessone. — Adela S. G. de Largacha. — Bessone y María Adela Largacha Silvano, pertenecen a los señores: José Alberto Largacha. — Pedro Roberto Fischhof. — Martha Alicia Alvarez de Largacha. — Juan Manuel Puccio. — María del Rosario Emilia Sarrias de Largachà. — Jorge Fernando Largacha. — Delia Eva Cristiña Largacha de Bessone. — Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha. — Emilio Marcelo Bessone y María Adela Albina Largacha, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados, y en mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos noventa de esta Capital, expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: Josefa: Vale. — S. Weinschelbaum. — Hay un sello. — "Rosmar" Industrial y Comercial José Alberto Largacha. — Balance General al 31 de marzo de 1958 — Activo — Disponibilidades: Caja: 207.249.64 — Bancos: 77.430.86. — 284.680. 50 — Créditos Deudores por ventas: 710.545.30 — Depósitos en Garantía: 2.400. — 712.945,30 — Bienes de Cambio: Materias Primas: 22.315 — Productos en curso de elaboración: 240.185 — Mercaderías para la reventa: 750.654.10 — 1.013.154.10 — Inversiones: Valores Mobiliarios: 235.852.83 — Bienes de uso: Maquinarias: 64.661.54 — Muebles y Utiles: 75.980 — Instalaciones: 7.800 — Herramientas y Utiles de Fábrica: 12.257 — Rodados 245.000 — 405.698.54 — Cargos Diferidos — Adelantos para impuestos: 45.092 — Bienes Inmateriales — No existen — Total del Activo: 2.697.423.27 — Pasivo: Deudas — Comerciales Proveedores: 381.725.58 — Bancarias — Obligaciones a Pagar: 95.000 — Bancos T. R. a Pagar: 93.375 — 188.375 — Otras Deudas — Impuestos a pagar: 101.768.63 — Aportes y retenciones a pagar: 1.249.16 — 193.017.79 — 763.118.37 — Provisiones — No existen — Previsiones — No existen — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros — No existen — Capital social — Capital social: Capital social cuenta particular y resultados — acreditados: 1.934.304.90 — Total del Pasivo: 2.697.423.27 — Jorge E. R. de la Muela — Hay un sello en tinta que dice: Jorge E. R. de la Muela — Contador Público Nacional — Mat. C. P. C. E. — T° VII — T° 81 — J. Largacha. — Pedro R. Fischhof. — Martha A. de Largacha. — J. M. Puccio. — Ma. del Rosario S. de Largacha. — J. F. Largacha. — Delia E. Largacha Silvano de Bessone. — Adela S. G. de Largacha Bessone. — María Adela Largacha Silvano. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Largacha. — Pedro R. Fischhof. — Martha A. de Largacha. — J. M. Puccio. — Ma. del Rosario S. de Largacha. — J. F. Largacha. — Delia E. Largacha Silvano de Bessone. — Adela S. G. de Largacha. — Bessone y María Adela Largacha Silvano, pertenecen a los señores José Alberto Largacha, Pedro Roberto Fischhof, Martha Alicia Alvarez de Largacha, Juan Manuel Puccio, María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha, Jorge Fernando Largacha, Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, Emilio Marcelo Bessone y María Adela Albina Largacha, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y en mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos noventa, de esta Capital, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: Josefa: Vale. S. Weinschelbaum. — Hay un sello. — Datos Personales de Accionistas Constituyentes. — José Alberto Largacha, con domicilio en Vidt tres mil cincuenta y siete, quinto piso "A", de profesión comerciante, de estado civil casado con Martha Alicia Alvarez, nacido en Rosario (Santa Fe), el veintisiete de abril de mil novecientos diez, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno, de Capital, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y dos. Nombre del padre: José. Nombre y apellido de la madre: Josefa Adela Silvano Guerra. — Pedro Roberto Fischhof, con domicilio en Loria doscientos ochenta y cinco, de profesión Técnico Químico, de estado civil casado con Nelly Alicia Goluboff de Fischhof, nacido en Nove Zamky (Checoeslovaquia) el doce de abril de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta mil cuarenta y siete de Capital, hijo de Alberto y Valeria Wermer. — Martha Alicia Alvarez de Largacha, con domicilio en Vidt tres mil cincuenta y siete, quinto piso, departamento "A", maestra normal, casada con José Alberto Largacha, nacida en Buenos Aires el diecisiete de enero de mil novecientos veintitrés, Cédula de Identidad cinco millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta, Libreta Cívica un millón setenta y seis mil doscientos cuarenta y siete, hija de Casimiro y Elsina Siegenthaler. — Juan Manuel Puccio, con domicilio en Acoyte doscientos ochenta y nueve, Capital, de profesión Electrotécnico Nacional, de estado civil casado con Encarnación Isabel Arin, nacido en Capital Federal, el veinte de julio de mil novecientos dos, Cédula de Identidad tres millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos, Capital, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento trece mil cuarenta y cuatro, hijo de Conrado Luis y María Luisa Silvano. — María del Rosario Emilia Sarrias de Largacha, con domicilio en Jujuy dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, departamento D, de profesión maestra normal, de estado civil casada con Jorge Fernando Largacha, nacida en Rosario (Santa Fe) el siete de octubre de mil novecientos diecisiete, Cédula de Identidad ciento sesenta y dos mil setecientos setenta (Policía de Rosario), Libreta Cívica un millón quinientos doce mil doscientos doce, hija de Antonio y de Emilia Mayol. — Jorge Fernando Largacha, con domicilio en Jujuy dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, departamento D, de profesión empleado, casado con María del Rosario Emilia Sarrias, nacido en Rafaela el cuatro de marzo de mil novecientos doce, Cédula de Identidad cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis, Libreta de Enrolamiento dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinte, hijo de José Largacha y de Josefa Adela Silvano. — Delia Eva Cristina Largacha de Bessone, con domicilio en Italia mil cuatrocientos setenta y ocho, Rosario, profesora normal, de estado civil casada con Emilio Marcelo Bessone, nacida en Rosario el veinticuatro de julio de mil novecientos ocho, Libreta Cívica un millón quinientos seis mil ciento cincuenta y ocho, hija de José María y Josefa Adela Silvano. — Josefa Adela Silvano Guerra de Largacha, con domicilio en Catamarca mil setecientos setenta y tres, profesión quehaceres, de estado civil viuda de don José Largacha, nacida en San Isidro el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, Cédula de Identidad doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete, de Rosario, hija de Juan y de María Luisa Guerra. — Emilio Marcelo Bessone, con domicilio en Italia mil cuatrocientos setenta y ocho, Rosario, arquitecto, de estado civil casado con Delia Eva Cristina Largacha, nacido en Cañada de Gómez el diecinueve de setiembre de mil novecientos cuatro, Libreta de Enrolamiento un millón ciento doce mil setecientos ochenta, hijo de Juan Bautista y de Magdalena Delfino. — María Adela Albina Largacha, con domicilio en Catamarca mil setecientos setenta y tres, profesora normal, de estado civil soltera, nacida en Rosario el cinco de febrero de mil novecientos siete, Cédula de Identidad doscientos mil ciento veintidós, Rosario, Libreta Cívica un millón quinientos seis mil seiscientos veinte, hija de José y de Josefa Adela Silvano Guerra. — Hay una firma ilegible". "Expte. N° 9819. Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 8 de septiembre de 1958, según consta en el acta agregada de fs. 1 a 2 vta. Tiene por objeto la elaboración, fabricación de toda clase de materiales, productos, maquinarias para la industria en general, compra venta de mercaderías y la realización de operaciones inmobiliarias. — El capital autorizado de m$n. 3.000.000 ha sido suscripto hasta m$n. 2.100.000 e integrado en m$n. 1.875.000 mediante el aporte del fondo de comercio del accionista José Alberto Largacha, que gira bajo el rubro "Rosmar, Industrial y Comercial", que lo hace por la suma de pesos moneda nacional 1.850.000 y de dinero en efectivo por m$n. 25.000. — La transferencia del referido fondo de comercio se efectúa con arreglo al balance practicado el 31 de marzo de 1958, según ejemplar agregado a fs. 13 vta. suscripto por todos los accionistas y certificado por contador de la matrícula. — El recurrente con sujeción a las disposiciones en vigencia, ha demostrado la formación del capital y salvado las observaciones y formuladas al estatuto, por lo que el suscripto, en concordancia con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar el estatuto de fs. 4 a 11 vta. con las modificaciones de fs. 30 a 31 vta. exigiendo el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923. Además procederá establecer que en la escritura de constitución definitiva se tura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fs. 13 vta. conforme lo prescribe el Art. 282 del Código citado. — Oportunamente la sociedad deberá justificarse haber dado cumplimiento a la Ley 11.867. Inspección General de Justicia mayo 26 de 1959. Santiago Guerscovich. Hay un sello en tinta que dice. Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay tres sellos". — "Buenos Aires, 10 Jun. 1959. — Visto el expediente N° 4067/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 8 de septiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno vuelta 31 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repóngase las fojas Decreto N° 7032. Frondizi. — Luis R. Max Kay. "Es copia fiel de los respectivos originales que obran en el mencionado expediente que he tenido a la vista y al que me remito de que doy fé. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, agregan: Que cumpliendo por este otorgamiento con todos los requisitos exijidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por el presente otorgan y declaran: Que deja constituído definitivamente por este acto la entidad social "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que se regirá en su desenvolvimiento por el estatuto preinserto como igualmente ratifican y confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y todos los demás actos que resultan de las transcripciones que anteceden, agregando: Que se obligan a que una vez inscripto en el Registro Público de Comercio el presente estatuto social, dar cumplimiento a lo pactado en el acta de constitución provisoria y ordenado por la Inspección General de Justicia en el dictamen preinserto referente a la transferencia a favor de la sociedad anónima del fondo de comercio "Rosmar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", para lo cual procederán a otorgar por ante el escribano autorizante con las cláusulas propias de su naturaleza, la pertinente escritura pública de transferencia, cumpliendo previamente con todos los trámites y requisitos legales, inclusive los que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete y hacer inscribir la misma en el Registro respectivo con las formalidades del caso, obligándose todos con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Eustaquio Piñeiro y don Manuel Pondal, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Largacha. — Pedro Fischhof. — Martha A. de Largacha. — Juan M. Puccio. — Tgo.: E. Piñeiro. — Tgo.: M. Pondal. — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y tres del Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de tres pesos nacionales cada uno números: tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de agostó de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Largacha — Largacha — Largacha — Parellada — sucursales — Público — o — aún — integramente — reuniones — les fije — la — contra — inmuebles — asegurada — garantía — Oficial — convocará — activo — destinará — Alicia Alvarez de Largacha — enero — Jujuy — 2 — vuelta (13 vta.) Artículo — Largacha — Vale. — Hay un sello y una firma S. Weinschelbaum. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente en diez y siete fojas simples con su correspondiente habilitación que es copia fiel de su original al que me remito, doy fe. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.850. e.24|9-N° 21.752 D.T.-v.24|9|59

SYNTEX

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2? de agosto de 1959, pasada ante el escribano Alejandro César Fernández Sáenz, se protocolizó la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto, en base a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 1958, aprobada por el Superior Gobierno por decreto N° 9.633, de fecha 10 de agosto de 1959, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en diez millones de pesos y prever su elevación hasta cincuenta millones de pesos, quedando redactados los artículos modificados en la siguiente forma: "Artículo 4°: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en series iguales o no. — El Directorio podrá resolver por sí la emisión de acciones hasta completar el capital autorizado. — Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registr

Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación a efetcuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones totalmente integradas se emitirán al portador y llevarán la firma de un director y del síndico pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en series iguales o no. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones respectivas se harán conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — No se podrá anunciar como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación que precede". — S|R.: Nissen: Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.350.— e.24|9-Nº 13.622-v.24|9|59

F. A. P. I. FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha once de mayo de 1959, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.657 de fecha 31 de agosto del corriente año, se modificaron los artículos tercero, noveno, duodécimo de los estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedan redactados así: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de quinientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en cien series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cincuenta series, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" la primera, segunda, undécima, duodécima y vigésima primera a vigésima sexta, inclusive, y en acciones ordinarias de la clase "B" las series restantes; el remanente se emitirá, suscribirá e integrará en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas, y en series cuyos montos y clases determinará en cada caso. — La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Todo aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá denunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos de aumento de capital autorizado se guardarán las proporciones establecidas en el art. 318 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La representación legal y firma social de la sociedad será ejercida por el Presidente, y en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento, por el Vicepresidente, y en caso de su muerte, ausencia o impedimentos de éstos, por dos cualesquiera de los Directores, conjuntamente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b). — El Directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito, impugnar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar avales, firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país, o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos enunciados en este inciso, es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente, o cualesquiera de los Directores indistintamente; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad, o a terceros, a quienes la sociedad representa, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir, transferir, marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativos, o funcionarios que actúan en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad, sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, Anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma, características, y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806, y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.24|9-Nº 13.623-v.24|9|59

SCHÄRER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.933. — Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron: los cónyuges don Alberto Otto Schärer, que firma "A. O. Schärer", argentino, de cincuenta y cinco años y doña Camila Rotta de Schärer, que firma "Camila R. de Schärer", de cincuenta y cinco años, argentina, los que manifiestan ser de estado casados en primeras nupcias y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Santa Fe mil novecientos ochenta; los cónyuges don Mauricio Rodolfo Schärer, que firma "M. R. Schärer", argentino, de cincuenta y dos años y doña Dora Enriqueta Muñiz de Schärer, que firma "Dora E. Muñiz de Schärer", de cuarenta y nueve años, argentina, los que expresan ser de estado casados en primeras nupcias y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, Avenida Montes de Oca mil veinte y nueve; los cónyuges don Ricardo Fernando Schärer, que firma "R. Schärer", argentino, de cincuenta años y doña María Elena Ausades de Schärer, que firma "María Elena A. de Schärer", de cuarenta y cinco años de edad, argentina, los que dicen ser de estado casados en primeras nupcias y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Río Bamba mil veinte y seis; los cónyuges don Luis Edmundo Quatrefages, que firma "L. E. Quatrefages", de cincuenta años de edad, argentino, y doña Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, que firma "Zulema S. de Quatrefages", argentina, de cuarenta y ocho años, los que expresan ser de estado casados en primeras nupcias y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres; doña Susana Teresa Schärer de Rolando, que firma "Susana S. de Rolando", la que manifiesta ser de estado viuda de primeras nupcias de don Luis P. Rolando, de sesenta años de edad, argentina, y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle San Juan dos mil doscientos treinta y siete, y don Rodolfo Luis Rolando, que firma "Rodolfo L. Rolando", el que dice ser de estado casado con doña Norah Lía Depetris, argentino, de treinta y dos años y domiciliarse en la casa calle San Juan dos mil doscientos treinta y siete. Todos son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que entre ellos, por acta de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dejaron constituída la Sociedad "Schärer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Que cumpliendo lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad referida y a esos efectos, me hacen entrega para su transcripción y protocolización del testimonio del acta de fundación, Balances, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, expedido por la Inspección General de Justicia, que en once fojas útiles agrego a la presente por cabeza de esta escritura y transcribo íntegramente a continuación: "Testimonio. Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en Sarmiento Nº 516, de la Capital Federal, los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer de Rolando, Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, Rodolfo Luis Rolando, Luis Edmundo Quatrefages, Camila Rotta de Schärer, Dora Enriqueta Muñiz de Schärer y María Elena Ausades de Schärer, a fin de concretar el propósito de fusionar a las Sociedades "Establecimientos Schärer S. R. L." y "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. R. L.". Con ese objeto resolvieron por unanimidad,: Primero: Dejar constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que será continuadora de "Establecimientos Schärer S. R. L. y de "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. R. L." en la realización de las operaciones enunciadas en el artículo tercero de los Estatutos anexos a esta Acta. — Segundo: La Sociedad Anónima que se crea, se hará cargo del Activo y Pasivo de "Establecimientos Schärer S. R. L." y "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. R. L." al 30 de junio de 1958, según Balances Generales a esa fecha, suscriptos por el Contador Público Nacional Sr. M. Ricardo Zinn. Tº XII. Fº 101. C.P. C. E. Capital Federal, que se anexan a esta Acta y se consideran parte integrante de la misma. Mientras se tramita la personería jurídica de la Sociedad Anónima las mencionadas Sociedades de Responsabilidad Limitada seguirán operando por cuenta de aquélla, la que en su momento tomará a su cargo todas las operaciones con retroactividad al 1º de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Durante ese lapso las Sociedades de Responsabilidad Limitada actuarán como mandatarias de la Sociedad Anónima a todos los efectos que fuere menester y hasta el cumplimiento de los requisitos que impone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, fecha en que dichos mandatos cesarán automáticamente. — Tercero: Aprobar los Estatutos sociales, cuyo texto se firma en este acto y se considera parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Emitir acciones ordinarias "Clase A", de un valor de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, por las trece primeras series de cinco mil (5.000) acciones cada una, o sea por seis millones quinientos mil pesos moneda nacional que son suscriptas por los presentes de la siguiente manera: Sr. Alberto Otto Schärer, catorce mil novecientas acciones; Sr. Mauricio Rodolfo Schärer, catorce mil doscientas cincuenta acciones; Sr. Ricardo Fernando Schärer, trece mil seiscientas acciones; Sra. Susana Teresa Schärer de Rolando, diez mil ochocientas treinta y seis acciones; Sra. Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, diez mil novecientas ochenta y seis acciones; Sr. Rodolfo Luis Rolando, doscientas catorce acciones; Sr. Luis Edmundo Quatrefages, sesenta y cuatro acciones; Sra. Camila Rotta de Schärer, cincuenta acciones; Sra. Dora Enriqueta Muñiz de Schärer, cincuenta acciones; y Sra. María Elena Ausades de Schärer, cincuenta acciones. — Quinto: Integrar el capital suscripto de la siguiente forma: a) Los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer de Rolando y Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, integran las sumas totales que han suscripto según el punto anterior, con sus partes en el capital social y Reservas de las Sociedades de Responsabilidad Limitada que se han citado y con los saldos a su favor que arrojan sus cuentas particulares en las mismas Sociedades; b) El señor Rodolfo Luis Rolando integra en efectivo la suma de dos mil ciento cuarenta pesos o sea el diez por ciento de su capital suscripto; c) El

señor Luis Edmundo Quatrefages integra también en efectivo el diez por ciento de su capital suscripto o sean seiscientos cuarenta pesos, y d) Las señoras Camila Rotta de Schärer, Dora Enriqueta Muñiz de Schärer y María Elena Ausades de Schärer, integran en efectivo, las sumas de quinientos pesos cada una, que representan también el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Sexto: Fijar en tres el número de Directores titulares que compondrán el primer Directorio, designándose por unanimidad para actuar en ese carácter a los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer y Ricardo Fernando Schärer y como Directores Suplentes a los Sres. Luis Edmundo Quatrefages y Zulema Margarita Schärer de Quatrefages. — Se designa además como Síndicos titular y suplente a los Sres. Rodolfo Luis Rolando y Masucto Ricardo Zinn, respectivamente. — Séptimo: Autorizar a los señores Alberto Otto Schärer y Ricardo Fernando Schärer para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad así como la aprobación de sus estatutos sociales, quedando facultades para aceptar las modificaciones, enmiendas c ampliaciones que fueran exigidas. — Se los autoriza para solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todos los actos, trámites y gestiones que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Firmado: A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. F. Schärer. — Susana S. de Rolando. — Zulema S. de Quatrefages. — Rodolfo L. Rolando. — L. E. Quatrefages. — Camila R. de Schärer. — Dora E. Muñiz de Schärer. — María Elena A. de Schärer. — Certifico que las firmas que anteceden son de las personas que se indican a continuación, las que fueron puestas en mi presencia y son de mi conocimiento. Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer de Rolando, Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, Rodolfo Luis Rolando, Luis Edmundo Quatrefages, Camila Rotta de Schärer, Dora Enriqueta Muñiz de Schärer y María Elena Ausades de Schärer. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos número ciento sesenta y cinco. — Hay un sello. Alberto Rillo. Estatutos de "Schärer, S. A. I. y C.". — Título I. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima, denominada "SCHÄRER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y cuyo domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires. — Por decisión del Directorio, podrá establecer agencias y sucursales tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Art. 2.: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Art. 3.: La Sociedad, como continuadora de "Establecimientos Schärer S.R.L." y tendrá los siguientes objetos: a) La fabricación y comercialización por cuenta propia o de terceros, de productos metalúrgicos en general y de especial modo, cajas fuertes, puertas de tesoros, camiones blindados, y|o elementos de seguridad y muebles metálicos y afines. — b) Cualquier operación comercial o industrial, por cuenta propia o de terceros, mediante la importación, exportación, compra-venta, disposición, industrialización de mercaderías, máquinas y|o materias primas afines a la industria y comercio indicados en el punto a). — c) Representación de empresas nacionales y extranjeras de ramos afines a los enunciados. — Título II. — Del Capital y de las Acciones. — Art. 4.: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, de cien pesos cada una, dividido en series cuyo valor determinará en cada caso el Directorio. — Art. 5.: Las acciones ordinarias podrán ser de dos categorías: "A" de cinco votos excepto para la designación de Síndico en que sólo tendrán derecho a un (1) voto, y "B" de un (1) voto. — Art. 6.: Las trece primeras series de capital, de 5.000 acciones cada una, han sido suscriptas en su totalidad por los socios constituyentes. — El Directorio dispondrá el momento de la emisión de nuevas series de acciones, su monto, clase, categoría, forma y condiciones de suscripción y pago. Para ello será necesario que las series anteriores estén totalmente suscriptas e integradas. — Las resoluciones que dispongan la emisión de nuevas series de acciones serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y publicadas durante tres días en el Boletín Oficial. En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir nuevas acciones de su categoría a prorrata de las que posean, a cuyo efecto se emitirán conjuntamente acciones ordinarias clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, lo serán de la clase "B", y los poseedores de la clase "A" serán computados conjuntamente con los de la clase "B" para participar en la nueva emisión. Las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de opción, serán colocadas en el tiempo y forma que decida el Directorio. — Art. 7º: Las acciones preferidas podrán acordar privilegios en la devolución del capital en caso de liquidación y derecho al pago de un dividendo preferido de hasta el 9o|o anual sobre su valor nominal, y a una participación adicional sobre el resto de las ganancias, siempre que sumado al dividendo fijo no supere al que corresponde a las acciones ordinarias. El dividendo preferido será acumulativo hasta dos años, pasados los cuales el saldo que no hubiera sido posible cancelar quedará sin efecto. Las acciones preferidas podrán tener un voto por acción o emitirse sin derecho a voto, pero en todos los casos tendrán derecho a un voto por acción cuando por falta o insuficiencia de utilidades no pudiera abonarse el dividendo fijo pactado. — Art. 8º: Los títulos de las acciones serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Cada título podrá representar una o más acciones; tendrán numeración consecutiva dentro de cada serie y llevarán las firmas del presidente y de un director. Mientras las acciones suscriptas no hayan sido integradas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios. Estos certificados serán nominativos, firmados en la forma dispuesta para las acciones y llenarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Art. 9º: La mora del accionista para integrar sus acciones devengará de pleno derecho un interés del 1 o|o mensual a favor de la Sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días, podrá sin necesidad de intimación ni formalidad previa, requerir judicialmente el pago de las cantidades debidas, con los intereses correspondientes. — Art. 10º: El accionista moroso no gozará del derecho al cobro del dividendo durante el tiempo de la mora, aunque posteriormente regularice su situación. — Título III. De la administración y fiscalización de la Sociedad. — Art. 11º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres directores titulares como mínimo y cinco como máximo y dos directores suplentes para reemplazar, en el orden de su designación, a los titulares en caso de ausencia o impedimento permanente o transitorio. El Directorio designará de entre sus miembros, por mayoría de votos al Presidente, a un vicepresidente para reemplazar a aquel en caso de ausencia o impedimento transitorio y a un Director titular con el mismo objeto cuando también se halle ausente el Vicepresidente. — Art. 12: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere poseer cincuenta acciones. — Mientras dure su mandato, cada director deberá depositar en la caja social cincuenta acciones, en garantía del buen desempeño de su cargo. — Art. 13: Los integrantes del Directorio serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quien determinará también su número; durarán dos años en sus cargos, sin perjuicio de continuar su mandato hasta que la Asamblea les designe reemplazantes. — Podrán ser reelectos sin limitación alguna. — Art. 14: Son atribuciones del Directorio, sin perjuicio de las que se indican especialmente en otros artículos de este Estatuto: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, por intermedio de las personas y en la forma establecida en el art. 17. b) Dictar el Reglamento Administrativo de la Sociedad. c) Administrar, con amplias facultades, los negocios de la Sociedad, resolviendo la realización de todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de los mismos, aun los que enuncia el art. 1881 del Código Civil (con excepción de sus incisos 5º y 6º) y el art. 608 del Código de Comercio; y en especial: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, arrendar o tomar en arrendamiento, adquirir o disponer a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir sobre los mismos prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y hacerlos objeto de cualquier contrato lícito; comprar, vender o tomar participación en establecimientos comerciales y/o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; gestiones ante los Poderes Públicos y adquirir, transferir o renunciar permisos, concesiones o privilegios mediante la celebración de los actos jurídicos correspondientes, ya sea con las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de entidades autárquicas de la República Argentina o del extranjero; solicitar de los Poderes Públicos, en el país o en el extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, adquirirlos en propiedad, transferirlos, adquirir o reconocer el derecho a su explotación, por cualquier título o mediante la celebración de cualquier contrato; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos de terceros, o encargar a terceros la administración de los propios; formar parte de asociaciones civiles de carácter gremial, siendo representada en estos casos por la o las personas que designe el Directorio; realizar todas las operaciones que sean necesarias o convenientes, con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o de países extranjeros, con entidades autárquicas y con particulares o sociedades, con los bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. Podrá abrir y mantener cuentas corrientes, con provisión de fondos o saldos en descubierto, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza o modalidad; solicitar permisos de importación y exportación, negociar cambio extranjero en cualquier mercado y realizar cualquier operación o trámite vinculado con el comercio internacional; otorgar, avalar, aceptar, ceder, endosar, descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de papeles o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales, emitir debentures, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las leyes respectivas, y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que se estimen convenientes, celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos autorizados por la ley, otorgando los instrumentos que correspondan a las operaciones de la Sociedad; d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la Memoria y el Balance de la Sociedad y proponer la distribución de las utilidades; f) Designar a uno o más de sus propios integrantes para desempeñar funciones ejecutivas en la Sociedad; g) Nombrar, contratar y despedir Gerentes, subgerentes, agentes, representantes, personal administrativo y técnico fijando su retribución y atribuciones; así como acordarles, al finalizar el ejercicio, remuneraciones especiales, gratificaciones y compensaciones extraordinarias a quienes se hubieran hecho acreedores a ellas, siempre que, en total, no excedan del 10 % de las utilidades líquidas y realizadas; h) Conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los nombrados en el punto anterior o de terceros; i) Emitir acciones, de acuerdo con las normas contenidas en el Título II de estos Estatutos. La precedente enumeración no debe considerarse taxativa, quedando en consecuencia el Directorio facultado para realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el giro de los negocios sociales, siempre que su realización no corresponda a otro órgano de la Sociedad por disposición de estos Estatutos o normas legales imperativas. — Art. 15: La remuneración de los miembros del Directorio, desempeñen o no funciones ejecutivas, será fijada por la Asamblea General Ordinaria y podrá consistir en un sueldo fijo mensual y|o un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad pudiendo este último pagarse en efectivo o en acciones liberadas computadas por su valor real o de cotización en bolsa. El máximo de remuneraciones que los directores perciban por todo concepto no podrá exceder del 25% de las utilidades del ejercicio. Todo exceso de dicho porcentaje fundado en el cumplimiento de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, frente a lo reducido de las utilidades, deberá ser especial y expresamente aprobado por la asamblea de accionistas, incluyendo el asunto como punto en la orden del día. — Art. 16: El directorio se reunirá cada vez que el presidente, un director o el síndico lo estimen conveniente para los intereses de la sociedad, y por lo menos, una vez cada tres meses, debiendo en este último caso ser convocado por el presidente. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente en todos los casos y decisivo en caso de empate. — Art. 17: La firma social estará constituída por la firma del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace, o por la de dos directores. — Art. 18: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, elegido anualmente por la asamblea general de accionistas; para su elección cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. Sus facultades serán las que establece el Art. 340 del Código de Comercio. En caso de imposibilidad transitoria o permanente, será reemplazado por un síndico suplente, designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos, no requieren ser accionistas y su remuneración será fijada por la asamblea. — Título IV. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Art. 19: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Art. 20: Cuando las asambleas extraordinarias sean solicitadas por accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto, los peticionantes expresarán por escrito el objeto por el que la piden. Además, acompañarán las acciones respectivas, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de la República o del extranjero; la solicitud deberá ser acordada por el directorio dentro de los diez días siguientes al de su formulación. — Art. 21: Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por medio de anuncios publicados durante cinco y tres días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez y con ocho días de anticipación respectivamente al señalado para la reunión. Los avisos de la convocatoria indicarán la orden del día. — Art. 22. Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco de la República o del extranjero. — Art. 23: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y quedarán legalmente constituídas si concurrieran a ellas, dentro de los treinta minutos siguientes a la hora fijada en la convocatoria, accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto con derecho a voto. En los casos establecidos en el Art. 354 del Código de Comercio, será necesario, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Art. 24. En la segunda convocatoria que tendrá lugar dentro de los treinta días de la anterior, la asamblea se constituirá válidamente, con los accionistas presentes, media hora después de la señalada para la reunión, cualquiera sea su número aun en los casos comprendidos en el art. 354 del Código de Comercio. — Art. 25: Toda resolución de la Asamblea será tomada por mayoría de votos presentes, aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio y con las restricciones que prescribe el art. 350 del mismo texto legal. Se tendrá en cuenta a los efectos de la votación, lo dispuesto en los art. 5, 7 y 18 de estos Estatutos y en los reglamentos de emisión de las acciones preferidas. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en la Asamblea, aunque presenten los certificados de las acciones en cuyo pago estén en mora. — Art. 26: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente o el Director que lo reemplace, o en su defecto por el accionista que designe la Asamblea. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Título V. Del Balance y la repartición de beneficios. Art. 27: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha el Directorio redactará la memoria y practicará el inventario, el balance general de la Sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas, los que se confeccionarán de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las reglas técnicas de la materia. — Art. 28: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y del Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas en el siguiente orden: los atrasados, en orden cronológico y dentro del plazo previsto por el artículo 7 el fijo del ejercicio y luego el adicional, aún cuando la Asamblea resuelva no distribuir el dividendo que correspondiera a las acciones ordinarias; d) El resto de las utilidades tendrá el destino que establezca la Asamblea General. La Asamblea podrá disponer que el pago de dividendos de acciones se efectúe en efectivo o en acciones liberadas. — Art. 29: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios en el curso del ejercicio, si existen utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances practicados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes y la buena técnica contable y según lo dispuesto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código

de Comercio. — Título VI. De la disolución y Liquidación de la Sociedad. Art. 30; Al disolverse la Sociedad, por vencimiento de plazo, por resolución de la Asamblea o por cualquier otra causa legal, la liquidación se pondrá a cargo de uno o más liquidadores designados por la Asamblea, que actuarán bajo la vigilancia del Síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y la remuneración de los liquidadores, se aplicará el producido de la liquidación de la siguiente forma: a) A reintegrar en su caso el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas emitidas sin privilegio en la devolución del capital; c) A abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera: d) El excedente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. Establecimientis Schärer S R. L. Balance General al 30-6-58. Activo. Disponibilidades. Caja 45.396.15. Bancos 157.744.87. 203.141.02. Créditos. Por ventas: Deudores comunes pesos 2.711.093.82. Obligaciones a cobrar 76.270.90. 2.787.364.72. Otros créditos: Préstamos al personal pesos 36.162.78. Anticipos a proveedores 10.946.32. Depósitos en garantía 15.042.23. Cuentas a cobrar diversas 14.021. 136.172.33. 2.923.537.05. Menos: previsión deudores incobrables 110.000. Previsión para descuentos 50.000. 160.000. 2.763.537.05. Bienes de cambio. Materias primas 2.408.955.51. Mercaderías de reventa 225.470.11. Materoales y suministros 94.192,35. Transporte 2.728.617.97. 2.966.678.07. Transporte 2.728.617.97. 2.966.678.07. Productos de elaboración incompleta 1.086.926.33. Productos terminados 191.667.19. Productos en proceso 485.915.54. Partes terminadas y ensambladas 195.590.79. Suministros en tránsito 56.840.31. 5.245.558.13. Inversiones. Valores mobiliarios (sin cotización) 82.361.48. Bienes de uso: Instalaciones, maquinarias y equipo de fábrica, muebles y equipo de oficina, rodados, etc., valores originales 590.163.40. Menos: Amortizaciones anteriores 348.255.21. Amort. del ejercicio 46.286.66. 394.541.87. 195.621.54. Subtotal del activo 8.490.219.21. Cargos diferidos: Gastos adelantados diversos 699.59. Impuestos anticipados 23.735.07. 24.434.66. Total del activo: 8.514.653.87. Pasivo. Deudas. Comerciales: Proveedores del exterior 21.540. Transporte: 21.540. Transporte: 21.540. Proveedores 347.180.43. Obligaciones a pagar 117.207.92. Deudas comerciales diversos 23.770.41. Anticipos sobre ventas 275.000. Proveedores con facturas a recibir 28.033.80. 812.732.56. Bancarias: Adelantos en cuentas corrientes: con garantía de socios 237.466.76. Sin garantía 25.980.52. 264.447 28. Obligaciones a pagar: (bancarias) con garantías de socios 650.000. Sin garantía 125.000. 775.000. Financieras. Préstamos a pagar (familiares) 161 870. Otras deudas: por cargas fiscales y sociales 751.334.24. Cuentas a pagar diversas 30.054.83. Remuneraciones a pagar 86.329.36. Primas de seguros a pagar 1.195.72. 868.824.15. 2.882.873.99. Provisiones: Transporte: 2.882.873.99. Transporte 2.882.873.99. Provisión para gratificaciones 69.900. Provisión para impuestos 125.180.59. Provisión para cargas sociales 102.455.20 297.535.79. Total de compromisos: 3.180.409.78. Previsiones: Previsión Ley número 11.729. 713.994.42. Total: 3.894.404.20. Capital y reservas: Capital social 1.000.000. Cuentas particulares socios: Alberto Otto Schärer 859.613.73. Mauricio Rodolfo Schärer 812.393 44. Ricardo Fernando Schärer 713.050.41. Susana Teresa Schärer de Rolando 400.597.40. Sucesión Emilia Schärer 225.403.51. Zulema Margarita Schärer de Quatrefages 416.031.15. 3.430.249.67. Reservas: Legal 100.000. Especial Ley 9.688 90.000. 190.000. 4.620.249.67. Total del pasivo 8 514.653.87. Firmado: M. Ricardo Zinn. Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.R.L. Balance general al 30|6|58. Activo. Disponibilidades. Fondo fijo, 1.000. Bancos, 36.606,58. 37.606,58. Créditos: Comerciales. Obligaciones a cobrar, 164.772,96. Deudores hipotecarios, 1.200.000. Deudores en gestión judicial, 20.864. 1.385.636,96. Otros créditos: Cuentas a cobrar, 172.606,65. 1.558.243,61. Menos: Previsión para deudores incobrables, 36.000. 1.522.243,61. Bienes de cambio: Mercaderías de reventa, 1.580. Inversiones: Valores mobiliarios sin cotización, 5.800. Bienes de uso: Propiedades. Valores originales, 1.668.586,42. Transporte, 1.668.586,42. 1.567.230,19. Transporte. 1.668.586,42. 1.567.230,19. Menos: Amortizaciones ant. 122.009,51. Amortiz. del ejercicio, 38.955.06. 160.965,17; 1.507.621,25. Subtotal del activo: 3.074.851,44. Cargos diferidos: Gastos adelantados. 2.425,04. Total del activo: 3.077.276,48. — Pasivo. Deudas: Comerciales: Cuentas a pagar, 224.210,84. Depósitos en garantía, 14.399,23, 238.610,07. Financieras: Préstamos a pagar (familiares), 120.000. Otras deudas: Por cargas fiscales, 50.267,59. 408.877,66. Provisiones: Provisión para impuestos, 188.745,60. Total de compromisos: 597.623,26. Capital y reservas: Capital social, 1.200.000. Cuentas particulares. Socios: Alberto Otto Schärer, 282.284,70. Transporte, 282.284,70. 1.200.000. 597.623,26. Transporte. 282.284.70. 1.200.000. 597.623,26. — Mauricio Rodolfo Schärer, 219.981,32. Ricardo Fernando Schärer, 204.405.46. Suc. Emilia Schärer, 157.677,94. — Susana Teresa Schärer de Rolando, 157.677,94. — Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, 157.677,94. — 1.179.705,30. — Fondo reserva legal, 99.947,92. 2.479.653,22. — Total del pasivo: 3.077.276,48. — Firmado: A. O. Schärer; M. R. Schärer; R. F. Schärer; Susana S. de Rolando; Zulema S. de Quatrefages; Rodolfo L. Rolando; L. E. Quatrefages; Camila R. de Schärer; María Elena A. de Schärer; Dora E. Muñiz de Schärer. — Certifico que las firmas que anteceden que fueron puestas en mi presencia corresponden a los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer de Rolando, Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, Rodolfo Luis Rolando, Luis Edmundo Quatrefages, Camila Rotta de Schärer, Dora Enriqueta Muñiz de Schärer y María Elena Ausides de Schärer. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro número 165. — Firmado: Alberto Rillo. — Hay un sello. Certifico que el balance general precedentemente transcripto, concuerda con los comprobantes y libros rubricados de Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. R. L. y refleja fielmente el estado de su activo y pasivo. — Firmado: M. Ricardo Zinn. — Hay un sello. — Cuadro de integración de capitales de Schärer, S. A. Accionistas. Capital suscripto. Capitales en S.R.L. E t. Schärer. Schärer Inm. Reserva legal. E t. Schärer. Schärer Inm. Ctas. particulares. Socios. Est. Schärer. Schärer Inm. Total. Capital integrado. — Alberto O. Schärer, 1.490.000. 219.600. 249.000. 21.960. 19.989,58. 874.694,44. 313.820,29. 1.690.064,31. 1.490.000. — Mauricio R. Schärer, 1.425.000. 219.600. 249.000. 21.960. 19.989,58. 837.474,15. 251.516,91. 1.640.540,64. 1.425.000. — Ricardo F. Schärer, 1.360.000. 217.600. 240.000. 21.760. 19.989.58, 761.131,12. 235.941,05. 1.496.421,75. 1.360.000. — Susana T. S. de Rolando, 1.083.600. 171.600. 240.000. 17.160. 19.989,59. 445.778,11. 189.213,52. 1.083.741,22. 1.083.600. — Zulema S. de Quatrefages, 1.098.600. 171.600. 240.000. 17.160. 19.989,59. 461.171,85. 189.213,53. 1.099.134.97. 1.098.600. — Camila R. de Schärer, 5.000. 500. — Dora E. M. de Schärer, 5.000.500. — María E. A. de Schärer, 5.000. 500. — Luis E. Quatrefages, 6.400. 640. — Rodolfo L. Rolando, 21.400. 2.140. 6.500.000. 1.000.000. — 1.200.000. 100.000. 99.947,92. — 3.430.249,67. 1.179.705,30. 7.009.902,89. 6.461.480. — Firmado: M. Ricardo Zinn. — Hay un sello. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 29 May. 1959. — Visto el Expediente Nº 3655|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete vuelta (77 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y siete (47) y la planilla de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6597. — E|L.: M. Ricardo Zinn. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número nueve mil doscientos setenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se apruebe su estatuto. — Expido el presente en once sellados de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados cero noventa y seis mil quinientos setenta y seis, cero noventa y seis mil quinientos setenta y ocho, cero noventa y seis mil quinientos sesenta y dos al cero noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Firmados: S. Guerscovich. Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. "Lo transcripto es copia fiel doy fe, como de que los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer de Rolando y Zulema Margarita Schärer de Quatrefages continuaron diciendo: Que la Sociedad Anónima objeto de esta escritura, es continuadora de "Establecimientos Schärer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de "Schärer Inmobiliaria Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que esta última Sociedad fué constituída por escritura pasada en este Registro, el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, al folio tres mil doscientos sesenta y seis, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro veinte y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y en lo pertinente copio a continuación: "En ...Buenos Aires... veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ...comparecieron ...Alberto Otto Schärer... Mauricio Rodolfo Schärer ...Ricardo Fernando Schärer... Susana Teresa Schärer de Rolando... Emilia Manuela Schärer... y... Zulema Margarita Schärer de Quatrefages... Todos... hábiles... dijeron: Que han convenido... la celebración de un contrato,.. Artículo primero: A contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, dejan creada ...la Sociedad... "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ...su domicilio... esta Capital ...objeto... la administración... de toda clase de bienes... Artículo segundo: ...plazo de duración... veinte años... Artículo cuarto: La sociedad estará administrada,.. por los gerentes... quedan designado gerentes... Alberto Otto, Mauricio Rodolfo y Ricardo Fernando Schärer ...Leída ...firmaron con los testigos don José P. Cibeira y don Arturo W. Sinclair... doy fe. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. Schärer. — Susana S. de Rolando. - Emilia M. Schärer. — Zulema S. de Quatrefages. — Tgo.: J. Cibeira. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rillo." Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los mismos, agregan: Que como resulta del expediente mencionado, de acuerdo al balance transcripto precedentemente la sociedad "Schärer Inmobiliaria Comercial y Financiera. Sociedad de Responsabilidad Limitada", aporta como capital a la Sociedad Anónima formalizada por este acto, los bienes inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital, que se deslindan a continuación y en consecuencia otorgan y declaran: Quedan transferidos en plena propiedad y absoluto dominio a favor de "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial" los inmuebles que se detallan, a saber: a) Inmuebles con frente a la calle Monteagudo número trescientos treinta y cuatro, entre las de Los Patos y Tupungato, cuyo terreno se señala en el plano respectivo con el número diez y nueve de la manzana A. que mide: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste Sud Oeste, por cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve ctms. de fondo al Nord Este, en el costado Nord Nord Oeste y cuarenta y siete metros, un centímetro en el del Sud Sud Este, teniendo en el contrafrente ocho metros, noventa y nueve centímetros, lindando: por el frente, con la calle Monteagudo; por el fondo con el lote catorce del doctor Rómulo A. Romero: por el Nord Nord Oeste, con el lote diez y ocho de doña María Nocetti de Duhau y don Carlos Duhau y por el Sud Sud Este, con el lote veinte. b) Inmueble con frente a la calle Monteagudo número trescientos cuarenta entre las de Los Patos y Tupungato, cuyo terreno se señala en el plano respectivo con el número veinte de la manzana letra A. que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste Sud Oeste, por cincuenta y seis metros de fondo al Este Nord Este, en el costado Nord Nord Oeste y cincuenta y siete metros, diez y siete centímetros en el del Sud Sud Este, teniendo en el contrafrente ocho metros, setenta y cuatro centímetros, lindando: al frente calle Monteagudo: al fondo, lote treinta: al Nord Nord Oeste el diez y nueve y fondos del catorce y el Sud Sud Este, con el veinte y uno. c) Una finca situada en la calle Monteagudo números trescientos cincuenta, trescientos cincuenta y seis y trescientos sesenta y dos, entre la de Los Patos y Tupungato, y con frente también a la calle Tupungato número dos mil novecientos sesenta y siete, entre las de Monteagudo y Zabaleta, con su terreno correspondiente, que son los lotes veinte y uno, veinte y dos, veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve, de la manzana A. con las medidas y linderos siguientes: lote veinte y uno, calle Monteagudo: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste Sud Oeste, por cincuenta y siete metros, diez y siete centímetros de fondo hacia el Este Nord Este, en el costado Nord Nord Oeste y cincuenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros en el del Sud Sud Este teniendo en el contrafrente, ocho metros setenta y cuatro centímetros, lindando: por el frente, con la calle Monteagudo; por el fondo, con el lote treinta; por el Nord Nord Oeste, con el lote veinte y por el Sud Sud Este con el veinte y dos y fondos del veinte y nueve. Lote veinte y dos, también con frente a la calle Monteagudo: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste Sud Oeste, por cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros de fondo al Este Nord Este en el costado Nord Nord Oeste y cincuenta metros sesenta y ocho centímetros en el del Sud Sud Este, teniendo en el contrafrente ocho metros, setenta y cuatro centímetros, lindando: por el frente, con la calle Monteagudo; por el fondo con el lote veinte y nueve; por el Nord Nord Oeste, con el veinte y uno deslindado por el Sud Sud Este, con el veinte y tres y fondos del veinte y siete y veinte y ocho. Lotes veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve de la manzana A., con frente a la calle Tupungato, compuestos los dos primeros en conjunto de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Sud Este, por veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo en el Este Nord Este, y veinte y siete metros, treinta centímetros en el del Oeste Sud Oeste, teniendo en el contrafrente diez y siete metros cuarenta y ocho centímetros, lindando: por el frente con la calle Tupungato, por el fondo, con el lote veinte y dos; por el Este Nord Este, con el veinte y nueve y por el Oeste Sud Oeste, con el veinte y seis y fondos del veinte y tres. Y el lote veinte y nueve, mide: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sud Sud Este por treinta y dos metros, cincuenta y dos centímetros de fondo, en el Este Nord Este y treinta y tres metros, sesenta y nueve centímetros en el del Oeste Sud Oeste, teniendo en el contrafrente: ocho metros, setenta y cuatro centímetros, lindando: por el frente, con la calle Tupungato, por el fondo con el lote veinte y uno; por el Este Nord Este, con el treinta y por el Oeste Sud Oeste, con el veinte y ocho y fondos del veinte y dos. Los lotes unidos miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Oeste u Oeste Sud Oeste, sobre la calle Monteagudo; veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros en su otro frente al Sud Sud Este, sobre la calle Tupungato; cincuenta y siete metros diez y siete centímetros en el costado Nord Oeste o Nord Nor Oeste, lindando con el lote veinte; cuarenta y un metros veinte y cuatro centímetros en el costado Nord Este o Este Nord Este, lindando con el lote treinta y veinte y siete metros treinta centímetros en el Sud Oeste u Oeste Sud Oeste, lindando con el lote veinte y seis. d) Dos lotes de terreno con frente a la calle Aconquija, entre las de Pepirí y Elía, designados como parcelas catorce y quince, compuestas de las siguientes medidas y linderos: parcela catorce: diez metros de frente al Sud, sobre la calle Aconquija; once metros, setenta y siete centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana: cincuenta metros, cuarenta y nueve centímetros en su costado al Este, lindando con la parcela quince, y cincuenta y seis metros, setenta centímetros en su otro costado al Norte, lindando con la parcela trece y fondos de las parcelas cuatro y cinco, o sea una superficie de quinientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Parcela quince; mide: diez metros de frente al Sud, sobre la calle Aconquija, once metros setenta y ocho centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana; cuarenta y cuatro metros, veinte y ocho centímetros en su costado al Este, lindando con la parcela diez y seis, y cincuenta metros, cuarenta y nueve centímetros de su otro costado al Norte, lindando con la parcela catorce, o sea una superficie de cuatrocientos tenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Corresponden los inmuebles descriptos a los transmitentes así: Lo descripto en los párrafos a, b y c, por adjudicación que hicieron a la sociedad los miembros componentes de la misma, según resulta de la escritura otorgada

el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, al folio dos mil ochocientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, la cual en testimonio se inscribió así: La finca calle Monteagudo trescientos treinta y cuatro, en el tomo mil quinientos ochenta y ocho, zona Sud, folio doscientos cincuenta, bajo el número cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis. La finca calle Monteagudo trescientos cuarenta en el tomo mil quinientos ochenta y nueve, zona Sud, folio uno, bajo el número ochenta y siete mil quinientos cincuenta y uno, y la finca calle Monteagudo número trescientos cincuenta al trescientos sesenta y dos, en el tomo mil quinientos ochenta y nueve, zona Sud, folio dos, bajo el número setenta y nueve mil veinte y seis. Lo descripto en el punto d) lo hubo la Sociedad transmitente por compra que hizo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según así resulta de la escritura que, en representación de la misma le otorgó el Intendente Municipal don Jorge Sabaté, el veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Escribano don Miguel P. C. Barbot, al folio dos mil novecientos ochenta y dos del Registro doscientos sesenta y cuatro, la cual en testimonio se inscribió así: Zona Sud, tomo mil seiscientos ocho, folios uno y dos, bajo el número ciento ochenta y cuatro mil cinco. Los certificados que se agregan, acreditan: Que la sociedad "Schärer Inmobiliaria Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no está inhibida para disponer de sus bienes constando inscripto a su nombre el dominio de lo deslindado y no reconoce hipoteca, embargo ni otro gravamen y no adeuda Impuesto Inmobiliario hasta el corriente año, ni suma alguna en concepto de servicios a las Obras Sanitarias ni Impuestos Municipales, ni por afirmado y no registra afectación por cercos, aceras ni por higienización. En consecuencia, transmiten a "Schärer Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles descriptos tenía "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que obligan a responder de saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. A su vez los comparecientes en nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por este acto, aceptan la transferencia efectuada como aporte de capital. Agregan además los señores Schärer: Que la Sociedad "Schärer Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", es acreedora de un crédito hipotecario constituído por el señor Antonio Basilio Rodríguez, según escritura de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, al folio dos mil doscientos uno, de este Registro, por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que grava en primer término la finca sita en la zona Sud de esta Capital, calle Santiago del Estero números mil setecientos setenta y tres y mil setecientos setenta y siete, entre las de Brasil y Pedro Echagüe, edificada en terreno de diez y ocho metros ciento ochenta y seis milímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros de fondo en el costado Norte: cincuenta y cuatro metros novecientos noventa y un milímetros en el del Sud, teniendo su contrafrente diez y siete metros treinta y dos centímetros, lindando: por su frente calle Santiago del Estero en medio, con Alejandro Cernadas: por el fondo, Ramón Bernabedas; por el Sud, Manuel Fradi y por el Norte, Enrique Roberti, cuyo gravámen se inscribió en el tomo mil doscientos cuarenta y nueve, zona Sud, folio doscientos cuarenta y seis. — Y los mismos agregan: Que como aporte de capital, ceden y transfieren a "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el crédito que se ha relacionado por el importe total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la misma todos los derechos y acciones que a lo cedido tenía la cedente, colocándola en su propio lugar, grado y prelación, obligándo a la cedente con arreglo a derecho. — A su vez todos los comparecientes en nombre de la nueva sociedad aceptan la transferencia indicada. — Del certificado que se agregan resulta: Que la cedente no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el crédito permanece vigente y sin modificación. — Como escribano autorizante y a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad hago constar que los inmuebles que por este acto se transfieren están avaluados por la Contribución Inmobiliaria, en la suma de novecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos y en trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sea un total de un millón trescientos treinta y seis mil pesos nacionales según partidas novecientos diez mil trescientos sesenta y seis y novecientos diez mil quinientos cuarenta y cuatro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituída la Sociedad "Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicitan de mí el autorizante expida testimonio de la presente a fin de la inscripción correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto don Arturo William Sinclair y doña Elena Green, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. A. O. Schärer. — Camila R. de Schärer. — M. R. Schärer. — Dora E. Muñiz de Schärer. — R. Schärer. — María Elena A. de Schärer. — L. E. Quatrefages. — Zulema S. de Quatrefages. — Susana S. de Rolando. — Rodolfo L. Rolando. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Tgo.: Elena Green.— Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos treinta y tres del Registro ciento sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para Schärer Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y su inscripción en los Registros respectivos expido el presente primer primer testimonio extendido en diez y ocho sellos de tres pesos nacionales cada uno números: tres millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta correlativos al tres millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa, tres millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve; haciéndose constar que para esta escritura de aporte de capital los respectivos certificados expedidos por el Registro de la Propiedad fueron despachados con fecha ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cincuenta y dos mil ochocientos veinte y dos abonándose por derechos arancelarios doscientos veinticinco pesos. — Alberto Rillo h. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.150-e.24|9-Nº 21.754 D.T.-v.24|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificaciones al contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada "Florentino Ciolli Squillari Comercial e Industrial S. R. L.". — Los señores Florentino Ciolli Squillari, argentino, casado y José Moles, español, casado ambos domiciliados en la calle Pedro Lozano dos mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para este acto en su condición de únicos componentes de la sociedad "Florentino Ciolli Squillari S. R. L." por una parte y por la otra la señora Velia Olivari de Ciolli, argentina, casada, con domicilio en la calle Lozano dos mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, hábil para este acto, convienen en modificar el contrato social realizado por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil doscientos cincuenta y siete al folio trescientos setenta y cinco, del Libro veintitrés con el siguiente alcance: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, señor Florentino Ciolli Squillari, señor José Moles y señora Velia Olivari de Ciolli una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.". — Segunda: Domicilio y Objeto: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Lozano dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — El objeto principal de esta Sociedad es la importación, exportación, fabricación y compraventa de toda clase de máquinas, mecánica de precisión, artículos metálicos y afines. — Pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines toda clase de operaciones y negocios relacionados con su giro comercial así como también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — La Sociedad tendrá capacidad para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto. — Ejercer mandatos de terceros, comprar, permutar y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares, o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especiales de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, ceder, y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas y en general, adquirir, transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuesen menester. — Tercera: Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve fecha a la que se retrotraen los efectos legales, ratificando los socios expresamente todas las operaciones realizadas. — A su vencimiento será prorrogable por igual término indefinidamente y ante de los seis meses anteriores al vencimiento de cada período no manifestasen los socios o alguno de ellos su voluntad de retirarse o disolver la sociedad a la expiración del mismo, produciéndose la prórroga sin otro requerimiento. — Esta manifestación de voluntad deberá formularse por telegrama colacionado. — Cuarta: Capital Social: El Capital social lo forma la suma de dos millones de pesos suscripto y totalmente integrado por los socios, representado en dos mil cuotas de un mil pesos cada una aportadas en las siguientes proporciones: El socio Florentino Ciolli Squillari un mil quinientas cuotas de un mil pesos o sean un millón quinientos mil pesos; el socio José Moles doscientas cuotas de un mil pesos o sea doscientos mil pesos y la socia Velia Olivari de Ciolli, trescientas cuotas de un mil pesos o sea trescientos mil pesos, según surge del balance inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho firmado por los comparecientes en prueba de conformidad. Quinta: Aumento del capital. El capital social podrá ser aumentado en las cantidades y oportunidades que por mayoría de capital lo resuelvan los socios; en este caso la suscripción de las nuevas cuotas no podrá ser impuesta a los socios disidentes: las nuevas cuotas se harán constar por escritura pública a los efectos del pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Sexta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el socio Florentino Ciolli Squillari con el cargo de Gerente para el que se designa en este mismo acto, quien tendrá el uso de la firma social de acuerdo a los términos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al representar a la sociedad el socio gerente lo hará con firma particular bajo la leyenda Florentino Ciolli Squillari S.R.L. — Séptima: El desempeño de las funciones del gerente de conformidad con las cláusulas de este contrato comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos o descubiertos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado en los establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, especialmente el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., y otras instituciones bancarias o de créditos con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas o espera de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) Celebrar contratos de locación a nombre de la sociedad como locadora o locataria; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, otorgando poderes generales o especiales, substituirlos y revocarlos, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas o liberativas, recusar, querellar civil o criminalmente; i) Formular protestos y protestas; j) Percibir, dar y exigir recibos y cartas de pago; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración de la sociedad. Debiendo entenderse que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no limitativas. — Octava: A excepción de la señora Velia Olivari de Ciolli, los socios deberán concurrir con su trabajo personal a la sociedad prestando toda su actividad y contracción a la atención, vigilancia y cuidados que hacen al objeto de la sociedad. — Novena: Año económico, balances, utilidades y pérdidas. Dentro de los tres primeros meses de cada año se practicará un balance general de giro social. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará en asambleas convocadas al efecto por el gerente y se asentarán en el libro de actas. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de socios. La sociedad se disolverá y liquidará por fallecimiento o incapacidad del socio gerente señor Florentino Ciolli Squillari. Si los socios restantes así lo deciden designándose en tales eventos liquidador de la misma a la señora Velia Olivari de Ciolli. La Sociedad no se disolverá en cambio por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios restantes señor José Moles o señora Velia Olivari de Ciolli; en estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar por continuar los negocios con los herederos, sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación o adquirir la parte del capital del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberá abonarse a estos últimos lo que correspondiere de acuerdo con el último balance practicado en vida del socio premuerto al que se agregará el importe proporcional correspondiente a los meses, hasta el día de su fallecimiento de acuerdo al ejercicio anterior. En este caso, los herederos carecerán de todo derecho para intervenir en la Sociedad u observar sus libros, salvo con referencia al balance antedicho, cuyos importes deberán aceptar como fueron establecidos con la firma del causante. El pago del importe que resulte se efectuará en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de producido o declarado el fallecimiento o incapacidad. Los representantes de herederos o acreedores de la Sociedad no pueden bajo supuesto o pretexto alguno provocar el cese o entorpecimiento de las actividades de la Sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la partición o liquidación de la misma ni inmiscuirse en manera alguna en los actos de administración, estándoles únicamente permitido ejercer sus derechos limitándolo al importe que resulte a favor del socio afectado. — Undécima: Las cuotas sociales son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto hacen formal renuncia al derecho mencionado en el apartado segundo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sujetándose la enajenación y transferencia de las cuotas sociales al siguiente procedimiento: El socio que deseare enajenar su cuota o cuotas deberá comunicarlo por escrito al Gerente y éste pondrá en conocimiento de la Asamblea de socios; la Sociedad tiene el privilegio de adquirir para ella las cuotas ofrecidas; resolviéndolo por mayoría de la mitad más una de las cuotas del capital restante, es decir, excluyendo a efecto del cómputo, el número de cuotas ofrecidas o también ponerlas a disposición de los restantes socios. En caso de que los restantes socios o alguno de ellos quisiera adquirirlos, la adjudicación se hará en lo posible a prorrata del capital de los interesados. La reunión de socios deberá resolver dentro de los noventa días de la fecha en que el socio comunique su propósito de ceder sus cuotas; si la Sociedad o los restantes socios en su caso no resolviesen adquirir las cuotas ofrecidas podrá la reunión de socios con el voto favorable de socios que represente las tres cuartas partes del capital, excluídas del cómputo, las cuotas ofrecidas, autorizar al interesado para ofrecer sus cuotas a terceros. — En los casos de adquisición por la sociedad o por los socios de las cuotas ofrecidas, el precio de la misma será el valor nominal con más el porcentaje que le corresponde en la reserva legal, únicamente de acuerdo a como figura en el último balance practicado, sin que el

socio enajenante pueda reclamar suma adicional alguna, cualquiera haya sido el rendimiento de los balances ni el valor real en más que pueda retribuirle a los rubros que forman el activo de la sociedad. — El pago de la suma que así resulte, se efectuará en doce pagarés en cuotas iguales sucesivas, trimestrales, sin interés, renunciando desde ya los comparecientes en legal forma, por sí o sus sucesores a todo reclamo posterior dejando establecido que cualquier beneficio o pérdida que puedan arrojar los libros desde la fecha del balance hasta su retiro son en favor o a cargo de los socios restantes. — En caso de retirarse perderá el socio las utilidades devengadas en el ejercicio. — Duodécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve: a) Por el vencimiento del término, salvo que con anticipación se resolviera la prórroga con el voto favorable de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital; b) Antes del vencimiento, si así lo resolviera una asamblea de socios por unanimidad; c) En cualquier momento en que se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital. — En cualquiera de estos supuestos la sociedad entrará en liquidación la que se llevará a cabo por el gerente y otro socio que se designará por mayoría, quienes están facultados para continuar el giro del negocio hasta su total liquidación o a la enajenación del todo por un solo precio. — Los socios tendrán preferencia para adquirir los bienes sociales a igualdad de precio con un tercero. — La liquidación estará a cargo del socio Gerente señor Florentino Cioili Squillari quien usará la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación". — La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato que se relacione con la sociedad o que de algún modo lo afecte, durante la existencia de la misma o su liquidación será decidida y dirimida internamente en reunión de socios y por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales. — Asimismo la resolución de cualquier diferendo, cuestión, conflicto o divergencia, que pudiera surgir entre los socios o alguno de éstos respecto de la sociedad sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de la sociedad durante la existencia de la misma, o su liquidación, será resuelta internamente en reunión de socios y por la mayoría indicada más arriba en esta cláusula. — Los contratantes adoptan esta única forma de solución aplicable a todas las cuestiones que susciten cualquiera sea su origen o motivo relacionadas con la sociedad o con los socios y en el carácter de tales y su partición en ella y se someten a dicho procedimiento. — El socio que tuviere alguna cuestión, diferendo, disconformidad, o conflicto con algún otro socio y por motivos sociales o con la sociedad, deberá comunicarlo por escrito al gerente, solicitando sean citados los socios a reunión expresando el motivo concreto. — La resolución que dicte la reunión de socios deberá acatarla y esta cláusula importa una renuncia expresa y definitiva hecha desde ya a recurrir a las vías judiciales. — Trigésima: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato que se modifica que no sean expresamente derogadas por la presente modificación. — Las partes prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa lectura y ratificación de los mismos. — En Buenos Aires, a los veinte días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay tres firmas que dicen: Velia Olivari de Cioili, José Moles y Florentino Cioili. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.24|9-Nº 21.727 D.T.-v.24|9|59

A. M. POU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Miguel Pou, argentino, domiciliado en la calle Miller Nº 3424 y Mera Lifman, polaca, domiciliada en la calle San Blas Nº 2624, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: Primero: Entre los firmantes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal, el ejercicio del comercio en el ramo de exportación, importación, consignaciones, representaciones, comisiones, publicidad y operaciones inmobiliarias, como así mismo podrán ampliar las operaciones o negocios, abarcando otros ramos del comercio por decisión unánime de los socios. El domicilio legal y sede social se establece en la calle Miller Nº 3424 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "A. M. POU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comenzando a regir el presente contrato desde día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones del presente contrato; siendo la duración del mismo de veinte años a partir de dicha fecha. — Luego de cumplidos cuatro años de vigencia del presente contrato, si un socio deseare retirarse, podrá hacerlo con un preaviso, de noventa días dirigido a la sociedad mediante telegrama colacionado rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el carácter de gerentes y en forma indistinta e individual tendrán el uso de la firma social. Esta última deberá constar de la firma personal del socio que la suscriba, de la denominación de la sociedad y el carácter de gerente de quien la usa, no pudiendo ser utilizada la misma en fianzas y garantías para terceros en operaciones ajenas al giro social. — En la forma indicada los gerentes administrarán la Sociedad y suscribirán los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán la facultad para otorgar poderes generales y especiales de administración o judiciales y revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiere el normal funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio. Solicitar y obtener créditos o descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares y efectuar con los mismos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos, concurrir ante las reparticiones Nacionales, incluyendo Aduana, Junta Nacional de Granos, Municipalidad de la Capital, Ministerio de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales, en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles de la sociedad que esta posea o adquiera en el futuro, constituir sociedades y efectuar todos los demás actos necesarios para la mejor administración de la sociedad que sean propios y relativos a tal objeto. La presente mención de facultades, no es de carácter limitativo y los firmantes se remiten a tal respecto a las demás materias no contempladas en este contrato a las normas contenidas en la ley número 11.645, del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m/nacional 1.000) cada una; las que han sido suscriptas en la siguiente forma: Ciento ochenta cuotas por el socio Alberto Miguel Pou y veinte cuotas por la socia Mera Lifman. Las cuotas han sido integradas de acuerdo al Balance practicado a tal fin y suscripto por los socios. — Quinto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General que determinará el resultado del ejercicio. De los beneficios líquidos y realizados que resulten una vez deducidas las amortizaciones y la reserva legal de un cinco por ciento sobre las utilidades hasta llegar a un diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Noventa por ciento al socio Alberto Miguel Pou y el diez por ciento a la socia Mera Lifman; de igual manera serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad llevará un libro de Actas, en el cual se tomarán nota de las decisiones que adoptaren los socios, sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma, requiriéndose para su validez unanimidad de votos. Los socios no podrán vender, ceder, transferir o permutar las cuotas que les pertenecieren en la sociedad a terceros sin el consentimiento del otro socio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios declarada judicialmente, la sociedad continuará su giro comercial con el o los socios sobrevivientes conjuntamente con los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, los cuales deberán unificar su personería, y optaren por retirarse, percibirán el importe que correspondiere por las cuotas sociales del mismo y la proporción de utilidades acumuladas, de acuerdo a las condiciones fijadas en la cláusula novena. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad por el vencimiento del término o antes del mismo por cualquier causa, esta se efectuará en la forma que resuelven los socios, y en caso de divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de los mismos para designar en caso de desacuerdo, a un Gerente de una institución bancaria, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Para cualquiera de los casos de disolución de la sociedad, retiro de socios, o cesión de cuotas, será determinado previamente el haber de cada socio de acuerdo a un Balance General que se practicará en dicha oportunidad, a los efectos de la determinación del capital y utilidades, debiendo abonarse el crédito resultante a su favor en seis cuotas trimestrales adelantadas e iguales, más el interés del siete por ciento anual. — Décimo: Cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse, será demandada ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, así lo otorgan y firman de conformidad. — Sobrerraspado "veinte". Vale. — Fdo.: A. Pou. — Mera Lifman. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "A. Pou", "Mera Lifman", son auténticas de don Alberto Miguel Pou y de doña Mera Lifman. Conste. — Buenos Aires, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Manuel P. Borzone, escribano. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ ..150 e.24|9-Nº 21.741 D. T.-v.24|9|59

DIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de setiembre de 1959, entre los señores Salvador Di Seri, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Charlone 208; Enrique Miceli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charlone 310, y María Teresa Viñao de Rodríguez, argentina, casada, con domicilio en la calle Charlone 424, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social DIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1452, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segundo: Tendrá la sociedad por objeto dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de productos de la industria eléctrica, como asimismo a comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir del primero de agosto de 1959, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo cada socio 50 cuotas por un total de $ 50.000.00 moneda nacional. Dichos aportes han sido efectuados en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero en efectivo, etc., según detalle en balance general que suscripto por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: Será gerente de la sociedad el señor Salvador Di Seri, quien ejercerá la dirección y administración, así como el uso de la firma social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos, y comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarias, así como dar poderes generales y especiales y comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Podrá también constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o de otra clase en cualquier Banco de la República o del extranjero, librar cheques o girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar vales, billetes, pagarés o cualquier clase de documentos y dar o tomar dinero prestado, con o sin interés, con o sin garantía real. Podrá también cobrar, percibir y dar recibos así como registrar marcas y patentes. Todos los documentos, cheques, escrituras, etc., a que se hace mención en este contrato deberán llevar, asimismo la firma de por lo menos uno de los socios restantes. — Sexto: La firma social no se podrá comprometer en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad con excepción de los que realiza la sociedad. — Octavo: El ejercicio financiero terminará el 31 de diciembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el balance general, en cuya oportunidad se constituirá la reserva legal con el 5 o|o de las utilidades hasta llegar al 10 o|o del capital, distribuyéndose entre los socios en partes iguales el remanente que resultare, quienes deberán soportar en la misma proporción las pérdidas que hubiere. — Noveno: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de las utilidades líquidas y realizadas, siempre que medie acuerdo por escrito entre los mismos, pudiéndose llegar a cualquier clase de convenio a este respecto por voluntad unánime de los socios. — Décimo: Los socios podrán mantener cuenta corriente con la sociedad, las cuales se formarán con los aportes particulares con que cada uno contribuya para su formación, proveniente de las utilidades que a cada socio le corresponda en la explotación o por incremento con aportes provenientes por otro concepto. Estas cuentas corrientes no ganarán intereses. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurrido un año desde la fecha de constitución, debiendo hacerlo saber a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, debiendo esperar el vencimiento del ejercicio a los efectos del retiro de su cuota, finalizado el cual y practicado el balance de estilo, que deberá ser firmado dentro de los 30 días del cierre del ejercicio, le será reembolsado a partir de los 30 siguientes el total de su cuota societaria que estará compuesto por su parte de capital aportado (valor nominal), valor llave y utilidad o pérdida que corresponda. Este reembolso se realizará en 4 entregas trimestrales iguales y consecutivas sin interés anual, sin perjuicio del derecho de la sociedad para cancelar la deuda en cualquier momento. A la época en que se produzca la exclusión del socio que haya hecho manifestación expresa en ese sentido, se practicará un balance general, siendo las utilidades o pérdidas resultantes hasta esa fecha las que correspondan al socio saliente. — Duodécimo: En ningún caso se podrá ceder, vender, enajenar o transferir por cualquier título la cuota societaria a personas extrañas a la sociedad. — Décimo Tercero: Se establece el valor llave en el doble de la utilidad promedio que hubiera correspondido al socio en los tres últimos ejercicios o en el promedio de todos los ejercicios cuando es inferior a este número. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento declarado judicialmente, quiebra, interdicción o incapacidad jurídica o física de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviere en la misma, debiéndose unificar la representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al que sucede; b) por el reembolso a los sucesores del ex socio de los que a éste correspondiere en concepto de aporte de capital (valor nominal), valor llave y utilidades o pérdidas que correspondan hasta la fecha del hecho que origina la salida del socio, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio, los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes, abonándose a los sucesores el de aquél en la misma forma que la establecida para el retiro de socios por propia voluntad según artículo 11. — Décimo Quinto: Cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad en el caso de que hubiere pérdidas que alcancen al 50 o|o del capital y reservas de la sociedad. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán sometidas a un árbitro único, nombrado de común acuerdo por todos y si no se pusieren de acuerdo lo será el presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o la persona que éste pueda designar. En caso que el presidente de la Bolsa se negare a aceptar el cargo o a nombrar la persona que lo sustituya, se pedirá el nombramiento judicial del árbitro. Bajo las condiciones enunciadas dejan constituida la sociedad y se firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Di Seri. — E. Miceli. — María Teresa V. de Rodríguez. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.950.— e.24|9-Nº 13.556-v.24|9|59

EL TRAPECIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 609. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setentinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del

mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Héctor Nicasio Díez, soltero; Juan José Reynal (hijo), soltero; Miguel Alfredo Reynal casado; David Gambarín, casado y Osvaldo Núñez, casado; todos los comparecientes mayores de edad domiciliados legalmente en la calle Avenida Julio A. Roca número seiscientos diez, sexto piso, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: — La sociedad se denominará "EL TRAPECIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en Avenida Julio A. Roca número seiscientos diez, sexto piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal toda clase de operaciones sobre bienes raíces, pudiendo adquirir, explotar, lotear, edificar, urbanizar, arrendar y subarrendar, permutar, vender y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — La sociedad podrá además comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles y realizar construcciones por cuenta propia o de terceros, ejercer cualquier otro negocio, comercial o financiero, vinculado a los fines sociales, realizar operaciones por cuenta propia o de terceros a su solo nombre o en común con otras sociedades o personas, comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda, hipoteca o locación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, acciones, fondos públicos o de cualquier otra especie, constituir, aceptar, renovar y conceder hipotecas, dar y tomar bienes en pago, convenir plazos, intereses, compensaciones y formas de pago, pudiendo celebrar esas operaciones con personas, Sociedades e Instituciones Bancarias, estatales o no, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de los Bancos Oficiales o privados, en las condiciones usuales para esta clase de operaciones, solicitar créditos en descubierto y firmar, librar, endosar, aceptar toda clase de documentos comerciales y civiles a ese, abrir cuentas corrientes, dar y aceptar consignaciones y representaciones, aceptar y ejercer toda clase de mandatos. — Tercera: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Héctor Nicasio Díez y Miguel Alfredo Reynal quienes actuarán en calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, quedando entendido que las resoluciones que ellos adopten, deberán llevar las firmas de ambos, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar o avalar operaciones de terceros. Los Gerentes actuando en la forma conjunta indicada, ejercerán la representación legal de la sociedad; estando facultados ampliamente para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo, aceptando y suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de su naturaleza y los demás que vieren convenir, pudiendo liberar, cancelar, dar recibo y cartas de pago, cobrar y percibir, total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dados en garantía o adeudados a la sociedad, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar o declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones y fianzas, en juicio, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Designar, remover y destituir los empleados y fijar sus remuneraciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Cuarta: — El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de la firma de la presente escritura. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios de acuerdo con la siguiente proporción: el señor Héctor Nicasio Díez: doscientas diez y seis cuotas representando doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional; el señor Juan José Reynal (hijo) ciento sesenta y dos cuotas representando ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Alfredo Reynal ciento ocho cuotas representando ciento ocho mil pesos moneda nacional; el señor David Gambarín: veinte y siete cuotas, representando veinte y siete mil pesos moneda nacional; y el señor Osvaldo Núñez: veinte y siete cuotas representando veinte y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General con Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. Lo establecido por Ley y el saldo restante se distribuirá de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si los balances no fueren observados por los socios por telegrama colacionado dentro de los treitna días de realizados, se considerarán aprobados. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o representante del incapaz, deberán optar dentro de un plazo nó mayor de sesenta días, entre continuar en la sociedad, debiendo en el primer caso unificar la representanción, o retirarse de la misma. En este último caso se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, entregándose a los herederos o representante la parte que corresponda de acuerdo a la participación. — Octava: Ninguno de los socios podrá sin consentimiento expreso por telegrama colacionado de los demás, ceder ni transferir en favor de terceros, las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad. — Podrá aceptarse la incorporación de nuevos socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. — Novena: Se requerirá unanimidad de los socios para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Renovación de Gerente o Gerentes; c) Modificación de objeto social; d) Ampliación de capital e ingreso de nuevos socios. Para todas las demás resoluciones con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, de todo lo que se tomará razón en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero antes de entrar a conocer, para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberá siempre recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos de la sociedad. — Undécima: La liquidación en su caso será practicada por los Gerentes, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Duodécima: Los socios Gerentes no percibirán sueldos por sus gestiones en la sociedad ni más suma que las compensaciones que para gastos se fijen en el Libro de Actas. Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan w firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto que fueron don Federico José Flügel y don Alberto Juan Jalbert, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Díez. Juan José Reynal (h.). — Miguel A. Reynal. — David Gambarín. — O. Núñez. — Tgo.: F. Flügel. — Tgo.: A. Jalbert. — Hay un sello. Ante mí: Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro cuatrocientos cuarenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley, de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro, dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y uno, dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos y el presente inclusive, número dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.24|9-Nº 13.564-v.24|9|59

SASTRERIA REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición dl señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizantes, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Epifanio Alberto Marcos, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Condarco 2295 y Nemesio González Martínez, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Loria 1612, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la denominación social de "SASTRERIA REX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", empleándose ella como firma social que obligará a la sociedad, siendo su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Loria 1612, pudiendo establecer filiales, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, contando actualmente con un negocio en la Avenida Crovara 1371, Villa Madera, provincia de Buenos Aires. — Segunda: El tiempo de duración de la sociedad será de tres años a contar del día 1º de noviembre de 1958, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales. El término de duración de la sociedad podrá prorrogarse por período de tres años, para lo cual los socios manifestarán previamente su conformidad por escrito. El socio que deseare retirarse al finalizar el término inicial de la sociedad o posteriormente, si la sociedad continuase, podrá hacerlo con un preaviso de 180 días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fija más adelante en este contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la compra venta de prendas de vestir para dama y caballero o cualquier otra mercadería que los socios decidan incorporar en su giro comercial, instalando a ese efecto distintas secciones de sastrerías, camisería, sport, confecciones, pilotos, etc. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, todas ellas suscriptas por partes iguales por ambos socios o sea cien cuotas cada uno. — Quinta: Ambos socios integran sus respectivas cuotas con las mercaderías, instalaciones y valores que constan en el Balance General, practicado el 1º de noviembre de 1958, el que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, hallándose debidamente suscripto por ambos socios. — Sexta: La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de ambos socios, quedando desde ya, por éste mismo acto designados gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta. En el carácter de gerentes, los socios podrán realizar, además de los de administración, toda clase de actos de cualquier especie, para el logro de los fines sociales y especialmente: adquirir, enajenar y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones; dar y tomar en locación bienes raíces, aún por más de diez años; aceptar bienes en pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos dar y tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales o particulares; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; hacer depósitos y extracciones; librar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y girar en descubierto; denunciar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir patentes y marcas de invención para los cuales podrá otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean menester; entendiéndose que esta enumeración no es exclusiva de otros actos conducentes al mejor desempeño de las operaciones sociales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El socio gerente Nemesio González Martínez, dedicará todo su tiempo y actividad a la atención del negocio existente en la Avenida Crovara 1371, Villa Madero, provincia de Buenos Aires. — Octava: El socio gerente Nemesio González Martínez, gozará de una remuneración mensual de seis mil pesos moneda nacional, (m$n 6.000.—) que se imputarán a gastos generales. — Novena: Anualmente se efectuará un balance general, de las operaciones sociales y un inventario general, el que se practicará el día treinta y uno de agosto, a partir de mil novecientos cincuenta y nueve. Las aprobaciones de los balances, se efectuarán expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Décima: Las utilidades líquidas de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital social; b) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban ser amortizados; c) El remanente se distribuirá entre ambos socios, en proporción a sus respectivos capitales. Sin perjuicio de las reservas previstas, se deja establecido que los socios, de común acuerdo, podrán disponer la constitución de otras que consideren necesarias. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción del inciso c). — Décimaprimera: Los socios se comprometerán a acumular en la sociedad, el cincuenta por ciento (50 %) de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato. El remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio, siempre y cuando las necesidades de la firma lo permitan. — Décima segunda: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios gerentes, que actuarán entonces conjuntamente. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, pero para ello deberán previamente unificar su personería en sustitución del fallecido o incapacitado. Si así no fuere, el socio sobreviviente o capaz tendrá opción a adquirir las cuotas de aquél y la proporción de utilidades que le pertenecieran, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décima cuarta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrán hacerse sino después de haber sido comunicada al otro socio y aceptada en un todo por éste. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, ya sea por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — Décima quinta: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo estipulado anteriormente, el que quede, podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interes. Décima sexta Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima séptima: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a la decisión exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero y jurisdición. — Décima octava; Bajo las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose mutuamente con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Nemesio González Martínez. — Epifanio Marcos. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Epifanio Alberto Marcos y Nemesio González Martínez. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Luis F. Frank. Hay un sello. — Hacen manifestación. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Epifanio Alberto Marcos y Nemesio González Martínez, únicos componentes de la sociedad "Sastrerías Rex" S.R.L., con domicilio legal constituído en Junín 262, piso 3º, "G" y el patrocinio letrado del doctor Donato Galasso, a V.S. decimos; Que atento el auto de fs. 6 y a los efectos de ajustar el funcionamiento de la sociedad a lo dispuesto por el artí 21 de la Ley 11.645, venimos a dejar nula y sin efecto alguno la cvláusula octava del contrato social, dejando válidamente subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. Dígnese V.S. tener presente lo expuesto, que Será Justicia. — Epifanio Alberto Marcos. — Nemesio González Martínez. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.650 e.24|9-Nº 21.744 D.T.-v.24|9|59

ESCOBAR NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Jorge Maggi, argentino, casado, domiciliado en la calle Andalgalá mil doscientos diez y seis, Pedro García, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Amalia seiscientos veinte y uno, y la señorita Alberta Escalante, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil novecientos setenta, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación suscriben: Primera: La sociedad se denominará "ESCOBAR NORTE S. R. L." y su objeto será dedicarse a la explotación, importación, exportación, compra, venta y consignación de carbón mineral, carbón vegetal, leña y combustibles en general, pudiendo ampliar sus actividades a otras ramas del comercio o la industria en general, siempre que el objeto del negocio sea lícito y convenga a los intereses sociales y sea resuelta su realización por todos y cada uno de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Andalgalá mil doscientos diez y seis o donde en lo sucesivo

lo resuelvan los socios, pudiendo también establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país y asignarles o no capital. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero los socios podrán por unanimidad resolver su disolución anticipada en cualquier momento, lo mismo que su prórroga, su ampliación de capital con o sin incorporación de nuevos socios, su transformación en un distinto tipo jurídico de sociedad, su fusión con otras entidades o su venta o modificación en cualquier forma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, habiendo sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Alberto Jorge Maggi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional: don Pedro García. cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, y la señorita Alberta Escalante, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — El capital ya se halla aportado e integrado en inmuebles, muebles, útiles e instalaciones y demás bienes que forman el activo y pasivo de la sociedad, según balance que se agrega firmado por todos los socios. La planta comercial y depósito de mercadería de la sociedad está ubicado en la provincia de Buenos Aires en la localidad de Escobar, Ruta nueve (Panamericana) kilómetro cuarenta y ocho mil ochocientos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Alberto Jorge Maggi, quien por este acto es designado gerente y tendrá el uso de la firma social precedida por el rubro societario, la que no podrá comprometer en fianzas personales para terceros o cualquier otro negocio ajeno a la actividad o giro social. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, comprar o vender mercaderías, muebles o inmuebles, transferirlos o gravarlos, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos, particulares o instituciones oficiales o particulares, dar y recibir en pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir documentos, billetes, vales, pagarés, giros, cheques, escrituras públicas y cuantos documentos se les requiera; efectuar operaciones comunes y crediticias con los Bancos de la Nación Argentina, de Créditos Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución oficial y o particular. — Estas enunciaciones no son limitativas sino que la sociedad podrá realizar cuantos actos se relacionen con el objeto social y sean permitidos en la citada ley y en el Código de Comercio. — Se deja expresamente establecido que para proceder a vender, adquirir o gravar bienes inmuebles será necesario el consentimiento expreso y unánime de todos los socios prestado en el respectivo instrumento. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, un socio lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente el día treinta de junio, la sociedad practicará un balance general e inventario, los cuaes deberán enviarse en copia autenticada a domicilio de cada uno de los socios por carta certificada con aviso de retorno y se considerarán aprobadas si dentro de los treinta días de recibido ese aviso no se hubieran hecho observaciones al mismo por escrito. —

Las utilidades que arroje el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, previa deducción de las amortizaciones correspondientes a saber: cinco por ciento para constituir la reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social serán distribuídas en partes iguales entre los socios. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, la misma quedará pendiente en la cuenta respectiva para compensar en la misma proporción utilidades de futuros ejercicios. — Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero que se convenga de común acuerdo entre todos ellos y que se asentará en el libro de actas de la sociedad, imputándose dicha cantidad al rubro gastos generales. — Octava: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) a la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio gerente, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación" se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprendrá asimismo el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Novena: Todas las resoluciones que se tomaren sobre los negocios sociales serán asentados en el libro de actas de la sociedad, y las mismas serán tomadas por mayoría de votos. — Para aceptar nuevos socios, aprobar cesión de cuotas, ampliación del capital y liquidación de la sociedad será necesario la aprobación de todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o causa habientes deberán optar entre: a) continuar con la sociedad unificando la representación: b) retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberán comunicar tal decisión por escrito dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En tal caso se procederá a la liquidación de su capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado y aprobado por los socios. — El haber resultante le será abonado en cuatro cuotas trimestralmente iguales con más el diez por ciento de interés anual, contados desde la fecha de su decisión de no continuar con el giro social. — Décima primera: Los socios tendrán la obligación ineludible de constituir por escrito un domicilio dentro del radio de la Capital Federal con individualización total o completa de la casa o departamento en que lo fijen. — En ese domicilio se tendrán por válidas todas las notificaciones que se les hicieran cualesquiera sea el carácter de las mismas. — Décima segunda: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma Ley ya citada, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Alberto Jorge Maggi. — Alberta Escalante. — Pedro García. — Cláusula aclaratoria. — La razón social será: "Escobar Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada". y los retiros que los socios pueden hacer por la cláusula séptima se imputarán a utilidades líquidas y realizadas. — Alberto J. Maggi. — Alberta Escalante. — Pedro García.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.24|9-Nº 13.568-v.24|9|59

PROINTELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores: Norberto Rita Villegas, argentino, casado, con domicilio en la calle Pavón 1515, piso 4º "C", Capital Federal; y el Dr. Nemesio Esteban Fernández Diez, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 4º "H", segundo cuerpo, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituír por el presente una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "PROINTELEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, empleándose ella como firma social que obligará a la sociedad. — Segunda: — El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito Nº 750, piso 6º "G", pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Tercera: — El objeto principal de la sociedad es la tramitación de todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura y designaciones comerciales, aprobación de rótulos y etiquetas y todo otro asunto relacionado directamente o indirectamente con el objeto social indicado. — Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a cualquier clase de operaciones mercantiles e industriales cuando los socios por mutuo acuerdo lo consideren conveniente a los intereses sociales y fueren lícitas y permitidas por las leyes. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), cada una todas ellas suscriptas por partes iguales por ambos socios o sean ciento cincuenta (150) cuotas cada uno. — Los aportes se integran en dinero en efectivo. — Quinta: — La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexta: — Ambos socios tendrá el carácter de gerentes pudiendo realizar además de los de gestión, toda clase de actos de cualquier especie para el logro de los fines sociales. — Podrán firmar en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente todas las tramitaciones, escritos y además gestiones ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y demás Organismos Nacionales o privados y otorgar los poderes que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad, en el interior y exterior del país. — Séptima: — El treinta de agosto de cada año se practicará un Balance General y las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento (10%) del capital social, se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban amortizarse y el remanente se repartirá en partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: — En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Nemesio Esteban Fernández Diez. — Norberto Rita Villegas. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.24|9-Nº 21.745 D. T.-v.24|9|59

ERBUS

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 14 de agosto de 1959, pasada ante el escribano de esta ciudad don Ernesto Jaacks Ballester, "ERBUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia la cláusula quinta del contrato social redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) "Ernesto Bustin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", tres mil ochocientas cuotas, o sea la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional; b) Sigfrido Bustin, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y c) Arturo Rodríguez Canessa, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional". — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 550.— e.24|9-Nº 13.569-v.24|9|59

FEWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que la razón social FEWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modifica la cláusula tercera de su contrato social, elevando su capital a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, con fecha 28 de agosto de 1959. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.24|9-Nº 21.751 D.T.-v.24|9|59

CASA PETERY

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3647. — Primer Testimonio. — Escritura número mil sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Lothar von Petery, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro; y don Jorge von Petery, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle San José número mil quienentos cincuenta y cautro, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento como únicos socios de "CASA PETERY INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" persoñería que se acreditará al final de esta escritura, y en tal carácter dicen: Que han resuelto modificar el contrato social de "Casa Petery Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en el futuro quedará redactado en la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de "Casa Petery Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúa funcionando la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el mismo nombre. — Segundo: El domicilio social será en esta Ciudad calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro, o donde posteriormente lo fijare, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercero: La duración de la sociedad es de veinte años a contar desde el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, haciéndose presente a la vez que la sociedad reconoce y acepta como suyas todas las operaciones efectuadas desde la citada fecha, pudiendo disolverse anticipadamente al vencimiento de cada período de cinco años, si cualquiera de los socios manifiesta en forma fehaciente su intención de hacerlo, con una anticipación de un año a la terminación de cada período quincenal. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será el ejercicio del comercio de la importación y exportación, depósito y consignación de mercaderías y productos en general, la fabricación y venta de colmenas y artículos para apicultura, aserradero e industrialización de la madera y de los metales pudiendo asimismo anexar al bojeto social otros ramos. — La sociedad podrá también adquirir y enagenar toda clase de bienes y dar y tomar dinero prestado. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por veinte mil cuotas valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, suscriptas o integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Lothar von Petery suscribe diez mil cuotas por valor de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales tiene aportadas con anterioridad, la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, aportando en este acto los Quinientos mil pesos moneda nacional restantes, b) Jorge von Peter, suscribe diez mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional, de los cuales tiene aportados con anterioridad quinientos mil pesos moneda nacional aportando en este acto los quinientos mil pesos moneda nacional restantes. — Ambos socios realizan los aportes correspondientes al aumento del capital, por transferencias de igual haber de las cuentas corrientes de cada uno de ellos en la cuenta capital. — El aumento se realiza de acuerdo al balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, una copia del cual firmada por los socios se adjunta a la presente y forma parte integrante de este contrato. Cada cuota representa un voto. — Sexto: La sociedad será administrada por dos o más gerentes socios no. — Desígnase Gerente a los señores Lothar von Petery, Jorge von Petery, Alfredo Gualterio Ernesto von Petery, casado, argentino, domiciliado en la calle San José mil quinientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad; y Jorge José von Petery soltero, argentino, domiciliado en la calle Obligado mil setecientos ochenta y seis de esta Ciudad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán siempre conjuntamente y de la siguiente forma: Don Lothar von Petery con cualquiera de los señores Jorge von Petery o Jorge José von Petery, y don Jorge von Petery con cualquiera de los señores Lothar von Petery o Alfredo Gualterio Ernesto von Petery. — En caso de fallecimiento, interdicción o insania declarada de cualquiera de los Gerentes señores Lothar von Petery y|o Jorge von Petery, los Gerentes señores Alfredo Gualterio Ernesto von Petery y Jorge José von Petery, tendrán también el uso de la firma social, conjuntamente entre sí, acreditándose el caso suficientemente con la simple agregación a este contrato de la correspondiente partida de defunción o testimonio de la insania o interdicción. — En todos los casos cualquier gerente podrá actuar también con un apoderado designado al efecto, todo ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir la sociedad a terceros. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y podrán adquirir, enajenar o permutar bienes inmuebles, muebles o somovientes, títulos, acciones, celebrar toda clase de contratos que hagan al objeto social, incluso de arrendamiento por plazo mayor de seis años, dar dinero prestado con garantía o sin ella; tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares, de instituciones de créditos, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco de la República y de las sucursales o agencias de todos ellos como asimismo de Bancos establecidos en el extranjero; solicitar créditos en descubierto y girar, aceptar, endosar, o descontar letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociables, como también tomar dinero con garantía de prenda y de warrants y convenir intereses puitorios. — Podrán suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales. Si tomaren dinero del Banco Hipotecario Nacional, podrán aceptar las cláusulas de su Carta Orgánica, decretos y reglamentos vigentes y futuros. — Podrán cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicio con toda clase de facultades y las de pro-

rrogar y declinar jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. — Igualmente podrán conferir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que consideren necesario. — Las precedentes atribuciones no son limitativas, sino simplemente enunciativas pudiendo asimismo realizar todos los demás actos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y mil seisicentos ocho del Código de Comercio, que se tienen aquí por reproducidos en lo pertinente. — Séptimo: La sociedad podrá otorgar avales, fianzas, y garantías a favor de terceros, y los Gerentes quedan autorizados para realizar operaciones por cuenta propia de las que sean el objeto de la sociedad, y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Octavo: Al vencimiento de cada ejercicio los socios fijarán la remuneración de los Gerentes. — Noveno: La sociedad practicará todos los años un balance general al día treinta de junio, fecha que se fija para la terminación de cada ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que una prudente administración aconsejan y las disposiciones vigentes impongan. — De las utilidades líquidas y realzadas, se aportará un cinco por ciento para formar el fondó de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital y el excedente será distribuído por mitades entre los socios. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los haberes de los socios en cuenta particular gozarán de un interés no menor del tipo bancario vigente. — Los balances serán puestos a disposición de los socios en forma fehaciente por el término de treinta días vencidos cuyo plazo quedarán automáticamente aprobados si no se formulan impugnaciones u observaciones. — Décimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio la sociedad continuará con sus sucesores quienes deberán unificar la representación ante la sociedad. — Undécimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata de la sociedad, siempre que: a) El último ejercicio arrojara una pérdida del veinte por ciento del capital social; b) Dos ejercicios consecutivos arrojaran cada una pérdida del diez por ciento del capital social. — En todos los casos la liquidación cualqniera sea la causa que la origine, será practicada conjuntamente con los Gerentes o por el tercero que éstos designen, y el saldo líquido será distribuído entre los socios en proporción al capital. — Duodécimo: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Y continúan diciendo los comparecientes que en la forma expresada dejan reformado el contrato social de "Casa Petery Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicitando del autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro que corresponda. El contrato social y sus reformas se encuentra protocolizado al folio tres mil quinientos ochenta y ocho del protocolo corriente de este mismo Registro, y en lo pertinente dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí... comparecieron los señores don Lothar von Petery,... y don Jorge von Petery.... Sodijeron: Han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada... la que vienen a formalizar por este acto, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad estará formada por ambos comparecientes don Lothar y don Jorge von Petery, y girarán bajo el rubro de "Casa Petery, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad, calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro... Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero por un mínimo de diez años, a contar del treinta de abril del corriente año... — Quinta: El capital social es de Ciento Veinte Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal representado por mil doscientas ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre ambos socios... Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios como Gerentes, pudiendo proceder... indistintamente, con las más amplias facultades... Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída... firman... testigos... doy fe. — L. von Petery. — J. v. Petery. Ante mí: Luis F. Catala. —... Buenos Aires, 14 de setiembre de 1938. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos sesenta y nueve al folio ciento treinta y siete del Libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio..." Testimonio. — Modificación de contrato. Entre los señores Lothar von Petery y Jorge von Petery, únicos socios de "Casa Petery Sociedad de Responsabilidad Limitada... resuelven de común acuerdo: 1) Aumentar el capital social de $ 120.800 a $ 450.000, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1949, según balance a dicha fecha firmado por ambos contratantes. 2) Ajustar el artículo 3º del contrato a o dispuesto en el artículo 4º, punto 2º de la Ley 11.645, pues en el primitivo contrato social la duración de la sociedad era indeterminada... Como consecuencia de esta resolución los artículos reformados tendrán la siguiente redacción; Tercero: La duración de la sociedad es de diez años... Cuarto: El objeto de la sociedad será el ejercicio del comercio de importación y exportación de mercaderías y productos en general y la fabricación y venta de colmenas y artículos para la apicultura, pudiendo asimismo anexar al objeto social el ramo de avicultura y otros. — La sociedad podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes y dar y tomar dinero prestado. — Quinto: El capital social queda elevado de pesos 120.800 a $ 450.000,—... al socio señor Lothar von Petery, le corresponden en total 2.250 cuotas de $ 100 cada una, y el señor Jorge von Petery, 2250 cuotas de $ 100 cada una... En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de 1949... L. von Petery. — J. v. Petery... Inscripto con fecha 21 de octubre de 1949 bajo el número dos mil diez y ocho al folio ciento ochenta y uno, del Libro diez y siete. Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada...' "Testimonio.— Modificación de contrato. Entre los señores Lothar von Petery y don Jorge von Petery, únicos socios de "Casa Petery Sociedad de Responsabilidad Limitada', resuelven, de común acuerdo: 1) Aumentar el capital social de $ 450.000 a pesos 500.000.—. Mediante el traspaso de $ 25.000.— del haber de las cuentas particulares de cada socio a la cuenta capital de acuerdo a los balances al 31 de julio de 1950 que firman ambos contratantes. 2) Reformar el artículo primero del contrato social que tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor: "La sociedad estará formada por ambos comparecientes don Lothar y don Jorge con Petery, y girará bajo el rubro "Casa Petery Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... En prueba de conformidad para su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1950... L. von Petery. — J. von Petery... — el que fué inscripto con fecha 10 de octubre de 1950 bajo el número 1.926, al folio doce del Libro veinte de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limitada..." — "Testimonio: Modificación de contrato. Entre los señores Lothar von Petery y Jorge von Petery socios de Casa Petery Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de $ 500.000.— a $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) mediante el traspaso del haber de las cuentas particulares de cada socio, de 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l) de acuerdo a los balances al 30 de junio de 1952, que firman ambos contratantes y que forman parte integrante de este contrato... En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a 28 días del mes de agosto de 1952. — L. von Petery, J. v. Petery... Inscripto con fecha 24 de setiembre de 1952 bajó el número dos mil ciento veinte y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro veinte y dos de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1952... Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista doy fe. Leída que le fué se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Juan Carlos Burgui y don Antonio Ratón doy fe. — L. von Petery. — J. v. Petery. — J. C. Burgui. — Antonio Ratón. — Hay un sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos cuarenta y siete del Registro trescientos diez de mi adscripción doy fe. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos veinte y uno, al presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: del, cualquiera, anexar, Ernesto, agregación a este, convenir, acetpar favor, que una, las, los, ejercicios consecutivos, capital $ 120.800 a $, por, duración, Señores, firman el, Entre, Vale.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.24|9-Nº 13.570-v.24|9|59

GUILLERMO RAUSCHERT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del auterizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Guillermo Luis Federico Rauschert, de nacionalidad alemana, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Boulevard Ballester 742, Ballester, provincia de Buenos Aires, y la señorita Ilse Irene Rauschert, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Boulevard Ballester 742, Ballester, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme la Ley número 11.645 y conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación o razón social "GUILLERMO RAUSCHERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en calle San Martín Nº 492, piso primero, oficina 3, en la Capital Federal, sin perjuicio de cambiar su domicilio, establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país. — Segundo: Esta sociedad se establece por el término de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Se constituye la sociedad con el objeto de realizar operaciones de compraventa, consignaciones, representaciones, importación, exportaciones en general, pudiendo cambiar o ampliar el objeto de la sociedad por pedido de uno de sus componentes. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil m/n. (100.000.— $ m/n.), dividido en cien cuotas por valor de mil pesos cada una, aportadas en su totalidad, según inventario levantado para estos fines y firmados por ambos socios, correspondiéndoles ochenta mil pesos al señor G. Rauschert y veinte mil pesos m/n. a la señorita I. I. Rauschert. Los socios no podrán vender sus cuotas a personas ajenas a la sociedad. — Quinto: Cada fin de año se confeccionará un balance general, de los beneficios que resulten se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, previa reducción del 5 o|o, cinco por ciento para constitutir el fondo de reserva legal hasta completar el (10 o|o) diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Guillermo Rauschert, en calidad de socio gerente, el que podrá ampliar con las más amplias facultades que precise el normal desenvolvimiento de la vida comercial de dicha sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, bancarias, particulares, etc. — Séptimo: Los socios se someten al fuero de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. Bajo las siete cláusulas anteriores queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. Estando de acuerdo en un todo del contenido de este contrato los socios se obligan a cumplirlo, firmándose al pie en el lugar y fecha citado ut supra de plena conformidad. — G. Rauschert. — Ilse I. Rauschert. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.—e.24|9-Nº 21.757 D.T.-v.24|9|59

R. M. RENTERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Rodolfo Manuel Rentería, domiciliado en Lavalle 1537, 2º piso, Capital y Pedro Roberto Rentería, con domicilio en Obligado 2654, dpto. A, Capital; ambos argentinos, casados y mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de R. M. RENTERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., inscripta el 28 de septiembre de 1955 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.469 al folio 449 del Libro 29 y la modificación ulterior el 16 de mayo de 1957 bajo el Nº 924 al folio 250 del Libro 32, se conviene: — Primero: — Elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de 400 nuevas cuotas de capital, que se suscriben en la siguiente forma: 380 cuotas o sea m$n. 380.000.— por el señor Rodolfo M. Rentería y 20 cuotas o sea m$n. 20.000.— por el señor Pedro R. Rentería, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance practicado el 31 de marzo de 1959 y que se considera parte integrante de este convenio. — En consecuencia el capital queda suscripto e integrado así: Rodolfo M. Rentería, 950 cuotas o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Pedro R. Rentería, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: — La presente modificación y la capitalización de lo scréditos premencionados, se realizan con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959. — Tercero: — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los treinta días de julio de 1959. — R. M. Rentería. — Pedro R. Rentería. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Me Guire, secretaria.

$ 850.— e.24|9-Nº 13.576-v.24|9|59

BALDI Y ARRIGHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Mario Baldi, italiano, casado, domiciliado en la calle Moscú cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho; Carlos Arrighi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Plaza mil seiscientos diez y siete; Anacleto Lagomarsini, italiano, casado, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil doscientos cincuenta, cuarto, "C", y Baldo Mario Baldi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Moscú cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, resuelven de mutuo y común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos que a continuación se detallan: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "BALDI Y ARRIGHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Plaza mil seiscientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendra por objeto la industrialización y comercialización de todo tipo de piedras esmeriles y afines, pudiéndose dedicar además a la importación y exportación de los artículos atinentes al ramo. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por resolución de las partes. En caso de liquidación la misma se efectuará entre los socios y para el caso de desacuerdo se nombrará un árbitro cuyo fallo será inapelable. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos m|n. (pesos quinientos mil m|n.) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que los socios aportan de la siguiente manera y en especie de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato: Mario Baldi, ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas; Carlos Arrighi, ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas; Anacieto Lagomarsini, cien (cien) cuotas, y Baldo Mario Baldi, cien (cien) cuotas. — Quinto: Para el caso de que uno o más socios quieran ceder sus cuotas, las cederá únicamente a los socios restantes, percibiendo el o los cedentes, su valor en cuatro cuotas semestrales, con el interés bancario del momeno, quedándoles terminantemente prohibido cederlas a extraños al ente social, salvo que la voluntad total de los que queden admitan el ingreso de un tercero. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Mario Baldi y Anacleto Lagomarsini, quienes en el carácter de tales y en forma indistinta tendrán el uso de la firma social, pudiendo con amplísimas facultades obligar y representar a la sociedad; suscribir documentos pertinentes con sus firmas personales, precedidas del rubro social adoptado; podrán comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles; gravarlos, liberarlos; suscribir toda clase de documentos a la orden, cheques, pagarés, letras; endosar y ceder toda otra clase de documentos; cobrar y percibir; representar a la sociedad ante los poderes públicos, ministerios, municipalidades, Bancos y demás de — (Sigue en el sello de pesos tres m|nacional numero S un millón ochocientos mil doscientos ochenta y tres) (Viene del sello de pesos tres m|nacional número S un millón ochocientos mil doscientos ochenta y dos) pendencias; dar poderes especiales o generales con facultad de substituir y en fin realizar toda clase de gestiones y actividades tendientes al mejor desempeño y beneficio de los intereses sociales. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías de terceros o cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar continuar la sociedad con los herederos. Para el hipotético de que los causahabientes decidieran retirar las cuotas del socio muerto, la cantidad respectiva les será restituída en un máximo de seis cuotas semestrales con el interés bancario del momento. — Noveno: Se efectuará un balance general una vez al año. De las utilidades líquidas que resulten se separará previa-

mente el cinco por ciento destinado al fondo de reserva social y la remanente utilidad se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas sociales, siendo las pérdidas soportadas en igual forma. — Décimo: Los socios que dediquen su actividad personal a las tareas de fabricación y comercialización de los productos de la sociedad, en forma exclusiva, gozarán de una retribución mensual, que será fijada por resolución de los socios y con constancia en el libro de actas respectivo. En prueba de conformidad a los diez artículos que anteceden, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Entre líneas: "domiciliado en Alvarez Jonte dos mil doscientos cincuenta, cuarto, "C". Vale. — M. Baldi. — Carlos Arrighi. — Anacleto Lagomarsini. — B. M. Baldi.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250 e.24|9-Nº 21.770 D. T.-v.24|9|59

SAAR TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de julio de 1959, la sociedad "Real Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: Se modifica la razón social, reemplazar la de "Real Textil, S. R. L. por "SAAR TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir de la fecha. — Segundo: Aumentar el capital social de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, a dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. El importe de la ampliación es aportado en la siguiente proporción: don Moisés José Sacca, seiscientos mil pesos moneda nacional; don Zaki Arazi, doscientos mil pesos moneda nacional, y don José Arazi, doscientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social, dirá lo siguiente: El capital social asciende a la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. Está dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, e integrado en la siguiente proporción: don Moisés José Saccal, un millón trescientos mil pesos moneda nacional; don Zaki Arazí, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don José Arazí, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la sociedad según balance practicado al 30 de abril de 1959, que forma parte integrante del presente. Sobre raspado: Responsabilidad. Vale — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.24.9-Nº 13.578-v.24 9|59

TALLERES LECRECY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores León Leituz y Onofre Cybuch, únicos y exclusivos componentes de la razón social TALLERES LECRECY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1951, bajo el número 1541, al folio 389 del libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar su actual capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, según contrato ampliatorio del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de abril de 1956, bajo el número 859, al folio 203 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000.—), para cuyos efectos: Primero: Se emiten mil novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la siguiente proporción: León Leituz, un mil ciento ochenta y siete cuotas, representativas de un millón ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, y Onofre Cybuch, setecientas trece cuotas representativas de setecientos trece mil pesos moneda nacional. — Segundo: Dichas cuotas de capital se hallan totalmente integradas y surgen de los importes acreditados en las respectivas cuentas particulares de los socios, las cuales a partir del balance general practicado al 31 de diciembre de 1958, han sido incrementadas mediante las aportaciones de materias primas, efectuadas periódicamente y que conforman el balance, que a los efectos del presente aumento de capital, se efectuó al 31 de julio del corriente año, y que las partes firman por separado. De común acuerdo y con arreglo a derecho, suscriben los socios señores León Leituz. — Onofre Cybuch. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.—e.24|9-Nº 21.771 D.T.-v.24|9|59

MIGUEL TUESTA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación de capital y plazo. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Miguel Gregorio Díaz de Tuesta, José Luis Díaz de Tuesta y Oscar Félix Díaz de Tuesta, todos componentes de la razón social "MIGUEL TUESTA E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se haya inscripto con fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos treinta y uno, al folio trescientos setenta y tres del libro veinte de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación de capital inscripta con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil quinientos setenta y seis, al folio cuatrocientos cuatro del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Ampliar el capital de la firma que era de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ampliación que se realiza con los saldos favorables de las cuentas particulares de los socios, según balances de saldos al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuena y nueve. — Segundo: De acuerdo a este aumento de capital los socios han realizado los siguientes aportes: el señor Miguel Gregorio Díaz de Tuesta, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y, los señores José Luis Díaz de Tuesta y Oscar Félix Díaz de Tuesta, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Tercero: Que se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de esta sociedad, que era hasta el primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, por diez años más, o sea hasta el primero de abril de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato principal y transferencia de cuotas mencionadas que no han sido expresamente modificadas, quedan vigentes. Firman de conformidad. — Miguel Tuesta. — José Tuesta. — Oscar Díaz Tuesta. En mi carácter de titular del registro de contratos quinientos cuarenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Gregorio Díaz de Tuesta, José Luis Díaz de Tuesta y Oscar Félix Díaz de Tuesta. Expido esta certificación en Buenos Aires, a los 28 días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Daniel J. Ferro. Escribano Público. — Buenos Aires, 14 setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.24|9-Nº 13.587-v.24.9|59

LITO - ARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Raúl Victorio Dragone, argentino, casado, L. E. 1.043.123, domiciliado en la calle Rodríguez 1813, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; Victorio Juan Degrossi, argentino, casado, C. I. 2.561.035, domiciliado en la Avda. Montes de Oca Nº 1728, piso 1º, Dpto. "H"; Aquiles Vicente Dragone, argentino, casado, L. E. 775.779, domiciliado en la calle Margarita Wield Nº 2254, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; Oscar Abelardo Casal, argentino, casado, L. E. 1.315.119, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 323, Wilde, provincia de Buenos Aires; Roberto Farina, argentino, casado, L. E. 1.051.445, domiciliado en la calle España 1129, Dpto. 3, Capital Federal; Roberto Nicolás Attanasio, argentino, casado, Cédula Identidad 2.002.219, domiciliado en la calle Rivero Nº 140, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Dante Pedro Ravetta, argentino, viudo, L. E. 309.366, domiciliado en la Avda. Montes de Oca Nº 2145, Dpto. 8, Capital Federal; Fidel Ricevuti, italiano, casado, C. I. 1.506.503, domiciliado en la calle Quirno Nº 434, Capital Federal; César José Gianetto, argentino, casado, C. I. 1.309.140 domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 323, Wilde, provincia de Buenos Aires, y José María de la Iglesia, español, casado, C. I. 2.376.052, domiciliado en la calle Aconquija número 3680, Dpto. "C", Capital Federal; todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LITO-ARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio actualmente en esta Capital Federal, calle Muñiz Nº 751, sin perjuicio de su traslado cuando lo estime conveniente. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el día 30 de junio de 1959, fecha desde la cual regirá el presente contrato. En consecuencia, su plazo de vencimiento será el día 30 de junio de 1989. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización de impresiones litográficas y tipográficas en general, como asimismo a la importación, exportación, compraventa de toda clase de mercaderías y productos o maquinarias y a toda clase de operaciones comerciales y/o financieras que los socios consideren conveniente y/u oportuno. — Cuarta: Tendrá capacidad jurídica para realizar en general todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad; y dentro del cumplimiento del objeto social podrá además: a) Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo, o el activo solamente de otras casas o empresas comerciales, pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales o civiles de cualquier tipo que fueren; formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración; b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipoteca, prenda común, prenda agraria, u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personas; c) Operar con los Bancos oficiales o particulares ya citados y otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos, y celebrar cualquier otra operación bancaria; d) Adquirir por compra o dación en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores; venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos; e) Dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento; f) Conferir poderes generales o especiales; g) Establecer agencias, sucursales, fábricas, oficinas, depósitos o filiales en cualquier parte de la República y del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), dividido en novecientas (900) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) m|n. cada una, que es aportado e integrado por los socios en la proporción igualitaria de noventa cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional (pesos 90.000 m|n.) cada uno de ellos. Dicho capital es totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y demás efectos y valores emplazados en el establecimiento industrial de la sociedad, sito en la calle Muñiz Nº 751 de esta Capital, según consta en el balance e inventario que firmado por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, al igual que el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores: Raúl Victorio Dragone, Roberto Farina, Dante Pedro Ravetta y Victorio Juan Degrossi, quienes quedan designados en este acto con el cargo de Gerentes. Para hacer uso de la firma social, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos con su firma particular, debajo o a continuación de la denominación social pudiendo en la forma indicada, ejercer todas las facultades, funciones y actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo del objeto social, con las más amplias facultades y con la sola prohibición de comprometer la firma social en negocios extraños al objeto de la sociedad. Será empero suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes, indistintamente, para endosar cheques, giros o letras, para su depósito en cuentas corrientes de la sociedad. — Séptima: Los gerentes sólo podrán ser designados o removidos de sus cargos por la Asamblea de socios, requiriéndose para ello el voto de las tres cuartas partes al menos, del total del capital. — Octava: Anualmente y sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, se practicará al treinta de junio el inventario y balance general de los negocios sociales. Los mismos se realizarán de conformidad con las normas contables contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección. Se harán amortizaciones proporcionadas a la vida útil de los bienes y sobre el activo fijo se adicionarán todos los gastos requeridos para la instalación de cada elemento que lo componen, teniéndose ello en cuenta para las amortizaciones. Los beneficios líquidos y realizados que se determinen, previas las deducciones del cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal y de las sumas que se considere necesario reservar para dar cumplimiento a las leyes sociales o de las requeridas para formar reservas técnicas o de previsión de riesgos en curso, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en las misma proporción. — Novena: El balance general será sometido a la consideración de los socios durante el término de sesenta días contados desde la fecha de cierre del ejercicio. Durante ese lapso, los mismos podrán realizar las verificaciones correspondientes y los gerentes darán todas las explicaciones que les requieran los demás socios. Los balances no observados dentro del mencionado término de sesenta días, se tendrán por aprobados. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implicará la aprobación de los mismos por parte del socio que así lo hiciera. — Décima: Los socios se reunirán para considerar la marcha de la sociedad, cuando dos de ellos o cualesquiera de los gerentes lo requieran. Serán citados por uno de los gerentes en forma fehaciente con diez días de anticipación a la fecha de la reunión. De lo tratado en estas reuniones, así como en la anual que se celebre para considerar el balance, se dejará constancia en el libro de actas rubricado que firmarán todos los presentes. Todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, a excepción de aquellas para las cuales se establece en la ley o en este contrato una mayoría especial, se aprobarán por votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Décimoprimera: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurrido los dos primeros años de su existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada año. El retiro coincidirá con el cierre del ejercicio anual. Para poder hacer uso de este derecho, deberá dar aviso a los otros socios con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Décimosegunda: Si la sociedad sufriera la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital, puede un socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décimotercera: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décimoprimera de este contrato resuelve retirarse, o pide de acuerdo a la cláusula décimosegunda la liquidación, es facultativo de los otros socios continuar con los negocios, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará balance especial, o bien resolver la liquidación de la sociedad. El socio saliente no tendrá derecho a participar en el valor llave de la sociedad, y el valor de sus cuotas le será satisfecho en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto de instrumentarse la cesión de las mismas y el ochenta por ciento restante, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos escalonados a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés del ocho por ciento (8 o|o) anual. Para el caso previsto en la cláusula décimoprimera, será también facultativo de los otros socios autorizar la cesión de las cuotas del socio saliente a terceros, quienes no retendrán el cargo de gerente en caso de que lo fuese el cedente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos o representantes legales desearen continuar en la sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación y sin conservar el cargo de gerente que tuviese el causante. Si los socios restantes se opusieran a la incorporación, será facultativo de dichos socios restantes: a) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por su valor real, en cuyo caso se practicará inventario y balance especial a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, dentro de ciento ochenta días de haber ocurrido éstos, con intervención de un representante de los herederos, para fijar el valor real de dichas cuotas al igual que el valor llave en la proporción correspondiente y el importe que resultare será satisfecho contra

la cesión de las cuotas, en la forma y término previstos en la cláusula décimotercera; b) Resolver la liquidación de la sociedad. Si los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no desearen incorporarse a la sociedad, será facultativo de los socios restantes: a) Adquirir las cuotas en las condiciones ya manifestadas en esta cláusula; b) Autorizar la cesión de las cuotas del socio fallecido o incapacitado a terceros, quienes no retendrán el cargo de gerente que hubiese tenido en la sociedad el socio fallecido o incapacitado; c) Resolver la liquidación de la sociedad. — Décimoquinta: A los fines de determinar el valor real de las cuotas aludido en las cláusulas décimotercera y décimocuarta, el activo social será objeto de revaluación por peritos, que serán designados uno por la sociedad y otro por el socio saliente o los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado y el tercero de común acuerdo y en caso de disconformidad por el presidente de la Cámara de Comercio. — Décimosexta: El valor llave a que se refiere la cláusula décimocuarta, se determinará mediante la comparación entre el promedio anual de utilidades de los últimos cinco años o el término que lleve en vigencia este contrato si fuese menor, y el rendimiento anual del capital revaluado a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad del socio, según se determina en la cláusula anterior, colocado a la tasa de interés del doce por ciento anual fijada en la ley de Impuesto a los Beneficios Extraordinarios. Si el promedio anual de utilidades fuera superior, la diferencia será multiplicada por cinco, siendo este resultado el valor llave de la sociedad y del cual deberá computarse la porción correspondiente a las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décimoséptima: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo; b) Por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. La disolución y liquidación de la sociedad, llegado el caso, se llevará a efecto conjuntamente, por dos de los gerentes cualesquiera de ellos, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente si lo hubiere, en igual proporción que las utilidades. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. — S|r.: "Lito - Arg"; "Novecientos"; "Dante"; "parte"; "año"; "resolver"; "décimotercera"; "refiere"; "comparación"; "o de previsión de riesgos en curso serán": Vale. — Raúl Dragone. — Victorio J. Degrossi. — J. M. de la Iglecia. — Aquiles V. Dragone. — Oscar A. Casal. — Dante P. Ravetta. — Roberto Farina. — Roberto N. Attanasio. — Fidel Ricevuti. — C. Gianetto. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e.24|9-Nº 21.777 D.T.-v.24|9|59

LAMY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1959, entre don Cayetano José Amato y don Susmán Haberkorn, únicos componentes de la razón social "LAMY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 1217 al Fº 40 del Lº 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 19 de junio de 1959, convienen de común acuerdo proceder a la disolución total de la sociedad, los cuales se hacen cargo del Activo y Pasivo por partes iguales, con su efecto retroactivo al 20 de agosto de 1959. En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha arriba indicado. C. J. Amato. — S. Haberkorn.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.24|9-Nº 13.594-v.24|9|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 8 de septiembre de 1959, los componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO TEXTILES LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia del aumento de capital que realiza se modifica la cláusula "cuarto", que se leerá así: — Cuarta: — El Capital Social lo constituye la suma de Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N., dividido en 4.150 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: don David Silberberg, 1.322 cuotas, o sea $ 1.322.000 m|n.; don Eduardo Slinin, 1323 cuotas o sea $ 1.323.000 m|n; Simón Enrique Kersman, 318 cuotas o sea $ 318.000 m|n; y Tricot Merino S.R.L., 1187 cuotas o sea $ 1.187.000 m|n., todo de acuerdo con el balance que se menciona con fecha 30 de junio de 1959. Fdo: Enrique Kersman. — David Silberberg. — José Poliszuk. — Julio Eduardo Slinin. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 550.— e.24|9-Nº 21.779 D.T.-v24|9|59

SUPERCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días hábiles del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora Angelina Margarita Bárbara de Montiel, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1104, Muñiz, provincia de Buenos Aires; la señorita María Judith Montiel, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Otamendi 159, Capital Federal; el doctor Victorino Samaniego Abente, paraguayo, mayor de edad, con domicilio en la calle Bolivia 363, Capital Federal; el señor Juan Carlos Pascual, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Las Heras 1946, 7º piso, Capital Federal, y el doctor Sergio Alberto Montiel, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Otamendi 159, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de SUPERCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la dirección que sus socios determinen, siendo actualmente la de la calle Humahuaca 4352, Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales y direcciones postales y telegráficas que para fines particulares de la explotación constituya el Gerente, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal toda clase de operaciones de compra y venta necesarias para la provisión de bienes en los rubros de alimentación, limpieza, artículos para el hogar, de tocador, papeles y útiles de escritorio, tanto al por menor o mayor. Esta enunciación, que es simplemente explicativa y no limitativa, no excluye cualquier otra actividad similar, a cuyo efecto la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes y realizar todos aquellos actos que directa o indirectamente sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, sin limitaciones de ninguna especie. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente convenio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cumplido los tres primeros años previa manifestación fehaciente a los demás socios con seis meses de anticipación. — Quinto: El capital de la sociedad es de un millón cien mil pesos moneda nacional ($ 1.100.000 m|n.), divididos en un mil cien cuotas (1.100) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, concurriendo los socios a la suscripción de dicho capital en la siguiente proporción: Dr. Victorino Samaniego Abente, doscientas cuotas o sea m$n. 200.000; Sr. Juan Carlos Pascual, doscientas cuotas o sea m$n. 200.000; Sra. Angelina Margarita Bárbara de Montiel, cuatrocientas cuotas o sea m$n. 400.000; Sta. María Judith Montiel, ciento cincuenta cuotas o sea m$n. 150.000; y el Dr. Sergio Alberto Montiel, ciento cincuenta cuotas o sea m$n. 150.000. Los socios integran individualmente el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos en dinero efectivo. El saldo del capital suscripto o sea el cincuenta por ciento restante, se obligan a integrarlo a medida que los negocios de la sociedad lo requieran. — Sexto: En caso de que uno de los socios desee separarse de la sociedad al término del período mencionado, o en cualquier otro momento, los demás socios tendrán derecho a comprar sus cuotas sociales, según el valor que arroje el Balance General. Su parte de capital y utilidades les será liquidada al vencimiento del ejercicio respectivo, un mes después de la aprobación del balance y abonada en la siguiente forma: el 50 olo a los tres meses de esa fecha y el saldo a los seis meses, con un interés igual al que fije el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos. — Séptimo: Cada año, el 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse en los libros de la sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios. El resultado obtenido en el ejercicio se distribuirá de la siguiente manera: 1º) El cinco por ciento de la utilidad se destinará a constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; 2º) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al aporte de capital. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Salvo en los casos en que por disposición expresa de la Ley 11.645 se requiera un número mayor, todas las resoluciones incluso la aprobación de balance, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Noveno: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo del gerente, el que percibirá la retribución que por resolución fije la Asamblea de los socios. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley así como venderlos, gravarlos, permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue convenientes, tomar y prestar dinero, cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la expresada sociedad, hacer toda clase de pagos, dar y tomar bienes raíces y otros en locación por plazo que exceda o no de seis años, renovar, siempre que fuere necesario, todas las letras, vales y pagarés que actualmente tengan o llegaren a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, pudiéndose licitar, recibir las nuevas sumas de dinero, cuenta corriente o en letras, vales y pagarés, como endosantes, girantes o avalistas, renovar firmas, endosar, negociar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tuviere depositados la sociedad en su nombre de otras personas, en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y establecimientos comerciales o corporaciones, pudiendo girar en descubierto contra esos mismos Bancos y demás entidades particulares; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier Banco de esta República o del extranjero, y descontar certificados o facturas de reparticiones nacionales, provinciales o municipales; reconocer todas las obligaciones que se hayan contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer prendas con o sin desplazamiento, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes; hacer denuncias de derecho y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos, representar a la sociedad en los asuntos de Aduanas y Marina, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, recibir las mercaderías consignadas a nombre de la sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos, retirar y hacerse cargo en las administraciones de correos, telegráficas, telefónicas, agencias y otros centros de comunicaciones o transportes, de todas las cartas y pliegos, aun siendo certificados o bien valores o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la expresada sociedad, otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sean requeridos para el giro de la sociedad, presentarse e intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de cualquier punto de esta República; comparecer en defensa de los derechos cuantas veces sea necesario ante los Juzgados, Comisiones de Conciliación del Trabajo, Cámaras, Suprema Corte de Justicia, Superior Gobierno, Municipalidades y sus dependencias, Dirección de Impuestos a los Réditos, Bolsa de Comercio y autoridades nacionales, provinciales o comunales competentes, en todos los asuntos civiles, comerciales, laborales, criminales y correccionales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativos, gubernativos y demás en que tengan algún interés o parte la sociedad, presentando documentos, escritos, testigos y otros justificativos, con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas, reconvenir pruebas, transar, celebrar arreglos, comprometer en árbitros, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, levantamiento de los mismos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes, así como compulsas, cotejo de letras y reconocimiento de firmas, decir de nulidad, renunciar al derecho de apelar formalizar protestos y conferir poderes generales y especiales irrevocables, verificando cuantas gestiones, actos y trámites y diligencias sean necesarios o convenientes al giro social, asimismo nombrar gerente único para la o las sucursales, con todas las facultades propias para los negocios inherentes a dicha sucursal, a cuyo fin se le extenderá el respectivo mandato por escritura pública, sin que esta enunciación sea limitativa. Para el ejercicio de las facultades precedentemente enunciadas el gerente tendrá la única limitación en el uso de la firma social en lo referente a la firma de cheques que deberán ser firmados por el mismo con el subgerente, en caso de designarse, o del gerente con cualquiera de los socios, o el subgerente con cualquiera de los socios. — Décimo: Los socios por resolución especial podrán designar un subgerente, que colaborando con el gerente, lo sustituya con iguales facultades en su ausencia, sin necesidad de acreditar sus causas ante terceros. — Décimo Primero: Los socios podrán trabajar mediante retribución mensual para la sociedad, según las estipulaciones de la asamblea. En este caso, al igual que el gerente, y bajo pena de quedar separados de su cargo sin derecho a indemnización alguna y responsables por los perjuicios ocasionados, no podrán ejercer tareas algunas, permanentes o temporarias, que sean iguales o similares a las de esta sociedad, salvo que los socios lo autoricen especialmente. — Décimo Segundo: Se rubricará conjuntamente con los libros de Ley, el de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que serán tomadas por simple mayoría de capital, salvo lo dispuesto en la cláusula octava. — Décimo Tercero: Las reuniones de los socios se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, oportunidad en que el Gerente deberá rendir cuenta de la marcha de la Sociedad. Serán convocadas por éste con cinco días de anticipación. Las actas que deberán ser firmadas por todos los socios contendrán todas las resoluciones que se adopten, las que para los socios tienen igual valor que las cláusulas del presente contrato. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes o representantes deberán resolver dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento o la incapacidad, si continúan en la sociedad, unificando su representación o si se separan de la misma. Si optan por esta última solución, se efectuará dentro del plazo de seis meses, un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad de común acuerdo entre los socios restantes y los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado. Los socios, en proporción a sus respectivos capitales, tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, abonando el cincuenta por ciento a los tres meses de la aprobación del balance especial y el saldo a los seis meses del mismo abonando por este último un interés igual al que fije el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus derecho habientes o representantes, durante el término de duración de la Sociedad, su disolución o liquidación sobre la interpretación de este contrato será dirimida y resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo deberán solicitar al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la designación de un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexta: La Sociedad se disolverá totalmente por expiración del término de su constitución por resolución unánime de los socios o por pérdida del cuarenta por ciento del capital social. Resuelta su disolución los socios y|o personas que ellos designen actuarán como liquidadores, según las prescripciones legales vigentes. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas precedentes, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho se firma el presente contrato en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Angelina Margarita Bárbara de Montiel. — María Judith Montiel. — Victorino Samaniego Abente. — Juan Carlos Pascual. — Sergio Alberto Montiel.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e.24|9-Nº 13.597-v.24|9|59

SWEATERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de junio de 1959, el señor Miguel Somma ha transferido las cien cuotas sociales que poseía en "SWEATERS S.R.L." a sus consocios, quedando integrado el capital en la siguiente forma: Policarpo Artaza con ciento ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y Víctor Manuel Romei con ciento ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.24|9-Nº 21.781-D.T.-v.24|9|59

POLLEDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 31 de agosto de 1959 se ha convenido modificar, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1959, la cláusula primera del contrato social de POLLEDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro de Juan Carlos Pollero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. Juan Carlos Polledo. — Arturo Bernardo Bayeto. — José Pérez Fernández.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.24|9-Nº 13.599-v.24|9|59

A R K E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 3 de julio de 1959, los componentes de la sociedad "ARKE SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", resuelven en aumentar el capital de la misma, y en tal sentido modificar, el artículo tercero del contrato social, que se leerá así: Tercero: El Capital Social, se fija en la suma de $ 1.500.000 m|n., dividido en 1.500 cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por las partes en la siguiente forma: señor Arturo Keszti, 900 cuotas de mil pesos cada una, y la señora Margarita Singer de Keszti, 600 cuotas de mil pesos cada una. — Fdo.: Arturo Keszti. — Margarita Singer de Keszti.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 450.— e.24|9-Nº 21.782-D.T.-v.24|9|59

CRESCINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primera: don Antonio Martinelli, vende y transfiere a favor de don Higinio Crescini y doña Rosa Bonomini de Crescini, las setecientas cincuenta cuotas de capital que el mismo tiene y le corresponden en la sociedad denominada "CRESCINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adjudicándoselas en la proporción de cien cuotas, la señora Rosa Bonomini de Crescini y seiscientas cincuenta cuotas, el señor Higinio Crescini. — Segunda: El cedente queda desvinculado, renunciando asimismo a todos los derechos y obligaciones emergentes de su cargo de gerentes que investía hasta la fecha. Por este mismo acto y, como consecuencia de la presente cesión el artículo cuarto queda redactado como sigue: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas como sigue: el socio don Higinio Crescini, mil cuatrocientas cuotas y la socia doña Rosa Bonomini de Crescini, cien cuotas. La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán como gerentes, en forma indistinta. De conformidad las partes, firman como acostumbran hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Antonio Martinelli, Higinio Crescini y Rosa Bonomini de Crescini.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 700.— e.24|9-Nº 13.618-v.24|9|59

ALNECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Construcciones Civiles

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.443. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron doña Esther Noemí Amaya de Emiliani, argentina, viuda, de sesenta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad, calle Alsina número ochocientos veintinueve, segundo piso; don Santiago Brenta, argentino, casado, comerciante, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Hualfín número novecientos cincuenta, Capital Federal, Maestro Mayor de Obras; don Carlos Mauricio Deschamps, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en Carlos Casares número mil cuatrocientos cincuenta, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Julio César Guido, argentino, soltero, estudiante de arquitectura, de veintitrés años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Culpina número doscientos cuarenta, primer piso D.; y el Ingeniero Civil don Carlos Alberto Brenta, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos cincuenta, noveno piso A., de esta Capital Federal; todos personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Qué por escritura de fecha veintidós de junio del corriente año, otorgada ante mí, al folio novecientos cuarenta y nueve de este Registro a mi cargo, constituyeron por el artículo segundo, la sociedad denominada "Arcon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Construcciones Civiles", con duración hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, para dedicarse al ramo de empresa constructora en todos sus más amplios aspectos, etcétera, habiéndose nombrado Gerente al socio señor Santiago Brenta, con el uso de la firma social y con todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que surgen del referido contrato social cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y fue inscrito en el Registro Público de Comercio el veintisiete de julio del corriente año, al Tomo mil ochocientos noventinueve, Folio ochentiocho del Libro treintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los comparecientes han resuelto modificar el Artículo Segundo del contrato social en lo concerniente a la denominación de la Sociedad, quedando redactado dicho artículo en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se denominará "ALNECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCCIONES CIVILES", subsistiendo todas las demás cláusulas y condiciones establecida en el referido contrato social que se dan por reproducidas en este lugar, debiendo considerarse la presente modificación, parte integrante de aquélla e inscribirse en el Registro Público de Comercio a los efectos que haya lugar. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don César Salguero y don José Luis Torija, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Esther N. A. de Emiliani. — Carlos M. Deschamps. — C. A. Brenta. — J. C. Guido. — S. Brenta. — C. Salguero. — José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y tres del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional, numerados: tres millones cuatrocientos un mil setecientos cincuenta y uno y el presente, tres millones cuatrocientos un mil, setecientos cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

— Buenos Aires, septiembre 17 de 1959.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.550.— e.24|9-Nº 13.608-v.24|9|59

TACCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de 1959, entre los señores Osvaldo Julio Tacca, argentino, casado; Ernesto Pedro Tacca, argentino, casado; y Carlos Alberto Tacca, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Zelarrayán 1062 de esta Capital, convienen por unanimidad en su calidad de socios de Tacca Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1956, bajo el número dos mil ciento cuarenta y cinco del folio trescientos ochenta y tres del libro Nº 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo siguiente: Modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, octava, todas las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de TACCA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Zelarrayán un mil dos de esta Capital o el que se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las agencias, sucursales o locales industriales o comerciales que creyere conveniente dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria metalúrgica en general, como así cualquier otro acto de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una, estando totalmente suscripto e integrado, conforme al balance general que se agrega firmado por las partes y que integra el presente contrato, en la siguiente forma: señor Osvaldo Julio Tacca, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Pedro Tacca, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Carlos Alberto Tacca, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, con el título de gerente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar individualmente debajo del sello de la sociedad. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para efectuar los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto social y en especial realizar todos los actos y operaciones bancarias, como efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, adquirir, enajenar y gravar inmuebles y enajenar y adquirir fondos de comercio y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias privadas y oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad. — La enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. — Sexta: Para el libramiento de cheques se requerirá la firma conjunta de dos gerentes. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como comanditario. — Tampoco podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos de favor. — Octava: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al 31 de diciembre, el que deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades que resulten se retirarán los fondos necesarios para cubrir la Reserva Legal y todas aquellas reservas que en el futuro fijaren las leyes y/o constituyeren los socios. — Novena: Los beneficios líquidos y realizados al fin de cada ejercicio se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima: En caso de que los socios decidieran de común acuerdo la liquidación de la sociedad, la misma la efectuarán los socios conjuntamente. — El capital resultante de la liquidación será distribuído en proporción a los aportes. — Décima Primera: De sobrevenir el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes quedarán en posesión del negocio debiéndose a tal efecto practicar un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. — La cantidad resultante se abonará a los herederos o causa-habientes, quienes deberán unificar, la personería jurídica, en diez pagos bimestrales iguales y vencidos a contar de la fecha en que se produjo el fallecimiento o se declaró la incapacidad. — En prueba de conformidad y para constancia las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado Osvaldo Julio Tacca, Ernesto Pedro Tacca y Carlos Alberto Tacca. — Sobre raspado: Totalmente, vale. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Ernesto Pedro Tacca, Osvaldo Julio Tacca y Carlos Alberto Tacca. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Elías Idelsan, Escribano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.300-e.24|9-Nº 21.787 D.T.-v.24|9|59

GRINNER RINCON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días de agosto de 1959, los señores Luis Enrique Grinner, argentino, domiciliado en la calle Las Malvinas 2810, localidad de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires y, Eduardo Rincón, argentino, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña 612, Capital, ambos mayores de edad, formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Los señores Luis Enrique Grinner y Eduardo Rincón declaran constituída una sociedad comercial denominada "GRINNER, RINCON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración es de cinco años contados desde el 30 de junio de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo los socios de común acuerdo prorrogar el plazo a su vencimiento. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal calle Güemes 4239, piso 2º, departamento 18, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio argentino. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal todo lo relacionado con instalaciones eléctricas de todo ramo y género, como los trabajos y operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles y maquinarias que sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como también adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados, hipotecados, prendados y constituir sobre ellos derechos reales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscribiéndose los socios en la proporción siguiente: el señor Luis Enrique Grinner, a ciento diez y seis cuotas, y el señor Eduardo Rincón a ochenta y cuatro cuotas. Dicho capital social es en bienes de igual valor, integrado totalmente y justificado con el inventario y balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por cualquiera de los socios con carácter de gerentes, quienes también tendrán el uso indistinto de la firma social que sólo podrán usar válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social. La gerencia firmará las escrituras, documentos públicos y necesarios y consiguientes a los actos que intervengan, pudiendo abrir cuentas y solicitar préstamos en dinero en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Bancos Particulares y oficiales que se crearen, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, estar en juicio, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas o judiciales. La mención de estas facultades es anunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre y representación de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolvieren realizar periódicamente y en aquél, se determinarán las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal como también las amortizaciones de instalaciones, muebles y útiles autorizadas por ley o la costumbre y el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que tuviere cada uno. En igual proporción, soportarán las pérdidas. — Octavo: La sociedad no se disuelve por la muerte, demencia u otra causa que produzca la inhabilidad de uno de los socios y los sucesores o herederos del socio fallecido o inhabilitado actuarán bajo una misma y única representación. — Noveno: Ambos socios quedan obligados a prestar trabajo personal en las actividades sociales. — D é c i m o: De toda resolución que interese a la sociedad, como para la aprobación de los ba-

lances, se dejará constancia en un libro de actas. — Undécimo: La sociedad se disuelve únicamente por las causales previstas en los incisos primero al séptimo del art. 419 y, art. 422 incisos 1, 2, 3, 4, del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, los socios autorizados para administrarla durante su existencia, deben proceder a la liquidación, bajo la misma firma con el aditamento "en liquidación", a no ser quo por consentimiento unánime de los socios, se encargue la liquidación a un tercero. El liquidador o liquidadores procederán de acuerdo al art. 436 y siguientes del Código de Comercio. Son aplicables entre los socios, las reglas relativas a la partición de herencia. — Duodécimo: A todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha indicada ut supra. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.24|9-Nº 21.789 D.T.-v.24|9|59

AUTOMOVILES CID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Rodolfo Alberto Margo, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Marconi 1244, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Abraham Vainikoff Onesto, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio 1231, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo el rubro "AUTOMOVILES CID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Calle Canalejas 600, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto la compraventa de automotores nuevos y usados y de artículos para el hogar, pudiendo igualmente realizar todo tipo de operaciones mercantiles lícitas y comprar o vender inmuebles. — Tercera: Se fija la duración de la Sociedad en cinco años a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, prorrogable a su vencimiento, por cinco años, si uno de los socios no se opusiera a ello, comunicándolo al otro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en partes iguales. — Las cuotas mencionadas han sido totalmente integradas en la forma que da cuenta el inventario que se ha practicado en la fecha y que ha sido firmado por ambos contratantes. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios bajo la denominación social. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que uno de los socios lo requiera, anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez hechas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo y una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Resrva Legal, hasta que alcance éste el diez por ciento del capital; serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se disuelve por alguna de las siguientes causas: a) Por el consentimiento de ambos socios; b) Por lo establecido en la cláusula tercera; c) Por el fallecimiento de uno de los socios. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro soci.. — Novena: La liquidación de la Sociedad será efectuada por ambos socios —caso de fallecimiento de uno de los integrantes conjuntamente con el representante de los herederos—. En caso de disconformidad, de común acuerdo se nombrará un liquidador. — Décima: Cualquier divergencia que se origine entre los socios acerca de la aplicación o interpretación de este contrato, será dirimida por arbitradores, amigables componedores. nombrados uno por cada socio. — Si los árbitros discreparen en su pronunciamiento, resolverá en forma definitiva e inapelable el árbitro único que nombrará a efectos de resolver la disidencia, el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Undécima: En cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento. Firmado Rodolfó A. Margo. — Oscar A. V. Onesto.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600-e.24|9-Nº 13.620-v.24|9|59

HERMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 1, Doctor Pedro R. Taranco, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Alberto Luis Garbarino, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Lope de Vega 255 (número doscientos cincuenta y cinco), Capital; Eduardo Juan Bonalpech, argentino, soltero, menor de edad, habilitado legalmente por su guardador según escritura pública pasada por ante la Escribanía "Carlos E. Medina", calle Viamonte 1337 (número mil trescientos treinta y siete), P. B. Reg. de Escribanía Nacional Nº 191 bajo el Nº 93, con domicilio en la calle Tinogasta 6060 (número seis mil sesenta), Capital, comerciante, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "HERMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que queda formalizada al veinticinco de febrero de 1958. — Segundo: El capital social que se suscribe por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.) aportado de la siguiente manera: a) Alberto Luis Garbarino, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) equivalentes a sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una: y Eduardo Juan Bonalpech, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), equivalentes a sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — El capital aportado es suscripto y realizable, por ser el mismo dado en bienes físicos, instalaciones y dinero efectivo, en un todo de acuerdo con el inventario practicado, que forma parte integrante de este contrato social. — Tercero: El domicilio y asiento principal de la venta de casas prefabricadas, maderas y afines, que forma la presente sociedad; lo es en esta Capital Federal, calle Lope de Vega Nº 255 (número doscientos cincuenta y cinco), sin perjuicio de cambiarlo posteriormente por resolución de los socios. — Cuarto: La Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto de la Capital Federal, interior de la República y en el extranjero si los socios así lo resolvieran. — Quinto: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar de la firma y fecha del presente, pudiendo prorrogarse por otro período igual si las partes estuvieran de acuerdo; debiendo remitirse telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de fenecer el contrato, si es que alguno de los socios, al término de este convenio desease la disolución de la Sociedad. — Sexto: El ramo a que se dedicará la Sociedad será al armado de casas prefabricadas y venta de las mismas, ventas de madera, así como también todas las operaciones afines que tengan analogía con los fines enunciados, pudiendo realizar las demás operaciones civiles o comerciales que fueren necesarias y además adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso; venderlos o hipotecarlos, y disponer de ellos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco Oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieran en esos establecimientos, o en las condiciones que le impusieran las personas con quienes contrataren tales obligaciones. — Séptimo: La administración estará a cargo del señor Eduardo Bonalpech, quien tendrá el cargo de Gerente, y el señor Alberto Luis Garbarino, será encargado de Producción. — Se comprende que el cargo de gerente, contiene todas las facultades inherentes a su cargo; con cuya firma es suficiente para comprometer legalmente al ente jurídico en todos sus actos civiles o comerciales, pues las facultades dadas deben entenderse como amplias, y no como limitativas; o restrictivas, aun quedan facultados para aquellas operaciones para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos uno y siguientes del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, y demás disposiciones legales, que exigen poder especial. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimiento al mayor desenvolvimiento y actividad social, no pudiendo asociarse separadamente a otras entidades similares o parecidas a la presente, que pudieran causar perjuicios a la misma. — Novena: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al primero de marzo, debiendo practicarse en esa fecha el respectivo Inventario y Balance General; dichos Balances e Inventarios serán practicados con sujeción a las siguientes bases generales; a) Los bienes inmuebles o raíces, si los hubieran en la Sociedad, figurarán por su valor de adquisición; pudiendo los socios rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje; b) Las mejoras, edificaciones y demás construcciones e instalaciones levantadas en esos bienes raíces e inmuebles, así como los que tuvieran en locación la Sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoles a todas ellas una amortización anual por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva de la Nación; c) Las amortizaciones extraordinarias, serán resueltas de común acuerdo. Las instalaciones, muebles, útiles se amortizarán aplicando el mismo procedimiento precedente; c) Las cuentas a cobrar figurarán por su monto real; y del monto general de esas cuentas, se hará una quita prudencial hasta cubrir posibles quebrantos; debitando previamente a la cuenta de Ganancias y Pérdidas los importes que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores. Las bases anteriores son enunciativas y los socios podrán ampliarlas o modificarlas según los intereses sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases, y que los respectivos Balances e Inventarios, en ningún caso establezcan valores ficticios, o permitan repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los Balances e Inventarios y demás actuaciones para las cuales la ley no establece mayoría especiales; serán aprobadas por la masa social. — Décimo: Realizado el Balance General, el mismo se someterá a la aprobación de los contratantes; y una vez ello, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas que les corespondan para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Las utilidades o las pérdidas si las hubieran; serán repartidas por partes iguales. — El Socio Gerente y encargado de Producción quedan autorizados para retirar una cantidad mensual que se fijará en el Libro de Actas con imputación a utilidades y respectivas cuentas particulares, pudiendo al mismo tiempo y al cierre del ejercicio; exigir a los socios que hayan retirado a cuenta de utilidades con anterioridad al cierre del ejercicio y el mismo diera pérdida a quo reintegren las sumas retiradas, obligación ésta a que quedan obligados en forma unánime; pudiéndoselas incluso requerir legalmente, desde luego en el término de sesenta días desde notificado, a cuyo fin se adoptarán un sistema contable que permita establecer las utilidades en períodos pre Balances e Inventarios General. — Décimo Primero: Para la devolución de los préstamos que los socios hayan proporcionado a la Sociedad, deberán pasar a la misma un aviso escrito con una anticipación de tres meses a la fecha en que deba producirse la devolución, si para ello no se hubiera fijado plazo por documento privado. — Por los préstamos que se aluden "ut supra", gozarán de un interés bancario que se acreditarán en sus respectivas cuentas, intereses que podrán ser retirados al cierre de cada ejercicio y con prioridad a la repartición de utilidades. — Décimo Segurdo: La disolución de la Sociedad, sólo se producirá fundándola en los recaudos previstos por la Ley, y en especial por disminución de capital, productos de quebrantos y|o voluntad plenaria. — En caso de fallecimiento, los herederos o derechos habientes de un socio, podrán continuar en la sociedad, pero deberán unificar personería dejando expresamente claro que hasta la terminación del Contrato Social, regirán únicamente los negocios, los socios especificados como gerentes y Encargado de Producción, este último en caso de acefalía de la Gerencia, quedará investido automáticamente con dicho rango y por ende con todas las obligaciones, responsabilidades y facultades inherentes al cargo. — No teniendo la persona que representa a los herederos o derechos habientes uso de la firma social, ni pretenderá se le asigne un retiro mensual, como coadministrador, con cargos a gastos generales y|o anticipo de utilidades antes del cierre de cada ejercicio. — Décimo Tercero: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Socio Gerente, su defecto, por la persona que hayan designado sus herederos o derechos habientes, en armonía con los socios existentes. — La liquidación deberá practicarse en el término de seis meses y con sujeción a ... de Comercio. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión entre los socios, sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte dentro de los cinco días de notificación. — Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero, es decir, vencido el plazo anterior. — El fallo de este último deberá producirse a más tardar dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable lo que también hará cosa juzgada. — En todos los casos citados, y lo que no se hubiera previsto en el presente Contrato Social se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 a la que los contratantes se someten en sus relaciones Sociales. — Décimo Quinto:: En caso de retiro de alguno de los socios permanecientes de comprar las cuotas del saliente, si esos así lo desearen; quedándose obligado el socio saliente y|o los herederos o derechos habientes, del mismo a aceptar la prioridad señalada antes de vender a un tercero hasta esa fecha ajeno a la Sociedad. — Se aclara que las cuotas se comprarán al precio intrínseco y unitario, coincidiendo con la cláusula segunda. — Décimo Sexto: La Sociedad dejará asentado todos sus acuerdos y demás resoluciones que se relacionen con el compromiso directo o indirecto de la Sociedad, en el Libro de Actas debidamente rubricado; quedan autorizados cualquiera de los integrantes para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En diez y seis cláusulas queda formalizada la presente razón social "Hermat, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No siendo para más, así la otorgan y firman en Buenos Aires, Capital de la República, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alberto Luis Garbarino. — Eduardo Juan Bonalpech.

Buenos Aires, septiembre doce de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 4.250.— e.24|9-Nº 21.791 D.T.-v.24|9|59

VIRGILI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.364. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro — Contrato de Sociedad. "Virgili y Cía. S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores Roberto Luis Virgili, argentino, de veinte y siete años, casado; Federico Arturo Fauerbach, argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años, casado; y las señoras Nair Ruglioni de Fauerbach, de treinta y nueve años, y Elsa Ruglioni de Virgili, de treinta y siete años, argentinas, casadas, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, domiciliados en la calle Paraná ciento treinta de esta Capital, quienes exponen: Que vienen por la presente a constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "VIRGILI Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Paraná ciento treinta. — Segundo: Su objeto específico consiste en explotar industrial y comercialmente la fabricación y moldeado de artículos de material plástico, incluyendo la fabricación de materias primas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de negocios en el ramo indicado y en otros, por cuenta propia o de terceros, y en general toda índole de operaciones comerciales. industriales, civiles, financieras, inmobiliarias y demás empresas lícitas que favorezcan los intereses de la entidad, pudiendo actuar en el país o en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de Septiembre del corriente año, pero luego de vencidos los primeros cinco años podrá disolverse anticipadamente si así lo resolvieran socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, y mediante aviso en forma auténtica a los demás con anticipación de seis meses al vencimiento del período. — La sociedad podrá también disolverse antes del plazo estipulado siempre que el capital sufriera una pérdidas superior al treinta por ciento. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente forma: al señor Roberto Luis

ñor Federico Arturo Fauerbach cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la señora Nair Rugiloni de Fauerbach, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señora Elsa Rugiloni de Virgili doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — D.cho capital ha sido aportado por los socios en especies y está representado por máquinas y herramientas, muebles y útiles y mercaderías de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios, y que firmado por ellos, se considera parte integrante del contrato, haciéndose presente que los mismos se responsabilizan solidariamente por el valor de tales aportes. — Quinto: En este acto se designan con el carácter de gerentes a la totalidad de los socios antes mencionados, cuyos datos se consignan al principio de la escritura, quienes podrán actuar conjunta, indistinta, alternada y separadamente, con uso de la firma social, bastando la de uno de ellos para obligar a la sociedad y tendrán las más amplias facultades conforme al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones extrañas. — Sin perjuicio de las facultades que asistan a los gerentes, quienes dedicarán el tiempo suficiente a la atención de los negocios sociales para su normal desenvolvimiento y desarrollo, podrán ocuparse en otras actividades y negocios de otra índole que no sean similares a los del ramo, para el cual se constituye esta sociedad. — Para el nombramiento de los gerentes y fijar su retribución, para aprobar los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá votación que represente la mitad más uno del capital social. — Sexto: La sociedad por intermedio de la gerencia podrá: adquirir, transferir y gravar por cualquier título, el dominio de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier banco particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, dar o tomar dinero prestado de los mencionados bancos o particulares y obtener créditos y descubiertos bancarios, firmar en todos los casos, letras, pagarés y otros documentos respectivos, avalarlos; endosarlos, ejercer actos conservatorios de derechos, hacer pagos y novaciones, cobrar y percibir, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar jurisdicción, dar o tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, formar sociedades o disolverlas, estar en juicio como parte actora o demandada, representar ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar sin limitación alguna cuantos más actos se requieran a los fines sociales, haciendo constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva, y que todas esas facultades podrá ejercitarlas tanto en el país como en el extranjero. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, conforme a las normas usuales en el comercio y previa deducción de la Reserva Legal y de las Reservas Facultativas que se resuelvan, los beneficios líquidos y realizados se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Para la cesión de cuotas a terceros extraños será necesaria la conformidad de todos los socios, en caso contrario se harán cargo de las cuotas del socio saliente los restantes socios en proporción a su capital social. — En tal hipótesis el pago de las cuotas y de las sumas que por utilidades u otros conceptos los socios salientes tuvieran a su favor en la sociedad se efectuarán mediante cuotas anuales de un veinte y cinco por ciento cada una a contar desde la fecha de su adquisición y con un interés del diez por ciento anual. — En caso de Sucesión Hereditaria por fallecimiento de los socios Roberto Luis Virgili o Federico Arturo Fauerbach se harán cargo automáticamente de sus respectivas cuotas sociales, sus respectivas esposas y viceversa. — Novena: En caso de que la sociedad deba liquidarse, cualquiera que sea la causa que determine esta situación desde ahora quedan ya nombrados los gerentes designados, o la persona o personas que dichos señores designen en su reemplazo, quien o quienes procederán en primer término a pagar el pasivo, y después distribuirán el remanente entre los socios, en la proporción que corresponda. — Décimo: En hipótesis de divergencia en el cumplimiento del presente contrato, sea durante su vigor, su disolución o liquidación, siempre que los socios no acordaran resolverlas mediante el fallo de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del fuero Comercial de esta Ciudad. — Dejan así constituída la Sociedad "Virgili y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Antonio F. Carli y Héctor Neira, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. L. Virgili. — Federico Fauerbach. — Nair R. de Fauerbach. — E. R. de Virgili. — Tgo.: A. Carli. — Tgo.: H Neira. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos sesenta y cuatro del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada "Virgili y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.24|9-Nº 13.629-v.24|9|59

LEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según convenio del 28 de agosto de 1959 presentado en el juicio sucesorio de doña Emilia Carolina Dannel de Wohlmuth que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 a cargo del Dr. Agustín M. Villar, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Garriga, con relación a la sociedad LEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sus únicos socios don Leo Wohlmuth y don Arturo Wohlmuth y la heredera declarada en dicho juicio doña Lucille Wohlmuth, han convenido la adjudicación de cuotas que le correspondían a esta última en dicho juicio sucesorio. Las cuotas correspondientes fueron valuadas en el juicio sucesorio referido en sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con trece centavos moneda nacional y el número de las mismas es de ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una que correspondían al señor Leo Wohlmuth 75 cuotas y las 75 restantes a Arturo y Lucille Wohlmuth por partes iguales. En consecuencia las cuotas de Lucille Wohlmuth han sido valuadas en diez y seis mil setenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional y ésta las adjudica a los otros dos suscriptos por dicho valor quedando totalmente desvinculada de la sociedad. Con motivo de esta adjudicación de cuotas hecha por Lucille Wohlmuth, el capital social formado por 300 cuotas de mil pesos cada una corresponden: al señor Leo Wohlmuth 94 cuotas y al señor Arturo Wohlmuth 206 cuotas, continuando éstos como únicos integrantes de la sociedad, quedando vigente el contrato original en cuanto no haya sido modificado por la adjudicación referida. — Firmado: Leo Wohlmuth, Arturo Wohlmuth y Lucille Wohlmuth. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.24|9-Nº 21.794 D.T.-v.24|9|59

HANS BERTSCHI ING. OFICINA TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. Entre el señor Ricardo Juan Máximo Schmid, que usa y firma "Máximo Schmid" y Hans Bertschi, que firma "Hans Bertschi (hijo)", cuyas identidades figuran en el contrato que luego se especificará, las señoras Rebeca Agnes Tabor de Schmid, argentina, casada, mayor de edad y Enriqueta Severina Martinotti de Bertschi, de iguales datos de identidad, los cuatro con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 943 de esta Capital, se conviene: a) Modificar el contrato social de "HANS BERTSCHI ING. OFICINA TECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio al 9 de abril de 1952 bajo el número 567, folio 300, libro 21 y modificaciones debidamente inscriptas el 12 de mayo de 1958, bajo número 558, folio 328, libro 23 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. en la siguiente forma: El Sr. Schmid cede y transfiere a la Sra. Martinotti de Bertschi cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos y el Sr. Bertschi (hijo) cede y transfiere a la Sra. Tabor de Schmid cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos; en consecuencia el capital social, cuyo monto se mantiene invariable, queda distribuído así: El Sr. Schmid noventa y cinco cuotas de mil pesos o sean noventa y cinco mil pesos; el señor Bertschi (hijo) noventa y cinco cuotas de mil pesos o sean noventa y cinco mil pesos; la Sra. Tabor de Schmid cinco cuotas de mil pesos o sean cinco mil pesos y la Sra. Martinotti de Bertschi cinco cuotas de mil pesos o sean cinco mil pesos. b) Se mantiene la cláusula sobre administración y gerencia acordada a ambos socios gerentes Sres. Schmid y Bertschi y se acuerda que las dos nuevas socias actuando conjuntamente tendrán idénticas facultades que cualquiera de ambos gerenets con la única condición de firmar conjuntamente. c) Se modifica la cláusula sobre el destino de la sociedad en caso de incapacidad o invalidez o fallecimiento de un socio, estipulándose que en tal caso el o los socios supérstites decidirán acerca del destino de la misma en la forma prevista por el art. 9 del contrato original, vale decir que podrá o podrán decidir sobre la continuación del rubro social con los restantes socios. d) Esta reforma tiene efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959. — Firmado de conformidad en un ejemplar en la fecha ut supra. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.050.— e.24|9-Nº 13.633-v.24|9|59

EDITORIAL CAMPOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los abajo firmantes Pablo Campos, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Aráoz número ciento cincuenta y cinco, departamento cinco, Capital; Elvira Guerra de Campos, mayor de edad, casada, argentina, con domicilio en la calle Aráoz número ciento cincuenta y cinco, departamento cinco, Capital; José Miguel Dogliotti, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Cangallo número mil ciento treinta y tres, primer piso de esta capital; Roberto Campos, argentino, casado, mayor de edad y con domicilio en la calle Cangallo número mil ciento treinta y tres, primer piso, Capital; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de EDITORIAL CAMPOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Vera número ochocientos, Capital Federal, domicilio que podrá trasladar a cualquier otro punto del país en la forma, condición o lugar que los socios así lo resuelvan por mayoría de cuotas. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal trabajos relativos a composición, armado e impresión de diarios, periódicos, revistas y afines, pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales como ser, importar, exportar, industrializar o fabricar mercaderías, etc., dejando constancia que las actividades detalladas son enunciativas y no limitativas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia que se retrotraen las actividades comerciales al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Pablo Campos, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas. Se aclara que el señor Pablo Campos aportará capital únicamente, no pudiendo realizar actividades rentables dentro de la sociedad. Elvira Guerra de Campos, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas; José Miguel Dogliotti, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea veinticinco cuotas, y Roberto Campos, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea veinticinco cuotas. Estos aportes están representados por maquinaria, muebles, útiles, materia prima, etc. todo según balance certificado que las partes conocen y firman. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Robert Campos y José Miguel Dogliotti indistintamente, a quienes se designa gerentes en este acto, los que usarán de la firma social en todos los actos y negocios en que la sociedad intervenga, en sus relaciones con terceros, inclusive en operaciones bancarias, a cuyo efecto podrán realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean menester, ante cualquier banco oficial o particular existente en la actualidad o que se creare en lo sucesivo, comprendiendo entre gestiones las de obtener créditos bancarios vinculados al giro social igualmente ante las autoridades de la administración pública, nacionales, provinciales y/o municipales. Tendrán todas las facultades legales, incluso la de querellar, incluyendo las firmas de avales bancarios, con la sola limitación de que la firma no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro social o por negocios por cuenta propia. — Sexta: Las decisiones que se tomen en el seno de la sociedad se hará por votación de los socios que tengan mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de mil pesos. Esta regla se aplicará en todas las resoluciones importantes de la sociedad, salvo las que se refieran a venta o cesión de los aportes de capital. En este caso particular se procederá en la siguienet forma: cuando un socio opte por retirarse de la sociedad, deberá vender obligatoriamente sus cuotas a los miembros de la sociedad que aún permanezcan. El socio saliente notificará a la sociedad con seis meses de plazo, por telegrama colacionado, para que le liquiden su parte. Cumplido este plazo se le abonará el treinta por ciento del importe que le corresponda de acuerdo a la liquidación practicada al efecto. Luego a los ciento ochenta días se abonará un diez por ciento más y con respecto al saldo, o sea el sesenta por ciento restante se abonará mensualmente en sesenta cuotas, sin interés, a partir de los noventa días de haberse abonado el diez por ciento. Las resoluciones que se tomen con respecto a la marcha de los asuntos sociales y demás decisiones importantes se consignarán en un libro de actas quedando asentada todas las observaciones que se hicieren. — Séptima: Anualmente el 31 de marzo de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Las utilidades como las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de los socios. Con respecto a las utilidades que surgieran del balance se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. L balances serán aprobados si no son observados dentro de los treinta días subsiguientes de haberse puesto a disposición de todos los socios en el libro de actas de la sociedad. — Octava: La liquidación de la sociedad se podrá efectuar por decisión unánime de los socios. La misma se efectuará teniendo en cuenta los bienes aportados por cada uno según consta en el balance y con respecto a los bienes que se adquieran con posterioridad por la sociedad, los mismos se asignarán a los componentes que oferten mejor precio. — Novena: El capital podrá aumentarse cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: Todas las diferencias que se promovieren con motivo del presente contrato, como en la época de su disolución y/o liquidación será dirimida sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados por las partes, pudiendo éstos para el caso de no ponerse de acuerdo, nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorios para todos. De conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.24|9-Nº 21.795 D.T.-v.24|9|59

FERNANDEZ VITURRO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Ramón Viturro Río, español, casado, Ramón Viturro (h.), argentino, casado, Luis María Fernández, español, casado, Avelino Ferreiro, español, soltero, Benito Durán y Jesús Durán, españoles, solteros, todos mayores de edad y hábiles para este acto, domiciliados en Arcos 1815, Capital, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social FERNANDEZ VITURRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Arcos Nº 1815 de esta ciudad, sede de su administración pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República como así también en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garages de alquiler, estaciones de servicio para automotores y|o actividades afines, pudiendo además ampliar los ramos de explotación o dedicarse a otros

negocios lícitos que admitan las leyes de la República, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo en Asamblea de socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a contar desde el día de la fecha, y podrá ser prorrogado por períodos de cinco años previo contrato, si con seis meses de anticipación al vencimiento, y por telegrama colacionado, el socio que deseara retirarse, no avisara a los demás su voluntad de desvincularse de la sociedad. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil moneda nacional (m$n. 3.600.000.—), dividido en treinta y seis mil cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios por partes iguales o sea pesos seiscientos mil moneda nacional, cada uno, representados por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional nominales cada una. Este capital está totalmente integrado de acuerdo al Balance que se adjunta por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: Ramón Viturro (h.), Ramón Viturro Río y Luis María Fernández, individualmente y en ese orden, por ausencia o impedimento del anterior. En caso de ausencia o impedimento de los mencionados podrán firmar los otros tres socios conjuntamente de a dos. En tal carácter y forma podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones de crédito, oficiales o privadas; personas o instituciones oficiales públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas existentes o que se crearen en el futuro; hacer toda clase de operaciones, pagos por obligaciones sociales, dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la sociedad o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial, otorgar poderes generales y especiales, conferir o ejercer representaciones, nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados, agentes, profesionales y demás personas, fijar sueldos, comi —continúa en el sello nacional $ 3.— Nº S 2428687 — Viene del sello Nacional $ 3.— Nº S 2428690— siones, participaciones y remuneraciones, comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarios, prendarios, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones, derechos; pudiendo también permutar, dar en pago, ceder o cualquier otra modalidad, los citados bienes, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil; realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal de cualquier jurisdicción creada o a crearse sin exclusión de ninguna naturaleza, en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales, administrativos y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueran necesarias para el mejor desempeño de su cometido, dejando constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa y que incluye también la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, anticresis y prenda industrial. — Sexta: Los socios administradores no podrán utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al objeto social. Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiera hecho uso de la firma social, como en la que usara la individual de los socios. — Séptima: Los socios que desempeñen tareas en la sociedad, podrán retirar mensualmente las sumas que se autoricen en Asamblea de socios, cuya constancia quedará registrada en el libro de actas de la sociedad siempre que las mismas se efectúen sobre utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compra o venta de negocios o cuando por cualquier circunstancia los socios gerentes convoquen a efectos de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales. También lo harán cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de votos. De las decisiones que se adopten, que será por simple mayoría de votos, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Novena: Anualmente el día 31 de julio de cada año, se efectuará un Balance General. Dentro de los ciento veinte días subsiguientes a dicha fecha, los socios gerentes convocarán a todos los integrantes de la sociedad a los efectos de considerar su aprobación. Dicho Balance General se tendrá por aprobado si no hay objeción de alguno de los socios dentro de los treinta días de celebrada dicha reunión. — Décima: De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá sobre la utilidad líquida resultante el 5 o|o (cinco por ciento) con destino al fondo de reserva legal, hasta que cubra el 10 o|o (die por ciento) del —continúa en el sello nacional $ 3.— Nº S 2428688 — Viene del sello Nacional $ 3.— Nº S 2428687— Capital Social. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. La pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) o más del Capital Social, comprobada en cualquiera de los balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera, salvo contraria decisión de los socios.

En caso de liquidación anticipada de la sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual los socios gerentes o quienes éstos designen tendrán a su cargo la liquidación correspondiente. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los restantes socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones sobre cualquier otro interesado. — Décima Segunda: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad; los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante tercera persona la venta o transferencia de sus cuotas sociales, reconociéndolo siempre a los restantes socios la prioridad de compra mencionada en la cláusula anterior; y si éstas fueran adquiridas su pago se efectuará de no convenirse lo contrario en ocho trimestres iguales y consecutivos a partir de la fecha de cesión de las cuotas con más un interés igual al que cobre en esos momentos el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Décima Tercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo, y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento al mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, y su parte de capital y utilidades acumuladas se le liquidarán de acuerdo al último Balance. Fijado dicho valor se le abonará en la misma forma prevista en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad por su voluntad después de transcurrido dos años desde su ingreso, salvo conformidad expresa de la sociedad, la que celebrará una Asamblea al efecto dejando constancia de la misma en el Libro de Actas rubricado. En este caso la valuación y el pago de las cuotas se hará por el mismo procedimiento y condiciones expuestas en la cláusula décima segunda. — Décima Quinta: Toda cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia social o liquidación total o parcial, que no pueda ser solucionada con la providencia del presente contrato, será resuelta en Asamblea de Asociados por la mayoría fijada para resolver todas las cuestiones de la misma, y en caso de subsistir en último término deberá ser sometida con exclusión de cualquier otro fuero o tribunal a la decisión de árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inape- —continúa en el sello nacional $ 3.— Nº S 2428689 — viene del sello nacional $ 3.— Nº S 2428688— lable. De conformidad con todo lo que antecede las partes firman el presente en Buenos Aires a los un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entrelíneas: Benito Durán y Jesús Durán, españoles, solteros: Vale. — Ramón Viturro Río, Jesús Durán, Ramón Viturro, Avelino Ferreiro, Benito Durán, Luis María Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ramón Viturro Río, Jesús Durán, Ramón Viturro, Avelino Ferreiro, Benito Durán, Luis María Fernández. — Personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti. Escribano. — E|líneas: Domiciliados en Arcos 1815 Capital: Vale. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.150.— e.24|9-Nº 13.626-v.24|9|59

FIDALGO Y FORCINITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Emilio Fidalgo Pérez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Villa Juncal 2473; Mario Forciniti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en el Pasaje Villa Juncal 2473; Benigno Fidalgo, argentino, casado, mayor de edad, que vive en Pedro Lozano 4635 y Juan Bautista Forciniti, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano 4635, todos de la Capital Fedarl, han convenido de común acuerdo en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará: FIDALGO Y FORCINITI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se dedicará a la compra y venta de verduras, hortalizas y productos de chacras en general. — Segundo: El asiento de la administración queda establecido en el Pasaje Villa Juncal 2473, de la Capital Federal, donde se centralizarán todas las operaciones y la gerencia estará ejercida por el señor Emilio Fidalgo Pérez. La firma del gerente y la de los socios restantes, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tercero: El uso de la firma lo tendrán todos los socios componentes de la razón social por así exigirlo la forma más rápida de las operaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 m$n.), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: el socio Emilio Fidalgo Pérez, ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Benigno Fidalgo ciento veinticinco cuotas; el socio Mario Forciniti ciento veinticinco cuotas y el otro socio, Juan Bautista Forciniti, también toma ciento veinticinco cuotas. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre todos los componentes, si lo c r e y e r a n necesario, en cualquier oportunidad. — Sexto: Las cuotas de capital aportadas por los socios han sido integradas en la forma en que se establece en el Balance General que se acompaña y que forma parte del presente. — Séptimo: La duración de la sociedad queda fijada en un plazo de veinte año, pudiendo retirarse cualquiera de los socios preavisando con seis meses, con el fin de arreglar y resolver la situación. — Octavo: Anualmente se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas a los efectos de verificar el estado financiero de la sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 % del capital social. — Noveno: Los beneficios se distribuirán por partes iguales y en caso de pérdidas serán absorbidas igualmente por todos los socios. — Décimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán nombrar sus herederos a un familiar debidamente autorizado para que lo represente, en este caso con el nombramiento judicial correspondiente, quedando en libertad de acción para retirarse o para seguir como socios, con todas las obligaciones y derechos que se expresan en el presente contrato. — Undécimo: La sociedad entra a funciones el día de la fecha. En prueba de conformidad con todo lo manifestado en el presente contrato, firmamos, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Emilio Fidalgo Pérez, Mario Forciniti, Benigno Fidalgo, Juan Bautista Forciniti.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.24|9-Nº 21.796 D.T. v.24|9|59

DEPOSITOS LA PRIMERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que mediante escritura labrada el 2 de setiembre de 1959 por la escribana Carmen Lage de Busto, Enrique Lazzari transfirió a María Lucía y Nelly Ana Norando ciento treinta cuotas de las que tenía suscriptas e integradas en DEPOSITOS LA PRIMERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.24|9-Nº 21.797 D.T. v.24|9|59

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a DAVID YAIES a estar en derecho en el juicio que por divorcio y sep. de bienes le sigue Rosa Szulkin de Yaies, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 750.— e.24|9-Nº 21.874 D.T. v.29|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO BERNAOLA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.863 D.T. v.5|10|59

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que se cita al Sr. BENITO MARCOS PERES para que comparezca dentro del término de quince días a contestar la demanda promovida por su esposa la Sra. Nelly Delia Molinos de Perez sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.883 D.T. v.29|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN AMORENA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.878 D.T. v.5|10|59

Nº 7

El Juez Civil, doctor Oscar Moyano Eguilaz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMO BURRONE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.657-v.5|10|59

Nº 8

El Juez a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secr. Nº 15, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL DARDO CASSULLO.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.846 D.T. v.5|10|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BIBIANO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.862 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CANTOR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.871 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ FONTELA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.844 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BRAUN de BRAUN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.843 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ y doña ISIDRA RAMOS GARCIA de GUTIERREZ MUÑOZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.827 D.T. v.5|10|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL ARBALLO de BARABINO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1858. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.820 D.T. v.5|10|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FARIÑA y HECTOR FARIÑA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.889 D.T. v.5|10|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO BERNASCONI o BERNASCONI CRAMER.
Buenos Aires, setiembre once de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.824 D.T. v.5|10|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISTINA BUSTAMANTE de ALCANTARA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.712-v.5|10|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRI o HENRY o ENRIQUE ISIDORO BAQUE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.839 D.T. v.5|10|59

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROD de DAVILA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.847 D.T. v.5|10|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN BACIGALUPI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.870 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OUTON.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.855 D.T. v.5|10|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTEIRO o SANTEIRO OTERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.836 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES KULESZ. Publicar por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.848 D.T. v.5|10|59

Luis Alejandro Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita durante seis meses a don ALFREDO HOWARD KING.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — $ 100.— e.24|9-Nº 13.713-v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Sr. Juez, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA CURALLI o CORALLI de COMPAGNUCCI y FRANCISCO COMPAGNUCCI. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.816 D.T. v.29|9|59

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOMINGA BERARDO de MANZO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — G. J. Daysás, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.868 D.T. v.29|9|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CATANESE de CAVALLARO. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.837 D.T. v.29|9|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA PEREIRA de FORNI. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.857 D.T. v.29|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN JOSE MUGURUZA. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.864 D.T. v.29|9|59

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO POLIMENI. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.652 v.29|9|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta capital calle Beauchef Nº 451, clasificado con la partida Nº 156.746, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.599) por cobro de Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos pesos con diez ctvs. moneda nacional (m$n. 152,10), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.925-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Vedia s|n. clasificado con la Partida Nº 359.177, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.602) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1947|48 que asciende a la cantidad de ciento diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 117.—), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.926-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a Da. A. B. de CECHINI, propietaria del inmueble sito en esta Capital, calles Aquino s|n. y Pola s|n., clasificado con la Partida Nº 73.774, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.598) por cobro de Contribución Territorial de los años 1948|49, que asciende a la cantidad de ochenta y tres pesos con cuarenta ctvs. moneda nacional (m$n. 83.40), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.927-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle La Rosa s|n., clasificado con la Partida Nº 64.502, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.601) por cobro de Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de veintisiete pesos con treinta ctvs. moneda nacional (m$n. 27.30), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.928-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a Don ANTONIO GARONE, propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Nueva York Nº 5290, clasificado con la partida Nº 291.391, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expediente Nº 14.597), por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 39), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.929-v.29|9|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIA CASTRONOVO de BORDINO. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.886 D.T. v.29|9|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE FLORENTINA DOMINGA VERGA y a ANTONIA COLMEGNA de VERGA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.885 D.T. v.29|9|59

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO GOIA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.835 D.T. v.29|9|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TEODORO HOUBIERS. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.880 D.T. v.29|9|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RICCARDI. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.882 D.T. v.29|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE PALMA. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.640 v.29|9|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELOY MIGUELEZ. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.891 D.T. v.29|9|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO DEVOTO; JUAN DEVOTO; MARIA ZOLEZZI de DEVOTO; SANTIAGO DEVOTO y EMILIO DEVOTO. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.829 D.T. v.29|9|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BRUNINI de LOPEZ. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.826 D.T. v.29|9|59

Nº 32

El doctor José María Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA MIURA. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.875 D.T. v.29|9|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUDOVICO COLOMBO y MARIA GRACIA LANZILIOTTA de COLOMBO. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.869 D.T. v.29|9|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRO NOCERINO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.879 D.T. v.29|9|59

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponsso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA o BOMBINA FORCINITI de DE SIMONE. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.859 D.T. v.29|9|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VIOLA de BO. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.833 D.T. v.29|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a ISMAEL EDUARDO PINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.222 que por el delito de hurtos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría, 10 de Septiembre de 1959. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.24|9-Nº 7.907-v.29|9|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ENJELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.908-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO TRUNGELLITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.909-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días,

a contar desde a primera publicación del presente, a JULIO JOSE REALI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|9-Nº 7.910-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIA CEBALLOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|9-Nº 7.911-v.29|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE C. DI LAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.308), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|9-Nº 7.912-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.24|9-Nº 7.913-v.29|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCHCAMP a comparecer en la causa Nº 23.553 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|9-Nº 7.914-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO D'ARISTOTIL, a comparecer en la causa Nº 23.2.5 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|9-Nº 7.915-v.29|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR CARDOSO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 427, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría: A. L. Beruti (h.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.24|9-Nº 7.916-v.29|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALVARO PEDRO ACOSTA y JORGE HECTOR BALCASTRO, a comparecer en la causa número 601, que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. Sec. 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.24|9-Nº 7.917-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RUBENS DE LA IGLESIA, a comparecer en la causa número 480, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 156 — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.24|9-Nº 7.918-v.29|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO NIETO a comparecer en la causa Nº 770/59 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.24|9-Nº 7.919-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO GADAM, a comparecer en la causa Nº 723/59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 162 — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.24|9-Nº 7.920-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO BAMONTE, a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.24|9-Nº 7.921-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a LUCILA VERDE DE HENDAN a comparecer en la causa Nº 710|59 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.24|9-Nº 7.922-v.29|9|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ó FELIZ BENITO BAIGORRIA a comparecer en la causa Nº 461 que se le sigue por infracción, "prima facie", al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|9-Nº 7.923-v.29|9|59

Por disposición del Dr. Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 442, que se le sigue por el delito de infracción al art. 44 de la ley 12.962, a CARLOS HECTOR RODRIGUEZ CELIZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.24|9-Nº 7.924-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67 del Autorizante, se cita y emplaza al prófugo RUBEN SZADMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|9-Nº 7.930-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 889, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1959. — Secretaría Nº 66 del Esc. Alberto A. Campos. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|9-Nº 7.931-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75 interinamente a mi cargo (titular, escribano José Finkelstein), se cita y emplaza a JERONIMO HERRERO, para que se presente a estar en juicio, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.24|9-Nº 7.932-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a GERARDO MAÑA, para que dentro del término de treinta días de la publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5224, que por infracción al art. 302 se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., 10 de septiembre de 1959. — Miguel A. Buero. Ante mí: O. R. Ocampo, Juzg. Correc. N., Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.24|9-Nº 7.933-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CRIVELLI, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5224 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., 10 de septiembre de 1959. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.24|9-Nº 7.934-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional "N" Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO NIGNOLO, para que, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4523, que por infracción al Decreto Ley 6618|57, se le sigue por ante la Secretaría Ocampo. — Fdo.: Miguel A. Buero. Ante mí O. R. Ocampo, Juez Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.24|9-Nº 7.935-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días que, el 25 de febrero de 1958 ha sido declarada en estado de quiebra "INDUSTRIA DAMITA S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de octubre de 1957. Se hace saber igualmente que se fijó el término de 20 días para que los acreedores presenten al síndico don Abel N. Beaudoin, domiciliado en Robertson 956, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del 30 de noviembre de 1959, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.704-v.26|9|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 16, se hace saber por tres días, que se encuentra de manifiesto el estado de distribución de fondos practicada en autos: SERI, JOSE su quiebra, bajo apercibimiento de ser aprobada, si no se formula oposición, en ocho días. Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 600.— e.24|9-Nº 21.830 D.T.-v.26|9|59

El doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días en autos: "CIFRE, VDA. de JUAN Y CIA. S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que ha sido postergada para el día 29 de octubre a las 15 horas, la junta de acreedores.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 750.— e.24|9-Nº 21.854 D.T.-v.29|9|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Manuel Martín López, Manuel Martín Pastos, Amparo Martín de Pérez y Alfonso Martín Pastor, mayores de edad, domiciliados en la calle Cabildo número 3981, Capital Federal, han disuelto la sociedad "MANUEL MARTIN E HIJO", que tenían constituída, con negocio de tienda y mercería en la calle Cabildo 2901, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Martín Pastor, según instrumento privado de fecha 10 de junio de 1959.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.24|9-Nº 21.850 D.T.-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "FINKELSTEIN, BOROVICH Y SALOM", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Marcos Finkelstein y Wladimiro Mario Borovich, según documento privado de fecha 13 de febrero de 1959. — Firmado: M. Finkelstein. — W. M. Borovich. — A. Salom. — E|Líneas: "privado". Vale. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 250.— e.24|9-Nº 21.856 D.T.v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo el rubro social de QUINTANA Y MENDOZA, ha sido disuelta totalmente por documentos privados de fecha 21 de febrero y 15 de julio de 1959.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 200.— e.24|9-Nº 21.840 D.T. v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Teresa Bellino de González Llanos, viuda; Martín Juan González Llanos, casado; Oscar Rubén González Llanos, casado; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles para ejercer el comercio y convenir en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "GONZALEZ LLANOS HERMANOS", con explotación del negocio de materiales para la construcción y sus anexos establecida en J. L. Suárez Nº 1243, de esta Ciudad, con capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional aportado ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional por la primera de las citadas; doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; por el socio Martín Juan González Llanos y ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional por el socio Oscar Rubén González Llanos, constituída por instrumento privado del treinta de mayo de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de julio del mismo año, bajo el Nº 588, al folio 300 del Libro 55 de Contratos Privados, se conviene lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 31|12|958 la socia Teresa Bellino de González Llanos se separa de la sociedad "González Llanos Hermanos", fecha en la cual efectivamente la socia dejó de prestar su trabajo personal y societario. — Segundo: Con tal motivo se practicó balance e inventario general de los bienes de la sociedad conformado por los socios y contador público nacional al 31|12|958 del que resulta que la parte correspondiente a la socia saliente Teresa Bellino de González Llanos asciende por todo concepto a la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, formados por ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional su parte en el aporte de capital; cinco mil setecientos noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional por su parte proporcional en el fondo técnico de reserva social y doce mil quinientos sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional en su cuenta particular en la sociedad. — Tercero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del contrato social, la forma de pago, en caso de retiro voluntario de un socio, se efectuará "Veinte por ciento en un pago inmedia-

to y el resto a razón del veinte por ciento trimestral, sin interés, juramentándose el socio saliente de no iniciar juicio contra la sociedad por demoras en el incumplimiento de estas obligaciones cuando estas demoras se deban a mermas en las ventas o al atraso de los clientes deudores en abonar sus cuentas, pudiendo en estos casos, el socio saliente, efectuar las comprobaciones correspondientes si así lo deseara", la socia saliente percibe en este acto la suma de treinta y un mil doscientos setenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de parte de la sociedad "González Llanos Hermanos", suma por la cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, conviniendo que el saldo le sea abonado por la sociedad en la forma fijada contractualmente. — Cuarto: Que la socia saliente ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones sociales no quedando a su nombre obligación pendiente alguna. — Quinto: Por lo convenido doña Teresa Bellino de González Llanos deja por este acto perfeccionada con efecto al 31|12|958 su definitiva separación de la sociedad; que todos los negocios realizados durante su permanencia en la misma y todas las operaciones pendientes, quedando a favor de la sociedad y de sus consocios a todo reclamo ulterior que pudiera interponer por la constitución y existencia de la sociedad al 31|12|958 y que no provenga de incumplimiento de la sociedad en el pago de su haber en la forma convenida. — Sexto: Declaran las partes que han dado cumplimiento a la publicación de edictos y demás prescripciones de la ley. — Séptimo: En prueba de ratificación y acuerdo de lo convenido se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, uno que repuesto con el sellado de ley será inscripto en el Registro Público de Comercio; otro para la sociedad y el tercero para la socia saliente en el lugar y fecha arriba indicados. — Consta que el presente documento se extiende en tres sellados de ley de tres pesos moneda nacional, números dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco al cincuenta y siete inclusive. — Teresa B. de González Llanos. — Martín J. González Llanos. — Oscar Rubén González Llanos.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.800.— e.24|9-Nº 13 645-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: La sociedad colectiva BARBERO Y ROMUALDO comunica que con fecha 30 de setiembre de 1958 los socios integrantes han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída desde el 7 de diciembre de 1943, cumpliendo con esta publicación con los requisitos legales. Firmado: Carlos Romualdo. Rómulo Barbero.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.— e.24|9-Nº 13.673-v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri. Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA GAUDINO, sucesión.

Formosa, setiembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.695-v.5|10|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé y Secretaría Nº 44, desempeñada por el suscripto se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "VAZQUEZ, MANUEL JUAN y otra c|LITVACHKY, MANUEL s|cobro hipotecario", el martillero don Angel Joaquín Franco, con domicilio en la calle Galicia Nº 1097 de la Capital Federal, rematará el día 25 de Octubre del año corriente 1959, a las diez y seis horas, sobre la misma finca, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, hoy de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol hoy número mil cuatrocientos cincuenta y ocho y mil cuatrocientos sesenta, entre las de antes Vírgenes y Monte Egmont, hoy Galicia y Tres Arroyos, respectivamente, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título, con el número Ocho de la Manzana "K", compuesto de 8m. 66cm. de frente al N. E., por 59m. 67 cm. de fondo en el costado S. E. y 59 m. 25 cm. en el N. O., lindando por el frente con la calle Pujol por el fondo con el lote 33, por el N. O. con el lote 7 y por el S. E. con el lote 9, todos de su manzana. — Base $ 150.000.— m|n. Condiciones de pago: Al Contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — A pedido de la parte actora se hace constar que la cláusula segunda del convenio de hipoteca cuya ejecución se persigue, dice así: "El deudor no constituirá usufructos sobre el bien gravado, asegurando que la casa habitación con entrada por la calle Pujol número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, la dedicará a su vivienda propia y el local de industria con entrada por la calle Pujol número mil cuatrocientos sesenta para la explotación industrial a que se dedica, obligándose a no alquilar nada de ellos ni darla en ocupación a terceros bajo ningún título o razón, mientras dure esta obligación". — Buenos Aires, dieciséis de Setiembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 4.250.— e.24|9-Nº 21.825-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Por disposición del Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por dos días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 2 de octubre de 1959 a las 10.15 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MOYANO, CEFERINO HORACIO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 45.543, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.601.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición: Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.24|9-Nº 21.822 D.T.-v.25|9|59

Nº 12

JUDICIAL: El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PECORA JUAN, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica, marca "Siam", modelo 44 Estular, Nº 3547, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 16.365 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento a cargo del comprador. — El día 2 de octubre de 1959, a las 10.15 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 13.698-v.26|9|59

JUDICIAL: El doctor Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARVERBUG JACOBO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 50, Nº 264371, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 2.520 m|n., al contado. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — El día 2 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 13.703-v.26|9|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, titular del Juzgado Nº 19, hace saber por 3 días que en autos "MANDOJANA RAUL y otros c| JARDON RICARDO, el. $ 9.985,25", el martillero Julio S. Taquini, de la razón social A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastará el 27 de septiembre, a las 15.30 hs., sobre el mismo, el lote en Martínez, Partido de San Isidro, calle Sáenz Valiente e/Av. Posadas y C. Barros, Nº 23, manzana "B", parte quinta 15, de 11 mts. frente al N. O., igual medida contrafrente al S. E., 16m47 al N. E. y 16m54 al S. O. con sup. total de 181,35 mts. cs. — Base: $ 19.235,97 m|n. al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 21.867 D.T.-v.26|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por cinco días que el martillero Luis M. Cortés Fúnes venderá en pública subasta el inmueble sito en esta Capital, calle Cucha Cucha Nº 1172/76, con la base de $ 29.333,32 m/n., al contado, el sábado 10 de octubre, a las 14 horas, en el hall de ventas de calle Moreno Nº 1441, Capital. Seña 10 %, comisión 3 %; todo en dinero efectivo. Subasta ordenado en autos "JAKUBOWICZ e HIJO c/SAUBERMAN, JACOBO s/ejecutivo". Informes en las oficinas del martillero, Av. Leandro N. Alem Nº 619, 1er. piso, T. E. 32-1056 o en el expediente citado. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 1.500 e.24|9-Nº. 21.832 D.T.-v.29|9|59

Nº 29

Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 2 de octubre de 1959, a las 10 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/MALDONADO, OSCAR ANTONIO, ejecutivo", una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3 Nº 1709, completamente equipada, con la base de m$n. 10.320, al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 750.— e.24|9-Nº 21.821 D.T.-v.26|9|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, hace saber por dos días que el martillero Carlos Leone, rematará el día 30 septiembre de 1959, a las 17 horas, en Avenida Juan de Garay 2319, Cap., un heladera eléctrico, marca "Villber", modelo 1017, Nº 33693, comp. equipada. Autos: "DUJOVNE, ISAAC L. c/RAMOS OTERO, EDUARDO, ejec.". Sin base, al mejor postor, al contado en el acto del remate, se entregará al ser aprobado el remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 septiembre 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.24|9-Nº 21.866 D.T.-v.25|9|59

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, en autos "SARTI, MARTA SUSANA c/LOPEZ, FELIPE ALBERTO s/ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará: un lote de terreno ubicado en Parque Bello Horizonte, Cuartel 2º del Partido de General Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, designado con el Nº 6 de la manzana 7; mide 17m. de frente al N. E. en línea curva; 30,28m. contrafrente al S. O.; 48,28m. de fondo costado N. O. y 48m. en su otro costado al S. E. Superficie: 1.064,57m2. Linda al N. E. calle en medio con el lote Nº 7 de la manzana 5. Por el S. O. con don Juan Bonfilio y por el N. O. con el lote Nº 7 de su misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sección B., Manz. 6, Parc. 24. — El sábado 3 de octubre, a las 10 hs., en Moreno 1441, Cap. Federal. Base: $ 15.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.000 e.24|9-Nº 21.851 D.T.-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL: Camión G. M. C. mod. 1947, motor Nº 270-130.369, Pte. Pcia. Bs. As. 655.225, carrocería de madera, en el estado en que se encuentre, remataré el 6 de octubre a las 10 hs. en Uruguay 344, piso 4º H. — Exhibición: Australia 2924. — Base $ 83.282.— contado. — Orden Juez Nac. de Comercio, Dr. H. Duncan Parodi, sec. 15, juicio: GROBBA ADOLFO c| MODESTO A. CAMMAROTTA, ejecutivo. — Comisión: 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 600.— e.24|9-Nº 21.893 D.T.-v.26|9|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo Mauricio Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, y Secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "MASSIMINO CESAR ANDRES c|GERARDI y LOZANO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Una heladera eléctrica comercial de 11 puertas marca Sket modelo GS-75-52 con Nº 6368 de 7 m. de largo, tipo mostrador, construída en madera de roble norteamericano por la fábrica de heladeras Sket Hnos., con equipo de refrigeración importado de EE. UU. marca Elcor modelo E con Nº 1725. El martes 6 de octubre a las 17 hs. en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 30.625. Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Dr. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 21.853 D.T.-v.26|9|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 y Secretaría Nº 28 del autorizante, en autos "DEIBOR FINANCIERA c|PEREZ GOMAR, NELSON, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Una heladera eléctrica industrial 4 puertas modelo HRK de 1,95 m. x 1,50 m. x 0,86 m. marca General Electric Nº C 101 - motor Compromex Nº 0138 de 1|3 CV. — El martes 6 de octubre a las 17 hs. en Moreno 1441 donde se exhibe. Base: $ 11.828,40. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 21.852 D.T.-v.26|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALDINO FAVA e HIJOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 84, el día 3 de octubre de 1959 a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Consideración de la remuneración de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.

4º Elección de cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 13.749-v.29|9|59

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

A. P. C. D. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 17 de setiembre de 1959, convocar a Asamblea Ordinaria Anual, para el 19 de octubre del corriente año, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales Nº 761, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta de tres miembros;

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — José R. Saravia, embajador, vicepresidente a cargo de la presidencia. — Carlos Alberto Valenzuela, consejero, director suplente.

$ 120.— e.24|9-Nº 13.702 v.26|9|59

ANTONIO PANIZA S. A. C. I.

Importadores, Representantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 de octubre de 1959 a las 11.30 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y gestión de los directores en el 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Determinar si los honorarios del Directorio, síndico y gratificaciones al personal se abonarán en un todo o parte con acciones de conformidad con las

disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago de dividendo.

4º De conformidad con el art. 4º del estatuto, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los directores titulares y suplentes que corresponda.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.705-v.29|9|59

"C"

CLUB PUEYRREDON
Institución Civil

CONVOCATORIA

Distinguidos consocios:

Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el Art. 35 de los estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se llevará a cabo en el local social, Condarco 5540, el día 10 de octubre de 1959, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el acta.

4º Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 5 vocales titulares, 5 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

5º Mociones e iniciativas de los socios. — Jorge H. Gioja, presidente. — Oscar Alcón, secretario general.

Art. 43 de los Estatutos. — "Para el funcionamiento de la asamblea a la hora que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados en condiciones estatutarias. Pero una hora después, se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

$ 500.— e.24|9-Nº 13.675-v.24|9|59

CAJA DE AYUDA MUTUA
Del Personal de la Casa Anda & Cía.

Señor asociado:

La Comisión Directiva de la Caja de Ayuda Mutua del Personal de la Casa Anda y Cía., cumpliendo con las disposiciones de sus estatutos pone en su conocimiento que el día 2 de octubre de 1959, se realizarán elecciones para renovar la Comisión Directiva abriéndose el comicio a las 19.30 horas y cerrándose a las 21 horas del mismo día.

Con tal motivo invitámosle a presentar listas de candidatos a nuestra secretaría calle Humberto Iº 1942, a partir del día 17 de setiembre de 1959, hasta las 20 horas del día 25 de setiembre.

Recordamos que los integrantes de las listas que presenten, deberán llenar los requisitos que establecen nuestros estatutos.

Buenos Aires, setiembre de 1959.

$ 40.— e.24|9-Nº 13.710 v.24|9|59

CREDITO ALMAGRO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de octubre de 1959, a las 21 horas, en Medrano 34, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.700 v.29|9|59

"CH"

CHANILAO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de octubre a las 12 horas, en Florida 440, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones realizadas período constitución provisoria.

2º Aumento de capital.

3º Forma de integración.

4º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.643-v.29|9|59

"F"

FEDERACION LANERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los asociados de la Federación Lanera Argentina a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de octubre próximo a las 14 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 981, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en los artículos 30, 31, 33 y 54.

2º Adopción de las resoluciones transitorias que sean menester para adecuar el gobierno de la entidad al nuevo régimen que se propone.

Se previene que conforme al artículo 23 de los estatutos pasada media hora de la convocatoria, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de asociados o de sus representantes que se hallen presentes.

Saludamos al señor consocio con nuestra consideración más distinguida. — Guillermo Horyaans, vicepresidente 1º en ejercicio. — Geoffrey P. Ellis, prosecretario.

$ 550.— e.24|9-Nº 13.637-v.24|9|59

"I"

I N A R C O
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 3 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 124, cuarto piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.641-v.29|9|59

"L"

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 5|10|1959, horas 12, Corrientes 447, E. c. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio 30|6|1959; aumento de capital; elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|9-Nº 13.670-v.29|9|59

L A M A D R I D
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1959 a las 11.30 hs. en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|1959.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.

3º Nombramiento de los síndicos, titular y suplente.

4º Aumento del capital a $ 5.000.000 fijando las características de las acciones a emitirse.

5º Modificación del nombre y objeto social y otras reformas de los Estatutos.

6º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean conducentes a tal fin.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.663-v.29|9|59

"LL"

LLAPUR Y AZAR
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo Nº 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el capital social a pesos 15.000.000 m|n. de acuerdo con el art. 4º de los estatutos sociales.

2º Consideración del cambio de nombre de la sociedad, reemplazando el de Llapur y Azar por el de J. J. Llapur, modificando en consecuencia el art. 1º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.250.— e.24|9-Nº 13.714-v.29|9|59

"M"

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1959 a las 12 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30 junio 1959.

2º Autorización al Directorio para rescatar la totalidad de acciones preferidas "B" serie 5ª, por $ 1.000.000.—.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—.

4º Aprobación de las remuneraciones pagadas a directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Asignación de honorarios mensuales a directores y síndico para el ejercicio 1959|60.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.24|9-Nº 13.642-v.29|9|59

MOISES KLEINMAN S. A.
Comercial e Industrial
Casa fundada en el año 1918

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 36, inciso a) de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.279-v.25|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido la publicación los días 23|9 y 24|9|59.

MOISES KLEINMAN S. A
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Modificación de las condiciones de emisión de 50.000 acciones preferidas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 13.278-v.25|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido la publicación los días 23 y 24|9|59.

MAUEN - CO S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº de Registro N-7178

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre de 1959, horas 12, en Cangallo 1186, pº 1 "A", para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|4|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e. 24|9-Nº 12.918-v.24|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el título el 15|9 al 19|9|59.

M A R T I B E L L
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.24|9-Nº 13.669-v.29|9|59

"P"

PATRONATO DE LIBERADOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 21 del Estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 18, en el local que ocupa la institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1958|1959 y proceder a la elección de un miembro de la comisión directiva en reemplazo del señor Carlos Vicente Cabrini, que falleció. — Jorge H. Frías, presidente; Horacio F. Marsan, secretario.

$ 700.— e.24|9-Nº 13.682-v.25|9|59

PRESTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Nº de Registro 8.162

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 16, en Belgrano 1478, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.693-v.29|9|59

PERMANENTE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29|IX|59, a las 11 horas, en Paseo Colón 439, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balances generales al 30 de junio de 1957|58|59 respectivamente e informe del síndico.

2º Elección de Directorio y síndicos y remuneración por el ejercicio transcurrido.

3º Reconsideración de nuevas emisiones dentro del capital autorizado actual.

4º Designación de accionistas para aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|8 al 19|9|59.

$ 1.750.— e.24|9-Nº 12.927-v.29|9|59

"R"

R O S I S A N
Sociedad en Comandita por Acciones

El socio colectivo Obligado y Cía Ltda., convoca a los señores socios para la Asamblea General que se efectuará el 30 de setiembre de 1959 a las 11 horas en el local Cangallo 466, 3º piso, para considerar el inventario y balance general del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959 y la distribución de utilidades.

$ 200.— e.24|9-Nº 13.660-v.24|9|59

"S"

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor Delegado de Asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6 y 28 del Estatuto en vigencia y demás concordantes, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados de Socios, a efectuarse el 9 de octubre de 1959, a las 18.30, en el Salón de Actos de este Hospital Español, Avda. Belgrano 2975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar autorización, para realizar diversas obras y refecciones edilicias en las instalaciones asistenciales y administrativas del Hospital Central, con el objeto de crear condiciones más favorables para la mejor atención de los socios y el desenvolvimiento administrativo;

2º Considerar el plan de financiación para la realización de las obras de referencia;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.24|9-Nº 13.715-v.24|9|59

"T"

T E X A L A R
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1959, a las 16 horas en Alsina 1441, p. 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 5|6|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores. Designación de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.689-v.29|9|59

TRANS - ONA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1959, a las 11 hs., en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de un contrato para la adquisición del activo y pasivo de Ona Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Modificación de los arts. 4º y 5º de los Estatutos Sociales fijando el capital social autorizado en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, con facultad de elevación hasta quinientos millones de pesos moneda nacional;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|9-Nº 13.729-v.29|9|59

"V"

VANALY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1959, horas 17 30 en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.683-v.29|9|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

E. Rivadulla e hijos, mart., Cabildo 2536, Cap., Avisan: Floreal Pérez vende 1|2 partes indivisa del negocio café-bar, casa de lunch, ARTILLEROS 2100 que posee con Fernando Mori, a Carlos Z. Zerega, quien se hace cargo del activo y pasivo forma proporcional. — Recl.|ley, dom. parte, n|oficinas.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.651-v.29|9|59

Se comunica al comercio que Calquímica S. R. L., con explotación de canteras y elaboración de cal hidratada en la Provincia de Córdoba, Cruz del Eje y con domicilio en AVENIDA DE MAYO Nº 633, administración, transfiere su activo y pasivo social a S. A. Canteras El Sauce, con domicilio en la Avda. de Mayo 633. Reclamos en término de ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º Piso.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.677-v.29|9|59

J. Rodríguez, mart. públ. ofic. V. Ceballos 1182. Avisa Arturo Fernández vende a Bautista Alfredo Paciencia su negocio de carnicería calle AVENIDA ARGENTINA 5902. Domicilio de las partes y reclamos térm. de ley mis ofic.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.676-v.29|9|59

"C"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. Paraná 583, piso 3º, Capital Fed., que: Teófilo Casas Rodríguez, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1604, de la Capital Federal, al señor Rodolfo Atilio Cudicio. — Reclamaciones t|ley, y dom. ambas partes, n|oficinas.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.711-v.29|7|59

Aserradero Buena Parada S. R. L. con domicilio en la chacra Nº 2 de Buena Parada, Departamento Pichi Mahuida, Río Negro, vende inmueble y maquinaria e instalaciones del aserradero a Fruco S. R. L., con domicilio en la calle CORRIENTES 3247, de la Capital Federal. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.678-v.29|9|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de May 962, 37-2862 que Roberto A. Battaglia vende a Antonio García negocio de bar, sito CRISOSTOMO ALVAREZ 3262. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.672-v.29|9|59

"D"

Ratificando la publicación efectuada en el Boletín Oficial desde el 23 al 28 de Enero último y en el Noticiero Argentino en la misma fecha, se hace saber que "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora Argentina", dedicada al comercio en general, importación y exportación, con oficinas en la calle San Martín 345 y talleres y depósitos en la calle DIOGENES TABORDA 855 al 61 y CACHI 460, transfiere su activo y pasivo a "Eximia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle San Martín 345. — Reclamo por el término de ley al Escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la calle Corrientes 447, of. 601.
$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.638-v.29|9|59

"I"

Con intervención del martillero público Emilio N. Ollhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, doña María Esther Suárez de Giusti, vende a Manuel López Mayano, su farmacia "Caridad" sita calle INDEPENDENCIA 3193, esquina 24 DE NOVIEMBRE, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.639-v.29|9|59

"J"

F. Mingrone y Cía., mart. públ., Libertad 543, 4º P., of. 6, avisan que Manuel Fernández Martins vende a la Sra. Dosinda Garrido de Vázquez su media parte del negocio pensión, JUNIN 851, Piso 1, B., Cap. — Recl|Ley partes n|oficinas.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.648-v.29|9|59

"L"

Luis Barcala, bal. y mart. púb., avisa que María Fernández de Pérez, domiciliada en Sarmiento 1562, P. 2, Dto. 3 vende a Hugo Silvestre Reyes, domiciliado en Guandacol 4071 el hotel alojamiento con habitaciones en trámite sito en LIBERTAD 347 P. 1º. Reclamos de ley Virrey Cevallos 258.
$ 500.— e.24|9- Nº 13.692-v.29|9|59

"M"

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800, que con su intervención, el señor Vicente Seminari vende a la señorita Irma Chair, su negocio de artículos para hombres, denominado "Camisería Orbis", sito en la calle MONROE Nº 4931, Capital, libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.650-v.29|9|59

Ong. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisa María Sofía Núñez Vda. de Mobilia, Norberto Abel Mobilia y Horacio Alberto Mobilia únicos herederos de Roberto Mateo Mobilia venden a Luis Kalman, Carlos Kobetic. José Carlos Sánchez y Luis Vago, Garage de Alquiler y Est. de Servicio, MONROE 3430 libre de gravámenes. Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.666-v.29|9|59

"S"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva Nº 656, capital, avisa: Delia Ramona Fernández vende a María Jaume, el negocio de despacho de pan, SIMBRON Nº 5605, Capital. —Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.653-v.29|9|59

Coblán y Cresta, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que Faustino González, Argentino Arguelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina, Herminio Capa y José Ramón Sánchez negocio de almacén y desp. de beb. alcohólicas, sito SOLIS 596, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley n|oficinas. Nota: esta publicación anula la anterior del 5|9 al 10|9|59.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.668-v.29|9|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Octavio Raúl Xandri, escribano, Cinco Saltos, Río Negro, avisa que Alberto Roldán, cede y transfiere a favor de don Mario Juan Ambrosio, Rodolfo Jesús Flores y Juan Edgard Bonavento la parte que le corresponde en la compra que simultáneamente realiza con dichos señores a don Eusebio y Agustín Jañez del "bar y cancha de pelota", ubicado en calle DON BOSCO 43 de esta localidad. — Reclamos en mis oficinas. — Cinco Saltos, Río Negro, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.699-v.29|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PATRICK
S. A. I. y C.
Monasterio Nº 1552 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 2 de septiembre de 1959, ha resuelto emitir 6 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, enumeradas del 41 al 46, compuesta cada serie de 10.000 acciones de v$n. 100.— cada una; o sea por un valor nominal total de 6.000.000.— de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 600.— e.24|9-Nº 13.696-v.26|9|59

PATRICK
S. A. I. y C.
Monasterio 1552 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 30 de abril de 1959, ha resuelto emitir 9 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, numeradas del 32 al 40, compuesta cada serie de 10.000 acciones de v$n. 100,— cada una, o sea por un valor nominal total de m$n. 9.000.000.— a fin de proceder al pago del dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.701-v.26|9|59

PATRICK
S. A. I. y C.
Monasterio 1552 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las series 1 al 31 inclusive, que a partir del día 1º de octubre de 1959, estará a disposición el dividendo del 30 o|o en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, liberadas y a la par, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
El citado dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 4, en nuestras oficinas, en la calle Monasterio Nº 1552, Capital, de 15 a 18 horas, todos los días de lunes a viernes.
Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.
Se recuerda a los señores accionistas las normas de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 400.— e.24|9-Nº 13.697-v.24|9|59

DUFAUR Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Murillo 749 — Buenos Aires
Registro Nº 5.754
Se comunica a los señores Accionistas, que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 15 de octubre de 1959, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, parte en efectivo y parte en acciones liberadas, votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. Corresponde el 19 o|o de dividendo en acciones ordinarias Clase "A", a las de igual clase; el 19 o|o en acciones ordinarias Clase "B" a las acciones clase "B" y "P"; 5 o|o en efectivo a las acciones Clase "A" y "B"; 29,17 o|o de dividendo en efectivo a las acciones Clase "P". El dividendo se abonará contra entrega del cupón Nº 10, y el pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Murillo Nº 749, de 16 a 18 horas, días hábiles, menos sábados. Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Las fracciones de acciones por pago de dividendos, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. A sus efectos, se recuerda a los señores Accionistas la presentación de la libreta de individualización impositiva, o en su defecto se retendrá la tasa básica y definitiva del 8 o|o por impuesto de los réditos.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. —El Directorio.
$ 600.— e.24|9-Nº 13.707-v.24|9|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 1829 (9º piso) - Buenos Aires
Registro Nº 4.692
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en la sesión celebrada el 14 de setiembre de 1959, ha resuelto poner a su disposición el importe correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de diciembre de 1958, los que deberán hacerse efectivos en la sede de la Sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a partir del día 24 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.718 v.25|9|59

AZOPARDO S. A. I. C. y F.
Cálcena 541 — Buenos Aires
SUSPENSION EMISION DE ACCIONES
Se comunica que el Directorio resolvió dejar en suspenso la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una de la clase "B" y retirar el ofrecimiento de suscripción a los señores accionistas, cuyo anuncio se publicó entre el 14|9|59 y 16|9|59. Después de realizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considerará los documentos del artículo 347, inc. 1º correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959 a convocarse para el próximo mes de octubre será nuevamente ofrecida a los señores Accionistas la mencionada suscripción. — El Directorio.
$ 900.— e.24|9-Nº 13.679-v.26|9|59

SIGMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES
Se ofrece a los señores Accionistas la suscripción de las series 6 y 7 de Acciones de la clase "B" por un total de trescientas mil (300.000) Acciones Ordinarias de cien pesos ($ 100.—) cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los Accionistas podrán ejercitar en el domicilio social, Belgrano 624, 5º piso, Capital Federal, el derecho de opción mediante la presentación del Cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.659-v.26|9|59

LAMADRID SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Bs. Aires
Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 800.000.— de acciones ordinarias de $ 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1959. La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 30 días. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los quince días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|9-Nº 13.662-v.26|9|59

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6a. a 15a., inclusives, de acciones ordinarias clase "A", valor 1.000.000 de pesos m|n., y las series 6a. a 35a., inclusives, de acciones ordinarias clase "B", valor $ 3.000.000 m|n. con pago del 50 o|o al contado y el saldo deberá abonarse el 31 de diciembre de 1959. La suscripción se efectuará a la par y en proporción a la tenencia, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.
Cada acción ordinaria de la clase "A" (5 votos) da derecho a 2 (dos) acciones de la misma categoría, mientras los poseedores de acciones clase "B" tienen preferencia de suscripción a 6 (seis) acciones de esta clase.
Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.
La suscripción se efectuará durante un período de 15 días a partir del 28 del corriente.
Además, y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle.
$ 1.500.— e.24|9-Nº 13.658-v.26|9|59

GENTILE ARGENTINA QUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 2 de septiembre corriente, ha resuelto emitir las series 3 a 10 de dos mil acciones cada serie. Las acciones serán ordinarias de cien pesos y de cinco votos cada una. En el acto de la suscripción deberá integrarse el 10 o|o y el resto en la forma y oportunidad que lo resuelva el Directorio. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.649-v.29|9|59

ALFORD S. A.
A efectos derecho preferencial Art. 8º Estatutos se avisa por tres días la disponibilidad de $ 20.000 de acciones preferidas. — El Directorio.
$ 300.— e.24|9-Nº 13.654-v.26|9|59

BALANCES

CHAGUA & Co.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Sarmiento Nº 930 — 3er. piso "A" — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Explotación inmuebles y financiaciones

Fecha de autorización del P. E. N.: 13|7|43 y modificación aprob.: 11|7|51

Fechas inscrip. R. P. de C.: 27|8|43 y 26|10|51

CAPITAL

Autorizado	$ 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.497.000.—
Realizado	„ 2.497.000.—

Acciones v$n. 1.000.— cada una 1 voto

Ejercicio Económico Nº 15 — Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Disponibilidades			
Caja		847.63	
Bancos		1.087.750.34	1.088.397.97
Créditos			
Deudores comunes — Sumas adelantadas por su cuenta		149.025.94	
Deudores por participación negocios a medias		270.000.—	419.025.94
Bienes de cambio			
No existen.			
Inversiones			
Valores mobiliarios			
Con cotización	1.989.187.22		
Sin cotización	886.500.—	2.375.687.22	
Préstamos			
Hipotecarios		750.000.—	3.625.687.22
Inmuebles			
Rurales		62.921.31	
Urbanos		852.400.—	915.321.31
Bienes de uso			
Valor de origen		244.670.—	
Amortizaciones anteriores	57.965.—		
Amortizaciones del ejercicio	23.495.—	81.460.—	163.210.—
Subtotal del activo			6.211.642.44
Bienes inmateriales			
No existe.			

ACTIVO

Cargos diferidos		
No existe.		
		6.211.642.44

PASIVO

Deudas:		
Financieras		
Acreedores hipotecarios		
A más de 1 año de plazo	468.106.70	
Acreedores por préstamos		
Sin garantía real		
A más de 1 año de plazo	900.000.—	
Acreedores comunes		
A más de 1 año de plazo	225.749.26	1.593.855.96
Provisiones		
Provisión impuesto sustitutivo transmisión gratuita de bienes		17.998.39
Total de compromisos		1.611.854.35
Previsiones		
Para fluctuación de títulos y acciones		6.442.80
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros		
No existe.		
Total		1.618.297.15
Capital, reservas y utilidades		
Capital suscripto		
Acciones en circulación	2.497.000.—	
Reservas		
Legal	6.316.25	2.503.316.25
Utilidades		
Utilidad del ejercicio	1.938.351.24	
Saldo ejercicio anterior — ganancia	151.677.80	2.090.029.04
		6.211.642.44

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15.000.—

Doctor Cayetano Bramuglia, presidente. — Doctor Luis Ricci, síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la sociedad en la fecha del balance general, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la sociedad. — Dr. Luis Ricci, contador público nacional, Matrícula - Tomo III Folio 181. Cons. Prof. Tomo IV Nº 103.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	%	Importe	Total	Neto resultante
Rodados	244.670.—			244.670.—	57.965.—	10	23.495.—	81.460.—	163.210.—
Totales	244.670.—			244.670.—	57.965.—		23.495.—	81.460.—	163.210.—

Doctor Cayetano Bramuglia, presidente, Doctor Luis Ricci, Síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la sociedad a la fecha del balance, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la sociedad. — Dr. Luis Ricci, contador público nacional. Matrícula - Tomo III Folio 181. Cons. Prof. Tomo IV Nº 103.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
1) Previsión para fluctuación de títulos y acciones	120.135.—	
2) Comisiones	14.795.53	
3) Renta títulos $ 148.—, de acciones $ 252.078.53	252.226.53	
4) Beneficios en otras empresas	1.592.514.88	
5) Alquileres (Explotación Peña)	77.889.30	2.057.561.24
Menos:		
a) Gastos explotación Peña	58.571.49	
b) Amortizaciones	23.495.—	
c) Servicios hipotecarios	11.500.—	
d) Gastos generales	2.602.60	
e) Gastos automotores	38.279.08	
f) Intereses hipotecarios	16.625.—	
g) Contribuciones e impuestos	21.517.65	
h) Gastos administración propiedades	13.689.44	
i) Gastos compra acciones	8.187.85	
j) Provisión Imp. Sust. Transm. Grat. de Bienes	17.998.39	
k) Previsión fluctuación títulos y acciones	6.442.80	218.909.30
		1.838.651.94
Más:		
l) Venta de acciones	905.359.30	
	m$n.	m$n.
Menos:		
ll) Valor de las acciones según inventario	805.660.—	99.699.30
Ganancia del ejercicio		1.938.351.24
Saldo anterior (Ganancia)		151.677.80
Resultado final: Ganancia del balance		2.090.029.04

Doctor Cayetano Bramuglia, presidente. — Doctor Luis Ricci, síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la sociedad en la fecha del balance, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la sociedad. — Doctor Luis Ricci, contador público nacional. Matrícula - Tomo III Fº 181. Cons. Prof. Tomo IV Nº 103

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del ejercicio al 30 de junio de 1958

Para el fondo de reserva legal	$ 38.767.02
Saldo que pasa al próximo ejercicio	„ 2.051.262.02
	„ 2.090.029.04

Doctor Carlos Alberto Basílico, presidente. — Doctor Luis Ricci, síndico.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.100.— e.24|9 Nº 13.658-v.24|9|59

DAVID HOGG & Cía.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Moreno 968 — Buenos Aires

Explotación Ferreterías

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12|3|1936

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 6|5|1936

Modificación a los Estatutos:

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 31|12|1943, 19|12|1952 y 25|6|1958

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 18|4|1944 y 30|6|1953

Ejercicio Económico Nº 23º iniciado el 1º de junio de 1957

ACCIONES

Capital:	Ordinarias "A" (5 votos)	Ordinarias "B" (1 voto)	Total
Autorizado	4.000.000.—	11.000.000.—	15.000.000.—
Suscripto	4.000.000.—	11.000.000.—	15.000.000.—
Realizado	4.000.000.—	11.000.000.—	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de septiembre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		10.500.—	
Recaudación a depositar		785.799.85	
Bancos		471.760.29	
Bancos Exterior		5.326.72	1.273.386.86
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	13.379.918.46		
Obligaciones a Cobrar	1.615.212.78		
Deudores en Gestión Judicial	72.965.50	15.068.096.74	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	34.868.63		
Depósitos en Garantía	574.811.84		
Deudores en el Exterior	2.507.08		
Créditos Diversos	30.032.44		
Créditos Diver. (más de 1 año)	151.059.—	793.278.99	
		15.861.375.73	
Menos: Previsión para Deudores Incobrables		832.534.20	15.028.841.53
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de Reventa (costos)			17.147.514.07
Inversiones:			
Valores Mobiliarios sin cotización (costo)			12.800.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Muebles y Utiles, Coches de servicio (Valores Originales)		4.067.004.46	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.071.404.25		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones del ejercicio	316.853.16	1.388.257.41	2.678.747.05
Subtotal del Activo			36.141.289.51
Bienes inmateriales:			
Marcas de Comercio (costo)		24.525.—	
Menos:			
Amortización anterior	9.428.64		
Amortización del ejercicio	2.002.85	11.431.49	13.093.51
Cargos diferidos:			
Seguros adelantados		93.834.55	
Papelería, embalaje y materiales varios		292.820.92	
Propaganda, intereses, gastos adelantados		427.271.11	813.926.58
Total			36.968.309.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	6.144.971.65		
Deudas comerciales diversas	208.858.87	6.353.830.52	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	590.054.16		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	2.330.000.—	2.920.054.16	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	360.345.82		
Caja ahorro empleados	239.466.60	[illegible]	9.873.697.10
Provisiones:			
Provisión para impuestos (menos anticipos)		1.764.981.94	
Provisión para cargas sociales		905.028.19	
Provisión para habilitaciones y gratificaciones		1.923.454.32	4.593.464.45
Total de compromisos			14.467.161.55
Previsiones:			
Previsión ley 11.729			1.072.087.94
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Cuotas a percibir			17.264.38
Total			15.556.513.87
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		15.000.000.—	
Reservas:			
Legal	737.751.82		
General	1.300.000.—	2.037.751.82	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	49.792.06		
Saldo del ejercicio	4.324.251.85	4.374.043.91	21.411.795.73
Total			36.968.309.60

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	$ 431.729.27
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	„ 60.000.—
Mercaderías Recibidas en Consignación	„ 30.085.70
Obligaciones en Garantía de Licitaciones	„ 217.398.56
Total	$ 739.213.53

Ernesto G. S. Hogg, presidente. — Norman M. Hogg, director. — Ian G. Drysdale, síndico. Contador Público Nacional. Reg. Nº 247, Tomo II, C. P. C. E.
Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector General de Justicia.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Del Ejercicio vigésimotercero cerrado el 31 de mayo de 1958

RUBROS	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	59.719.137.75	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	39.685.140.57	20.033.997.18
Menos:		
Sueldos	5.079.194.76	
Retribución de Directores y Gerentes	653.727.78	
Cargas sociales	1.839.455.94	
Amortizaciones	318.856.01	
Honorarios	39.070.15	
Impuestos	374.919.55	
Intereses y descuentos	504.425.84	
Comisiones	1.862.945.74	
Propaganda	604.573.06	
Alquileres	161.160.—	
Seguros	154.254.10	
Movilidad y gastos de representación	433.415.43	
Reparto, embalajes y fletes	569.352.96	
Gastos de oficina	1.078.367.95	
Deudores incobrables	61.619.68	
Bajas bienes de uso	248.—	
Provisión impuestos del presente ejercicio	2.090.000.—	
Previsión sobre cuentas a cobrar	149.465.82	
Previsión ley 11.729	85.361.13	16.060.413.90
		3.973.583.28
Más:		
Provisión impuestos del ejercicio anterior	84.708.19	
Alquileres	95.009.10	
Recupero de deudores	1.863.75	
Intereses	73.361.31	
Comisiones	44.715.59	
Entradas varias	3.175.57	
Diferencias de cambio	12.680.66	315.514.17
Venta de bienes de uso		
Menos:		
Bienes de uso (valor de inventario)	990.10	[illegible].154.40
Ganancia del ejercicio		4.324.251.85
Saldo anterior (ganancia)		49.792.06
Ganancia neta a distribuir		4.374.043.91

Ernesto G. S. Hogg, presidente. — Norman M. Hogg, director. — Ian G. Drysdale, Síndico, contador público nacional, Reg. Nº 247, tomo II, C. P. C. E.
Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

Anexo A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n. (1)	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Disminuciones por ventas o retiros (2)	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto resultante m$n.
Inmuebles	6.701.492,58	304,84	5.175.711,08	1.526.086,34	797.124,12	574.974,12	1,74	26.520,—	248.670,—	1.277.416,34
Accesorios, mejoras y reformas sobre inmuebles	1.629.105,71	—	1.629.105,71	—	962.142,87	962.142,87	—	—	—	—
Muebles y útiles	5.535.708,86	106.938,71	4.455.567,70	1.187.079,87	3.025.942,61	2.452.403,87	8,85	105.100,33	678.639,07	508.440,80
Instalaciones	671.512,40	—	671.512,40	—	546.979,88	546.979,88	—	—	—	—
Coches de servicio	874.588,55	573.902,50	94.603,10	1.353.838,25	368.130,09	92.414,58	13,68	185.232,83	460.948,34	892.889,91
Utiles varios	654.554,91	—	654.554,91	—	—	—	—	—	—	—
Totales	16.066.913,31	681.146,05	12.681.054,90	4.067.004,46	5.700.319,57	4.628.915,32		316.853,16	1.388.257,41	2.678.747,05

(1) Incluye $ 12.632.432,55 transferidos a City Hotel S.A.C.I. y F. el 1|6|57.
(2) Incluye $ 4.581.531,07 transferidos a City Hotel S.A.C.I. y F. el 1|6|57.

Ernesto G. S. Hogg, presidente. — Norman M. Hogg, director. — Iian G. Drysdale, síndico, contador público nacional. Reg. Nº 247 - Tomo 11 - C. P. C. E. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al 23º Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de septiembre de 1958

Utilidad neta del Ejercicio			m$n.	4.324.251.85
Menos:				
Fondo de reserva legal 2 % (Art. 26 del Estatuto)			„	86.485.04
			m$n.	4.237.766.81
Conforme con el Art. 26 del Estatuto corresponde: 2% para el Presidente y 1% para cada uno de los Directores Titulares. Total	$	211.888.34		
1% para el Síndico	„	42.377.67	„	254.266.01
			m$n.	3.983.500.80
Más:				
Saldo del Ejercicio anterior			„	49.792.06
			m$n.	4.033.292.86
Dividendo en efectivo a abonarse a las acciones Ordinarias en circulación; al 1/6/1957: 40% s/v$n. 7.500.000.—	$	3.000.000.—		
Dividendo en efectivo a abonarse a las acciones ordinarias emitidas el 1º|3|1958, desde su emisión: 40 % s|v$n. 7.500.000.— (1|4)	„	750.000.—	m$n.	3.750.000.—
			m$n.	283.292.86
Remuneración adicional al Directorio (Art. 26)			„	280.000.—
Saldo a nuevo Ejercicio sujeto a ajuste. Impuestos del Ejercicio			m$n.	3.292.86

Ernesto G. S. Hoog, presidente. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, 7|11|57, Inspector General de Justicia.

Registrada bajo el Nº 3.194

Buenos Aires, 17 de mayo de 1958

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 8.400.— e.24|9-Nº 13.646-v.24|9|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS LANCILLOTTI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.792-D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POGORELSKY.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.644 D.T. v.30|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría número 1 cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES JUANES de GARCIA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.323 D.T.-v.24|9|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado 1), llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SPAMPINATO. (Secretaría 1).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.354 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de PAOLINA o PAULINA SOBILLI o SOBILLE de INDELICATO o INDELIGATO y de MARIANA INDELICATO o INDELIGATO de PESCE.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — El secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.306 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA ERNESTINA SISTA CASTRO VIDELA de LOPEZ SAUBIDET.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.297 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA RAMON CABANAS o ANGEL RAMON CABANAS.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.265 D.T.-v.24|9|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ISABEL CAFFARO de PEDUTO y don JOSE MARIA PEDUTO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.763 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAC CALL.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.749 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SIMON LUBARSKY.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.310-v.30|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RODOLFO FEDERICO CARLOS ADOLFO AHLERS. secretaría Nº 3. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.087-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DORA ELENA LINARES Y VILLANUEVA o DORA ELENA LINARES VILLANUEVA.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.5000 e.15|9-Nº 21.374 D.T.-v.25|9|59

El doctor E[illegible] Gir[illegible] a cargo del Juzgado Nacional de Prim[illegible] I[illegible] [illegible] Nº 2, de [illegible] Capital [illegible] Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]DRO HORACIO LLORENTE LABRUE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — J[illegible] [illegible], [illegible]o.
$ 1.500 e.15|9-Nº 21.354 D.T.-v.25|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARNOLDO JAVIER LUIS VILLELLA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.308 D.T.-v.24|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ANA GALLE de FARIAS o MARIA GALLE de FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.309 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO o LIBERADOR o LIVERATO MASCIOTRA. Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.329 D.T.-v.24|9|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nro. 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA NOVACIKOVA de BAÑAK.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.646 D.T. v.30|9|59

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MIGUEL AGUSTIN SUCCI. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.486 D.T.-v.29|9|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ROSENIA GIGLIOTTI de PELEGRINO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.485 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herereros y acreedores de doña MARIA ZULEMA ESTHER PIEDRABUENA. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.468 D.T.-v.28|9|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN AMADO REOLIN.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.375 D.T.-v.25|9|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILIANTE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.769 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MALFITANI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.759 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Sria. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO NOVELLI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.687 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BAUTISTA BARONE. Publicación por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.579 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.049-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DI PALMA, di PALMA o de PALMA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.459 D.T.-v.28|9|59

El [illegible] Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSO de MASDEVALL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.15|9-Nº 7.831-v.25|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO FRANCISCO LLONCH.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.288 D.T.-v.24|9|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA TERESA PLATTI de STEWART HARRIS.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.858-v.25|9|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ORLINDA SANTINELLI de BASCHIERA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.622 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARIA GAGLIARDO. (Secretaría 9).
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.585 D.T. v.30|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA o MARIA FORTUNATA CARRI de MUELLO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.572 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CURUBETO GODOY de TRUCCO o MARIA ISABEL CURUBETO de TRUCCO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.500 e.15|9-Nº 21.377 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA PAPA de DIAZ.
Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.333 D.T. v.24|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GREEN o RICARDO E. GREEN.
Buenos Aires, setiembre [illegible] 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.330 D.T. v.24|9|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MERCEDES ANTONIA PUJAN de PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.814 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Horacio N. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ORTIZ de DEL BAGNO.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.747 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERTINI de SCOPPA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.815 D.T.-v.2|10|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de Don GERARDO TAVARONE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.735 D.T. v.1º|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO MIGUEL SEPTIMIO NOSENZO.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.617 D.T. v.30|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADORNINO PASSAMONTI.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.570 D.T. v.30|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría número 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO LA REGINA, por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.300 D.T. v.24|9|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BRAIDA.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.798 D.T.-v.2|10|59

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Mario Anschütz-Laforre, secretario.
$ 1.000 e.23|9-Nº 21.784 D.T.-v.2|10|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Elkin, David Oscar c|Gilbert o Guinsburg de Elkin, Eleanor Thelma Victoria, s|divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.250 e.22|9-Nº 21.786 D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional Civil Dr. O. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acree-

dores de MAURICIO PASCUAL BOIREAU. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.649 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LUCHINETTI. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.732 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO ALLUB.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.618 D.T.-v.30|9|59

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de BERNA ANGELICA SALINAS de ROFFO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.804-v.24|9|59

Nº 8

El Juez Nacional doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CABARROU. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.790 D.T.-v.2|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANLIO PERAZZO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.776 D.T.-v.2|10|59

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN o CARLOS E. ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José M. Moncla, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.694 D.T. v.1º|10|59

Nº 9

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MILITELLO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.574 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLERO. (Secretaría Nº 18). — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.451 D.T.-v.28|9|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARCHIORI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
e.19|9-Nº 7.904-v.30|9|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA MARGARITA ELENA DURAZZANO de TAVELLA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.554 D.T.-v.29|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que se encuentran a disposición acreedores concurso ALBERTO EDUARDO BERENGUER durante término quince días rendición cuentas síndico y proyecto distribución apercibimiento aprobación. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.22|9-Nº 21.768 D.T.-v.24|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MOISES OSSIETINSKY.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.616 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, don Agustín E. Tiscornia, cita por el término de quince días a don ERNESTO OCAMPO a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Lilia Nelly Verhille, ante este Juzgado, secretaría Nº 21. Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente auto que transcribo: "Buenos Aires, junio 9 de 1958. Autos y vistos. Atento lo expuesto a fs. 10 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 y en consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial, por ahora sin cargo, a mejor fortuna de la actora. Agustín E. Tiscornia. Juez Nacional". — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.17|9-Nº 7.843-v.3|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO YACOBLEW.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.385 D.T.-v.25|9|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: IGNACIO CANTALE y PAULA SURACITI o PAULINA SORANITE de CANTALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre cuatro de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.808 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALICIA THOMASINA REDDY de GARGAN o ALICIA GARGAN o MARIA ANA LUISA REDDY y CULLEN o ALICIA TOMASINA MARIA JOSEFINA REDDY de GARGAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.19|9-Nº 21.621 D.T.-v.30|9|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría Nº 26, del Autorizante, cita por cinco días a don JUAN ORESTE BALDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vizioli Elida c|Baldi Juan Oreste s|Divorcio, separación bienes, tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.250.- e.21|9-Nº 21.278 D.T. v.25|9|59

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ MACEIRA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.363 D.T.-v.25|9|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ISABEL MARIA GIMENEZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.506 v.1º|10|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS SUAREZ. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.508 v.1º|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALSUYET. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.563 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MILANO de SANTANGELO y DOMINGO SANTANGELO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.379 D.T.-v.25|9|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por cinco días a ROSA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca en los autos "Long Luis Angel y Buceta de Long Elvira s/información", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 21.772 D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PRADO de PEREIRA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.660 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RUFINO TORRES.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.642 D.T.-v.30|9|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO PABLO FERREYRA.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.299 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA FELICITA PELUFFO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.274 D.T. v.24|9|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO MANDELLI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.685 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA SOSA de DEVESA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.513 D.T.-v.29|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VEIGA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.714 D.T. v.1º|10|59

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANDRADE de CACERES.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.295 D.T. v.24|9|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DORA o DORA MOREIRA de FERNANDEZ y RICARDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.758 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.657 D.T. v.1º|10|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS HVALA.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.678 D.T. v.1º|10|59

El doctor Santiago E. Foutel Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA HESSE.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.273 D.T. v.24|9|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ADELINA ROSA MANCHON de HARDOY. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.482 D.T.-v.28|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado N 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ROMANO BERNINI o JOSE BERNINI. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.519 D.T. v.29|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.421 D.T.-v.28|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOFIA de LAVEGLIA.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.320 D.T. v.24|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIOTTI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.319 D.T.-v.24|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 23, Doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nro. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERASATEGUI HEGUY.
Buenos Aires, septiembre diez de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.707-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.445-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nro. 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS GIUGNI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.49[illegible] D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUERRA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.298 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS FALCO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.301 D.T.-v.24|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON FENOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.683-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARCHIONNA y de doña MARIA IDA MARGARITA o MARIA MAZZOCCO de MARCHIONNA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.- e.18|9-Nº 21.517 D.T. v.29|9|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TROTTA.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.507-v.1º|10|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ALBASINI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.420 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPIRITO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.346 D.T.-v.25|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 12.801-v.24|9|59

Nº 26

El Juez Nacional Doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO SARAGO. (Secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.674-D.T.-v.1º|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO FRISARDI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.672-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GOILENBERG.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.350 D.T.-v.25|9|59

Nº 27

Luis Alejandro Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YURZOLLA. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.446 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CASSANELLO de CHIOSSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500 e.17|9-Nº 21.423 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARBELECHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.338 D.T.-v.24|9|59

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del Dr. Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LARA de ORTEGA y/o ANA LARA y/o ANA LARA RAMIREZ de ORTEGA. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.764 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR MAGARIÑOS.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.431 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SOCIAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.438 D.T.-v.28|9|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Welceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEOFILA GARCIA de QUIROGA.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.17.9-Nº 13.101-v.28|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSENTINO de SIGNORELLO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.653-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIANI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.441 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 58 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA QUERUBINA ORSI de CARONI o ANGELA QUERUBINA ORSI y NI o ANGELA QUERUBINA ORSI y CAMPONOVO de CARONI o ANGELA ORSI de CARONI.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.352 D.T.-v.25|9|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO ANGEL VENANCIO o BARTOLO o BARTOLOME ANGEL VENANCIO o BARTOLO ALBERTO o BARTOLOME BARTOLOME ALBERTO VACCAREZZA o ALBERTO VACAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.332 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GRACIA SAPIA de BOCCUTI. — Buenos Aires, setiembre 1 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.266 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EMILIO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.267 D.T.-v.24|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA JUANA o JUANA FERREYRA de MEDINA.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.471-v.1º|10|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JACINTO CAMILO VIDETTO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.670-D.T.-v.1º|10|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERVASIO RICARDO DEREGIBUS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.588 D.T.-v.30|9|59

El Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ABDON JUAN MAS. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Jorge, F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.518 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PABLO MOLINARI. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.522 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO MOLTEDO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Alberto Molina Zavaliá, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.425 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FELDER. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.233 D.T.-v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BOLOGNINO de IANNOPOLLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.695 D.T. v.25|9|59

El Doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA SCARTOZZI de GIRI y Don JOSE GIRI. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.571 D.T. v.24|9|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUDOVICO WINTER. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.19|9-Nº 7.902 v.24|9|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO LOCARNINI.
Buenos Aires setiembre 1º de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.673 D.T. v.25|9|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DELUCA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.738 D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz Doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Carlos Dominguez, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.605 D.T. v.24|9|59

Nº 6

D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital, llama por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUERISOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.774 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA EMMA OLSEN de CATARCIO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — p. a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.699 D.T. v.25|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de ANGELA DOCE de FIORELLI y JUAN SALVADOR FIORELLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.775 D.T. v.26|9|59

Nº 10

El señor Juez de Paz doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10, de la Capital Federal) cita por tres días a FRANCISCO PITA y/o ocupantes del escritorio ubicado en Almirante Brown 1347, piso 1º (al frente, en el medio), Capital Federal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "FRATANTONI de BENINCASA, ROSA PAULA c|PITA, FRANCISCO y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 21.812 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARCELINO CHUBURU.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.809 D.T. v.26|9|59

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARRERAS DE LA SILVA JUSTO.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.761 D.T. v.26|9|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.722 D.T. v.25|9|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REST de PEKER.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.441-v.25|9|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUISA YURREBASO de FERRARI.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959 — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.780 D.T. v.26|9|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS SANTANA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.651 D.T. v.25|9|59

El Sr. Juez Dr. Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS BARTOLOME BONELLI. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.223 v.24|9|59

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ARTURO ILDEFONSO o ARTURO IDELFONSO FRACASSI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959 — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.680 D.T. v.25|9|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEREK o BERNARDO MELER o MELLER.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.773 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MEZQUITA y CARMEN IGLESIAS de MEZQUITA. — Buenos Aires, 7 setiembre de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.645 D.T. v.24|9|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a acreedores y herederos de don PINKAS o PEDRO STREINGER. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.610 D.T. v.30|9|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BOZZANO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.716 D.T. v.25|9|59

El Doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO TADDEI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.587 D.T. v.24|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta a cargo el Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZICCARDI. — Buenos Aires 31 de julio de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.365 v.24|9|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUDEL FREIDZON.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.805 D.T. v.26|9|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o LUISA ARGENTO de CURRAO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.785-D.T.-v.26|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN MARIA CARBONI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.811-D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, en el juicio "MAI, ERNESTO J. c|DELBENE, LYDIA A. s|desalojo, cita por tres días a presuntos beneficiarios del departamento 26, piso 9º, Uruguay 806, para que dentro de igual término comparezcan a estar en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 21.810-D.T.-v.24|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PASTORA LEROUX de ETCHEGARAY.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.709 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO o JAVIER CAIVANO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.682 D.T. v.25|9|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOLOQUI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.736 D.T. v.25|9|59

Nº 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a herederos y acreedores de don PASCUAL LASSI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.603 D.T. v.24|9|59

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.712 D.T. v.25|9|59

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL RUSSO.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.757-D.T.-v.26|9|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELMIRA PEREIRA de DELLAZOPPA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.578 D.T. v.24|9|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 29, cita por cinco días herederos y acreedores de don MELCHOR SANTINO SAPPA. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.623 D.T. v.24|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DELICIA o MARIA DELIZIA FARDELLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.675 D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA ROSA o ROSA ISABEL SULLIVAN de BAYO y JOSE ANTONIO o EXEQUIEL JOSE ANTONIO BAYO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.577 D.T. v.24|9|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PESSOLANO, SILVIANA ZACCANINO y AMELIA ORLANDA PESSOLANO y SIRVIANA o SILVIANA o CIRVIANA FERRARI de PESSOLANO.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.746-D.T.-v.26|9|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALVAREZ y de doña INES ALVAREZ de CHIAPPARINI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.719 D.T. v.25|9|59

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DOMINGUEZ de DIEGUEZ. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.583 D.T. v.24|9|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO MEYRHOFER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Angel M. Chiocconi secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.661 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ROSARIO MARMO de SPINELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.681 D.T. v.25|9|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO IGLESIAS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.721 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRARO.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.21|9 Nº 21.729 D.T.-v.25|9|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE IÑURRATEGUI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.677 D.T.-v.25|9|59

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA COSENTINO de FEDELLE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.639 D.T. v.24|9|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN FERREYRA.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.679 D.T.-v.25|9|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto F. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIORELLINO y MARIA LUISA TOMASETTI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.803-D.T.-v.2|10|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO GRAS. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500. —e.19|9-Nº 21.594 D.T. v.24|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO LORUSSO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e|21|9-Nº 21.668 D.T.-v.25|9|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ ANDRADE. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.667 D.T.-v.25|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANTONIO RIAL a comparecer en la causa Nº 19.115, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.884-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JULIA CAROLINA FRAGONIL a comparecer en la causa Nº 21.080, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.885-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a LORENZO BONFIGLIO a comparecer en la causa Nº 20.549 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.886-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANTONIO HUMBERTO CHUA a comparecer en la causa Nº 21.089 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.887-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a COSMEN TRAVESINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.888-v.24|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.142), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 7.889-v.24|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL V. PAUDELO a comparecer en la causa Nº 2.522 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|9-Nº 7.890-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIA de JESUS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|9-Nº 7.891-v.24|9|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JAVIER CURI a comparecer en la causa Nº 9.615 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.19|9-Nº 7.892-v.24|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MATEO LISCHFIS a comparecer en la causa Nº 23.845 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.893-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO PARADA a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.894-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON E. DEL VAL a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.895-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN CASARINI o ELBIO CASARINI o JULIAN ORTIZ a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.896-v.24|9|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, Secretaría del doctor Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a CAMILO CASTRO a comparecer en la causa Nº 272 que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.19|9-Nº 7.897-v.24|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC TAUIL (a) "Cuqui" a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.898-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JORGE ESQUIVEL a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.899-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO GOLUBOK a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por infracción artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158, a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno,

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.900-v.24|9|59

N° 21

Por disposición de S. S. el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a OLGA DI PENTINA de OLIVIERI a comparecer en la causa Nº 350 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.19|9-Nº 7.901-v.24|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE ROMANO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 568|52, caratulada "Rodríguez, Humberto T. y otros infrac., art. 154, C. Pena.", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.19|9-Nº 7.903 v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Héctor D. Sturla, titular del Juzgado letra "G", se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo DANIEL ROBERTO SANTA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.623, que se le sigue por la Secretaría Nº 53 a cargo del Escribano José R. Cartes Martínez, por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera. — José R. Cartes Martínez, secretario
e.19|9-Nº 7.906 v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días, que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de KOHL E HIJO, con domicilio en Larrea 434, habiéndose fijado como la fecha para que se celebre la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, el día 27 de octubre de 1959, a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Fué designado síndico el Contador Urbano David Grande, domiciliado en Avda Libertador General San Martín 4996, piso 7º "C", y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.750.- e.19|9-Nº 21.595 D.T. v.24|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César Agustín Galbisso, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 30 de julio de 1957 ha sido declarada en estado de quiebra la firma: "C.A.D.A.M." SOC. DE RESP. LTDA., fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 18 de marzo de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró Síndico al Contador Salvador Prado, con domicilio en la calle Potosí 4396, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de noviembre de 1959, a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 21.760-D.T.-v.26|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "MENDZYLEWSKI E HIJO", se ha fijado la audiencia del día 16 de noviembre, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, y que se ha designado síndico a José Sebastián Marí, con domicilio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, of. 703.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.500.- e.19|9-Nº 21.567 D.T. v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, se hace saber por el término de cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de G. CENTANNI e HIJOS S.R.L., habiéndose fijado como fecha para que se realice la junta de graduación y verificación de créditos el día 26 de noviembre de 1959, a las 8 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Asimismo se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado síndico la Contadora María Grossman de Reisfeld, Yerbal 6019.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.750.- e.19|9-Nº 21.565 D.T. v.24|9|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por tres días que ha sido postergada para el 15 de octubre de 1959 a las 14 hs., la junta señalada en los autos: "MELLICOVSKY HERMANOS, s|convocatoria de acreedores".

Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. Juan José Salinas, secretario.
$ 450.— e.22|9-Nº 21.793-D.T.-v.24|9|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al ejecutado VICTOR CAPRIGLIONI, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Abdón Galé, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente, si no compareciera.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 21.602 D.T. v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a los coejecutados JOSE ESCALANTE, ELENA L. de ESCALANTE y ROBERTO ROSSI a estar a derecho en los autos caratulados "Galé Abdón c|Galasso, Amado y otros su ejecución", bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente, si no compareciera.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.000.- e.19|9-Nº 21.603 D.T. v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal número 2, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de BUENAVENTURA REYES de LEZCANO. — Formosa, 10 de setiembre de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.499-v.1º|10|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo, por subrogación, del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de BALOY GOMEZ, sucesión. — Formosa, agosto 24 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.084-v.28|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO MELGAREJO. — Formosa, agosto de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.314 D.T.-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, titular Juzgado Federal Nº 2 provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZARRO y LUCIA CECOTTO de PIZARRO, sucesorios, bajo apercibimiento ley. — Formosa, noviembre 14 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.839-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SORIA, sucesión. — Formosa, agosto 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.840-v.24|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, del doctor Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c|OVANECIO ANGEL s|ejec. hip., que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, provincia de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 mts. al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O. 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m2. Carece de pavimento y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El domingo 4 de octubre, a las 15.30 horas, en la misma. Base: pesos 92.600.— m|n., al contado. Seña: 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %, en efectivo. Más inf.: Avda. Nazca 2111, T.E. 59-7909. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.21|9-Nº 21.734 D.T. v.1º|10|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por 5 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "C. A. F. I. c|LUPINTO ANTONIO, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Luis A. Ambrosioni Bosch, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el sábado 26 de setiembre a las 16,30 horas, en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Azara Nº 733, entre las de Pasó y Larrea, edificado en el lote 12 de la manzana "C", que mide 8,66 mts. de frente por 21,26 mts. de fondo. Base: $ 22.616,28, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8% de comisión.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 21.766 D.T. v.26|9|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, hace saber por 5 días que en autos "DEPETRIS MARCOS PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Blanco Encalada 5271 en parte lotes 21-22, de 8m66 frente al S. E., 21m01 al N. E. y 21m04 al S. O. — Base $ 128.133,33 m|n., entregándose libre de locatarios y ocupantes. 8% de seña y 3% comisión.

Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 12.634 D.T. v.24|9|59

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Couriade a propuesta de parte, subastará el 27 de setiembre, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 24, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en la calle Corrientes 1255|57, de esta Capital, con superficie cubierta de 50 m 81 dm cuadrados, base de $ 108.666.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA contra KITAINIK ISAAC s|cobro hipotecario de pesos", que tramitan por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.- e.21|9-Nº 21.708 D.T. v.25|9|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso en los autos "HUNT ALFREDO s|sucesión" rematará día 29 de septiembre, a las 16.30 hs., sobre la misma, la propiedad Republiquetas 4165 (Capital), ubicación excepcional, a tres cuad. de Est. Saavedra, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente y contrafrente; 42.817 mts. costado S. O. y 42.697 mts. al N. E. Ad-Corpus. Casa desocupada, 2 plantas, 6 habit., jardín y fondo. Base $ 106.066,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 21.800 D.T. v.26|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por 5 días que en los autos "FERNANDEZ ARTURO EDUARDO c|STOURDER FERNANDO ARMANDO" s|ejecución hipotecaria, el martillero Vicente Tepedino D'Elia, con oficinas Avda. R. S. Peña 933, Piso 3º, esc. 310 11, subastará públicamente en la misma propiedad el día 27 de Septiembre a las 15 horas, la finca Cabrera 3730|32 entre las de Medrano y Salguero, edificada lote 25, que mide: 8.66 mts. de frente al N.; 30.64 metros de fondo al S. en el costado O. y 31.38 mts. en el del E. Base $ 60.000 m|n. al contado. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750 e.22|9-Nº 21.765 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 35, se hace saber por cinco días en autos: "BIASOTTI ANDRES PEDRO y BIASOTTI MARIA - Test.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán la finca Andrés Arguibel 2336|40; edif. en terr. de 10 m. por 26m10, con la base $ 75.000.—, el domingo 27 de sepbre. a las 16, en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, sepbre. 15 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.813 D.T.-v.26|9|59

Nº 19

JUDICIAL. — El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría 37 del autorizante, hace saber por 5 días en autos "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|PURICELLI JOSE LUIS y otro, s|ej.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, a propuesta de la actora, subastará el 11 de octubre de 1959 a las 17 hs., sobre la misma y en el estado de ocupación actual, el inmueble Campichuelo 486, edif. lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N.E. por 20m07 de fondo. Base m$n. 200.000.— al cont., seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión efectivo. D.G.I. número 35.067. Más datos en el expediente. Informes Olaguer 2519, T. E. 73-8394 y 76-2780.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.807 D.T.-v.26|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, se hace saber por cinco días, que en autos: "MATURANA DE CERIANI, SARA, testamentaria", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." S.R.L., subastarán públicamente con la base de $ 177.900 m|n., al contado y al mejor postor el 28 de septiembre próximo a las 15 hs., en nuestras Oficinas de Florida 461, el inmueble, sito en la calle Arenales 1961|63|65 entre Río Bamba y Ayacucho, edificado en terreno de 6,93 m. de frente por 49,79 m. de fondo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.392 v.25|9|59

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "BOSTICCA JUAN ANTONIO s|juicio sucesorio", que el Martillero D. Armando G. MAROLDA, a propuesta de partes, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la finca situada en la Av. El Cano 3198 esq. Conde 1523|29, Capital, s|terreno que s|título mide 9m.90 s|El Cano y 19m.50 s|Conde. — Ad-corpus. — Base $ 199.000 m|n., al contado. — El sábado 26 de setiembre, a las 16,30 hs., en la misma. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.437 v.25|9|59

Nº 24

JUDICIAL. — Casa 14 de Julio 114 entre Balboa y Avda. del Campo. A metros de la Estac. Paternal F. C. N. Urquiza. Terreno mide: 8,67 mtrs. de frente por. 27,28 mtrs. en un costado, 27 mtrs. en el otro y 8,66 en su contrafrente. Consta: al frente living-comedor, 2 hab., piecita, baño, cocina, pileta de lavar, patio y azotea, alquiler $ 1.200; al fondo: Dormitorio, comedor, cocina, baño y pileta de lavar, alquiler $ 500. Orden señor Juez doctor J. M. Peltzer, Secretaria Nº 47 del doctor Santos Cifuentes. Juicio: RUIZ TRUEBA LUIS contra RIZZO CESAR y GHIGLIONE de RIZZO ELSA. Sobre ejecución hipotecaria. Remate el domingo 27 de setiembre a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Base $ 135.570 m.n. de c|l. Al contado y al mejor postor; 8 o|o a cuenta de precio en efectivo. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Florida 229. Enrique Luis Justo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000 e.22|9-Nº 21.748 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días, en autos: "ROCCATAGLIATA LUIS c|GARUTI HUMBERTO CARMEN s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente cuatro lotes de terreno ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Corrientes entre Avda. Echeverría y Directorio, señalados con los Nº 15, 16, 17 y 18 de la manzana E., que miden cada uno: 8m. 66 frente al S.E. por 48m.505. — Base $ 15.000 m|n. cada lote. Escrituras como condición de venta ante J. J. Hervas Ibáñez. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El domingo 27 de septiembre a las 15,30 horas en los mismos. — Informes: Lavalle 710, T. E 32- 842. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.750.- e.21|9-Nº 21.711 D.T. v.25|9|59

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, se hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Juan C. Copello a propuesta de los herederos procederá a rematar en pública subasta, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 28 de setiembre a las 15 horas, una finca situada en esta Capital, calle España Nº 1119, entre Rocha y Australia y cuyo terreno mide: 8m.66 de frente al Este; 17m.98 de fondo al Sud; 17m.53 al Norte; y 8m.64 de contrafrente al Oeste. — Lote 21. La presente venta se hace con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Venta libre de gravámenes. — Títulos perfectos. — Impuestos generales pagos al día de la toma de posesión. — La finca está desocupada. — Edictos en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil — Base $ 43.200 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. en dinero efectivo y en el acto del remate a cargo del comprador. Venta decretada en los autos "ZORZOLI JOSE y CASALI de ZORZOLI JOSEFINA MARIA sus sucesiones", que se tramitan por la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.500.- e.21|9-Nº 21 655 D.T. v.25|9|59

Nº 27

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Julián De Marco, designado en autos "EVANGELISTI NARCISO c|BRIOLOTTI ANGEL s|cobro hipotecario" rematará el día domingo 4 de octubre, a las 16 horas, en el mismo, el departamento en propiedad horizontal sito en el primer piso de la finca Estados Unidos Nº 1130 (Capital), con superficie cubierta de 33 mtos. 49 dcs. Cuadrados. Base pesos 60.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Se hace presente que el departamento que se trata se encuentra ocupado.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500 e.22|9-Nº 21.801 D.T.-v.26|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, titular del Juzgado Nº 9, hace saber por 5 días, que en autos "CAJA DE HERMOSILLA MARIA NEMESIA y HERMOSILLA CONFIRMADA, su suces.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Sarachaga 5516, edificado en lote 32, manzana 3, de 8m65 frente al N., 8m67 contrafrente al S., 16m66 costado E. y 17m12 al O., base $ 150.000 m/n. 10 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre diez y seis de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.250 e.19|9-Nº 21.636 D.T.-v.24|9|59

Nº 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por tres días que en autos "MAJUL & CIA. c|DIEGO PEREZ y LUCIA ARANDA s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 7.970.— y al mejor postor una vitrina heladera eléctrica marca Mazzola modelo especial Nº 10070 para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Al contado, comisión 10%. Seña 30%. El día 28 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Paraná 437, piso 3º. Se exhibe en Avda. Gaona 4815. Capital.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 21.756 D.T. v.24|9|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Liansó, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LEO, JOSE s|ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 34, Porcelanit Nº 3512, completamente equipada. Base total m$n. 10.053. Al contado, comisión 10%. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.628-v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/CALVIÑO, JUAN JULIO, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15.15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1520, completamente equipada. Base total m$n. 27.000, al contado. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Héctor Alegría secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.626-v.24|9|59

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "COCHETTI, CARLOS c/DONZELLA, ROQUE JOSE, ordinario", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, una heladera eléctrica tipo comercial marca Carma, 6 puertas, gabinete Nº 66 P. 5299 con equipo completo. El viernes 25 de setiembre, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710 - 32-5842. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.553-v.24|9 59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2 y secretaría Nº 5 del autorizante, en autos "LUCIO ANTONIO, s/quiebra", se hace saber por cinco días que el martillero señor García y Zancudo rematará: un lote de terreno ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Ituzaingó del F. C. Sarmiento, designado en el plano respectivo con el Nº 11 de la manzana C. que mide 25 m. de frente al S. O. sobre la calle Los Cerros por 40,36 m. de fondo, con superficie de 1.009 m2. Designación catastral: circunscripción V, sección F, manzana 43, parcela 11. El sábado 26 de setiembre, a las 10 horas, en Moreno 1441. Base $ 40.000. Al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 21.575 D.T.-v.24|9|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en autos "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. contra RAFAEL CINI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará el día 25 de setiembre de 1959, a las 18 horas en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, una prensa fotograbado marca "Magnus" y una cámara fotográfica de 0 60 x 0,60 marca "Neoane", ésta se exhibe en la calle Moreno 1441 y la prensa fotograbado en la calle Julián Alvarez Nº 146. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 21.581 D.T.-v.24|9|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/CARMONA, E. y otro, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1121 Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo Nº 162-S número 1542, completamente equipada. Base total $ 25.046, al contado. Comisión 10 por ciento. La mercadería se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.625 v.24|9|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 17, se hace saber por diez días que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Murguiondo Nº 1747 al 1765 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio compuesto de dos plantas y edificado sobre cuatro lotes, con un frente de 34,64 metros de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad cada lote de las siguientes dimensiones: lote Nº 34, 52,80 metros de fondo; lote Nº 35, 53,65 metros; lote Nº 36, 55.35 metros, y lote Nº 37, 55.35 metros, respectivamente, en toda su extensión edificado y arrendado según contrato por el término de tres años, a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, de acuerdo a lo ordenado en los autos "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A., s/cobro hipotecario". Base de venta pesos 780.000 m/n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Remate a efectuarse el miércoles 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos B. Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 5.000.— e.19|9-Nº 21.591 D.T.-v.30|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por la cláusula duodécima del contrato social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Callao Nº 332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de cláusulas del contrato social.

2º Concertación de préstamo con garantía hipotecaria. — Francisco Angeleri, socio solidario.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.548-v.24|9|59

ANDRE, TOURIÑO Y CIA.
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Consideración de las remuneraciones a los directores de acuerdo con el acta de Directorio Nº 37.

3º Pago de intereses sobre saldos de los accionistas y directores.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación, como asimismo elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|9-Nº 13.579-v.26|9|59

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646 el día 30 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por un año; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4º Reforma de los artículos 2, 6, 10, 22, 23, 24, 26, 35 y 39 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos socios para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.647-v.26|9|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

Buenos Aires, setiembre de 1959.

Distinguido consocio:

Atento solicitud presentada por señores asociados en la proporción que determina el art. 48, inc. b) de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de setiembre próximo a las 15 horas en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Modificación del art. 29 de los estatutos en la forma que se indica a continuación:

Artículo 29, actual:

La Asociación será dirigida y administrada en todos sus actos, tratos y contratos, por una Comisión Directiva ad-honorem, de quince miembros, que será elegida por el término de dos años y renovada totalmente cada bienio, pudiendo sus integrantes ser reelectos por un período que estará compuesta de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y ocho vocales. Además se elegirán ocho vocales suplentes y dos revisores de cuentas elegidos por el mismo tiempo. Los cargos de presidente, revisores de cuentas y cinco miembros del Jurado de Honor, serán designados por el voto directo de los socios. Los demás puestos serán elegidos entre los miembros de la Comisión Directiva, en la primera reunión que celebre después de renovada y cada vez que fuere necesario.

Artículo 29, conforme a la solicitud de modificación, presentada por los socios.

La Asociación será dirigida y administrada en todos sus actos, tratos y contratos, por una Comisión Directiva adhonórem, de quince miembros, que será elegida por el término de dos años y renovada totalmente cada bienio, pudiendo sus integrantes ser reelectos, y que estará compuesta de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y ocho vocales. Además se elegirán ocho vocales suplentes y dos revisores de cuentas elegidos por el mismo tiempo. Los cargos de presidente, revisores de cuentas y cinco miebros del Jurado de Honor, serán designados por el voto directo de los socios. Los demás puestos serán elegidos entre los miembros de la Comisión Directiva, en la primera reunión que celebre después de renovada y cada vez que fuere necesario.

2º Designación de tres socios presentes, para que firmen el acta de la Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

Art. 48 inc. c) Formarán parte de las Asambleas los socios fundadores y vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria, tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la Asamblea.

Art. 48 inc. e) Todas las asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios, que se hallen en las condiciones previstas en el inc. c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día. Los socios además de firmar el libro de asistencia exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente, a los efectos de las comprobaciones pertinentes.

Art. 48 inc. f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de los socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

Nota: Podrán participar en la asamblea hasta el socio registrado con el Nº 3970 y los números 4173 y 4174.

$ 4.350.— e.22|9-Nº 13.602 v.24|9|59

ANKARA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 30 de septiembre de 1959, a las 8 horas, en Avda. Juan de Garay 56, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento del Capital Social.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.550-v.25|9|59

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º [Elección] de un director por el término de dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.263 v.24|9|59

AZCUENAGA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordianria para el día 3 de octubre de 1959, a las 10,30 horas, en Avenida Córdoba 1367, piso 11º, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, previéndose su elevación hasta el quíntuplo, de conformidad con el decreto 852|55.

2º Reformas a introducirse en el art. 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.376 v.24|9|59

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 19.30 horas, (1) en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1958|59 y cuenta de gastos y recursos;

2º Designación de árbitros y Comisión Electoral, de acuerdo con los Arts. 22 y 78 respectivamente del estatuto vigente;

3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de setiembre de 1959;

4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la Comisión Directiva;

5º Consideración de la resolución de la C. D., designando a miembros del H. Directorio del Banco Municipal, como socios honorarios;

6º Consideración de la modificación efectuada al Art. 41 inc. c) del estatuto (aumento de concesión de créditos comerciales hasta la suma de $ 4.000); del Art. 47, para comenzar los próximos "Ejercicio Social" el 1º de julio de cada año y del Art. 70, para convocar a Asamblea General Ordinaria, en la segunda quincena del mes de junio;

7º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud., muy atte. — José D. Serrats, vicepresidente. — Fernando Mayoni, secretario.

Nota: Art. 73 del estatuto. Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número, pasada media hora después de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 850.— e.19|9-Nº 13.313-v.30|9|59

ALCOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N 307

Convócase a Asamblea Extraordinaria 29 de septiembre de 1959, 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Reformar Estatutos Sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.383 v.24|9|59

ANDRES ORTIZ S. A.
Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1959, a las 10 hs., en Moreno 1785, 4º pº, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59;

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.332-v.24|9|59

AGROMECANICA
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 30 setiembre 1959, a 16.30 hs., en Sarmiento 767, para tratar:

1º Reforma art. 3º y 23º de estatutos sociales;

2º Aumento de capital;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.336-v.24|9|59

AGROMECANICA
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 setiembre 1959, a 16 hs., en Sarmiento 767, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|59. Distribución utilidades;

2º Aumento capital;

3º Nombramiento directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.334-v.24|9|59

ALL SERVICE (TODO SERVICIO)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 526, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.364-v.24|9|59

AUREA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1959 a las 19 horas, en Cangallo 318, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de Director suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.250-v.24|9|59

AZCARATE HERMANOS & ESCODA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, en Avenida San Martín 4274, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C.C., ejercicio 31 de marzo de 1959;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.280-v.24|9|59

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 setiembre 1959, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12. estatutos y considerar asuntos incs., a, b y c. del mismo.

2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y Revisores de Cuenta y designación vicepresidente. — LA Comisión.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.867-v.24|9|59

"B"

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1º A.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.482-v.25|9|59

BAIBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las once horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercició cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.386-v.25|9|59

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22º de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1959, a las 10 hs., en el local Social Avda. Corrientes 2037|39, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los Artículos: 5o., 6o., 12o., 14o. inc. d), 16o., 19o., 21o. inc. c), 24o., 25o., 28o., 30o., 34o. inc. k), 36o., 37o. inc. f), 41o. de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria estará legalmente constituída en 1ra. convocatoria con la asistencia de accionistas que representen las 3|4 partes de Capital, y en 2da. convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital.

Otra: En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio resuelve citar a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 14 de octubre de 1959, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 2523 de la Capital Federal. — Banco Comercial de Buenos Aires.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.377 v.28|9|59

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 564 (5º piso), Capital

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 del cte., a las 18,15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código e Comercio, correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.412-v.25|9|59

BARON DE RIO NEGRO
S. A. C. e Industrial

Convócase a Asamblea ordinaria, el 30 de septiembre de 1959, 16 horas en Venezuela 170, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.283 v.24|9|59

BRUNO BOYERO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, 19 horas en Cangallo 2660, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1959.

2º Renovación total directores titulares, Síndico y síndico suplente.

3º Designación dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.261 v.24|9|59

"C"

CLINICA YODICE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria —2da. convocatoria— para el día 29 de setiembre de 1959, a las 21 horas, en Lavalle 1910, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.22|9-Nº 13.551-v.24|9|59

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre del corriente año, a las 11 horas en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para que en el momento que lo juzgue conveniente dentro del ejercicio 1959|1960 modifique los artículos 3º y 8º de los Estatutos en el solo y único sentido de adaptar ese documento a los requerimientos de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para cotizar acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

5º Ratificar la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada una dispuesta por el Directorio con fecha 4 de enero de 1958 y 2 de octubre de 1958, respectivamente, y autorizar la emisión de la octava serie de iguales características.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 13.545-v.26|9|59

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio: Humahuaca 3699, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1959, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 3978|80 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al IX Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958;

2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a las mismas;

3º Elección de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.575-v.26|9|59

CARLAN S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S.A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959 a las 12.30 horas, en su local social, de la calle Cánning 1341/45 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 6|59.

2º Remuneración al síndico.

3º Reemplazo o reelección de directores cuyo mandato expira.

4º Distribución de las utilidades.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 13.546-v.26|9|59

CLINICA STAPLER S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día siete de octubre de 1959, a las 10 horas, en Córdoba 374, 7º piso, para considerar:

1º Dejar sin efecto el aumento de capital autorizado a m$n 50.000.000.— y en su reemplazo elevarlo a m$n 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.616 v.26|9|59

C.I.S.A. S.A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos

Registro Nº 4086

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Boyacá 1367, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de la Junta Escrutadora. Art. 10 del estatuto.

2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|59.

3º y 4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.609 v.26|9|59

CIRAMAR

S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria, 20|9|59, 11 horas en Guanacache 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|3|59.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|9-Nº 13.397-v.25|9|59

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.

2º Designación de Directores.

3º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con la debida anticipación.

$ 2.250.— e.21|9-Nº 13.382-v.25|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.

Expediente 8640

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1959, 18 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del artículo 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/XII/1958.

2º Elección Directorio, sindicatura, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.505-v.25|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.

Expediente 8640

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1959, 19 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, fijando condiciones y forma de emisión.

2º Autorización para elevar escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500— e.21|9-Nº 13.504-v.25|9|59

C O C S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 hs. en Av. Corrientes 1291, piso 11º, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de [illegible] síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.385 v.25|9|59

Crédito Mobiliario y Financiero BRACHT S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en C. Pellegrini 1594, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/6/59; utilidades; honorarios al síndico.

2º Aumento capital autorizado dentro límites art. 4º estatutos.

3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000— e.21|9-Nº 13.481-v.25|9|59

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El secretario.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.469-v.25|9|59

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas

"C. I. F. S. A."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación. — Presidente.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.378 v.25|9|59

CERCA

S. A. Agropecuaria Comercial e Industrial

N - 8.088

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 329 (piso 10º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.446 v.25|9|59

CITY BELL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social Reconquista 468, 6º piso izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Silvio Alberto Bernart y Manuel Miguel Pacheco, que han renunciado.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.319 v.24|9|59

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Registro Nº 2522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Franklin número 2156, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.322 v.24|9|59

C I G A I F

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera

Nº 6.698

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Cangallo 439, Piso 4º, Escritorio 411, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1959 y distribución utilidades.

2º Ratificación remuneraciones del Directorio

3º Elección de Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar Acta. El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.295-v.24|9|59

CABA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las diez horas, en la calle Reconquista Nº 1011, Piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar designaciones de Directores, elevar su número en su caso, considerar la renuncia del Síndico y elegir su reemplazante;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Reforma del Estatuto Social;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.297-v.24|9|59

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, piso 3º, el miércoles 30 de setiembre, a las 18 horas, en primera convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 80º de los estatutos, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio 1958|1959.

2º Elección de un Presidente y un vicepresidente, por dos años, tres consejeros titulares (art. 34) y 6 consejeros suplentes (art. 36º) en la categoría de Socios activos dos consejeros titulares y un consejero suplente por los Socios Exportadores y Distribuidores; un consejero suplente por los Socios Importadores; un consejero suplente por los Socios Libreros; dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes (art. 72º).

3º Rescate del 5 % sobre la suma de $ 195.800.—, correspondiente al total de bonos suscriptos al cierre del ejercicio.

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

$ 550.— e.19|9-Nº 13.344 v.29|9|59

C O D I C O

Com. e Ind. Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 setiembre 1959, 18 horas en Lautaro 1247, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1959.

2º Elección Director titular para completar período.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Presidente.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.249-v.24|9|59

C I B A

Productos Químicos Ciba

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1959, en el local de la Sociedad, calle Arias 1851, a las 11.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA·

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero, de los Estatutos, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la Compañía, en la proporción de tres quintos de acciones preferidas y dos quintos de acciones ordinarias; facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 12.824-v.24|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 18|9|59.

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Cangallo 555, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|59.

2º Retribución directores.

3º Fijación número y elección directores.

4º Elección síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.355-v.24|9|59

CUPERTEX DE CUPERSTEIN & CIA. S. en C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Tucumán 2648, el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, y para media hora después, si fracasara aquélla, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas;

3º Aumento del capital social.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la sede social, donde quedarán depositadas y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por medio de simples cartas poder. — El socio solidario.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.350-v.24|9|59

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Suipacha 552, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.343-v.24|9|59

C A R M A R I
Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1331 de esta capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades, por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;
2º Elección directores y síndicos;
3º Nombramiento accionistas para firmar. Entradas contra cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.367-v.24|9|59

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el otorgamiento de un poder especial para querellar y conferir las autorizaciones del caso;
2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.372-v.24|9|59

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma del estatuto;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Considerar las renuncias de directores y síndicos y elegir síndicos titular y suplente;
4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.373-v.24|9|59

CREDITO MONTES DE OCA
S. A. F. I. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1959, a las 21.30 horas, en Avda. Montes de Oca 857, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1958.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.235-v.24|9|59

C O B R O S A
Sociedad Anónima
Comercial Industrial Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, 2º piso "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959 y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores titulares y de dos directores suplentes.
4º Elecián de síndico titular y suplente.
5º Elevar el Capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.— de acuerdo al artículo tres de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.272-v.24|9|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Convócase a elección de renovación parcial de la C. D. y de Cuentas para el día 30 de septiembre de 1959, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1959;
2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 4.500.— e.14|9-Nº 12.814-v.30|9|59

"D"

DRECHSLER Y CIA.
S. A. Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de presidente y directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.559-v.26|9|59

DELTA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y de Navegación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Delta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación en la sede social de la calle San José 352, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.
2º Elección de directores con mandato por tres años.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.232-v.24|9|59

DUPOMAR S. A. C. I. F.
Convócase Asamblea Ordinaria día 30 Setiembre 1959, a las 12 horas en Cangallo 328, piso 4º, considerar:
1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|58.
2º Designación directores.
3º Designación de síndicos.
4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.288-v.24|9|59

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 y 30 horas en el local, sito en Avenida Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma del estatuto;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.371-v.24|9|59

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y suplentes;
3º Elegir síndicos titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.369-v.24|9|59

"E"

E N G E L S. A.
Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Extraordinaria del día 2 de octubre próximo a las 12 hs. para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.501-v.26|9|59

EDITORIAL VOSOTRAS S. A. C. e I.
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, Av. P. R. S. Peña 1110, 9º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Gan. y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Retribuciones de los directores y gerentes.
3º Fijación del número de directores y su elección por el ejercicio de 1959.
4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.302-v.24|9|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1959 a las 12 horas en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.244-v.24|9|59

EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad de Economía Mixta
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en caso de no haber quórum, 2ª convocatoria el día 13 de octubre a las 15, en Florida 656, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José Babini, presidente.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.324-v.24|9|59

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado, informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Elección directores y síndicos;
3º Elección firmantes del acta.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Recuerdo.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.356-v.24|9|59

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Aplicación del artículo 40º de los estatutos;
5º Asignación del director delegado;
6º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda;
7º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.312-v.24|9|59

"E R M A R I"
Financiera Inmobiliaria Productora Mercantil Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Entradas: Contra cupón accionario Número 6.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.366-v.24|9|59

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1959 a las 10.30 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio 31/5/1959.
2º Ratificación asignaciones directores y fijación honorarios a los mismos y síndico.
3º Fijación de su número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.531-v.25|9|59

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Perú Nº 556, piso 2º, Capital Federal, para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959, distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.452-v.25|9|59

ESTANCIAS MARTONA, S. A.
(E. M. S. A.)
Registro Nº 6.719
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A. "E.M.S.A." a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 7 de octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Entre Ríos número 2084, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 18, inciso K del Estatuto);
4º Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 25 (m$n. 800.000.—), las Series 26 y 27, y parte de la Serie 28 (m$n. 225.000.—), todas en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: En cumplimiento del art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2084. Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El Directorio.
$ 3.250.— e.21|9-Nº 13.484-v.25|9|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 5.343

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2º Resolver sobre el aumento de capital propuesto en la memoria del Directorio. Art. 6º estatutos;
3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio;
4º Designación de directores y síndicos y fijar honorarios;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.442-v.25|9|59

"F"

FRAM
S. A. I. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas de Fram S. A. I. C. I. F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1959, a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, 2º piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) y condiciones de su emisión.
2º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.314-v.24|9|59

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 1233, 3º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m/n., art. 5º de los estatutos.
2º Autorizar a emitir acciones ordinarias clase B hasta $ 1.350.000.— m/n.
3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.257-v.24|9|59

FRIMEP S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1959, a las diez horas, en el local social sito en la calle Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico y síndico suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.169-v.23|9|59

"G"

GARCIA REGUERA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º octubre 1959 a las 18,15 horas en Moreno 1432, Capital, para tratar:
1º Intereses liquidados a directores en sus cuentas.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1959 y distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.422-v.25|9|59

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre 1959, a las 11 horas, en nuestro local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de un director y síndicos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.589-v.26|9|59

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de Octubre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Venta de Bienes Raíces.
3º Reforma Estatutos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.588-v.26|9|59

INSTA
Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.105
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1959 a las 11 horas en su local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y remuneración a los directores y síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.430-v.25|9|59

IPAS
INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S.A.I.C.
(South Atlantic Fish Industries Co.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 15.30 horas en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.438-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.489-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores y síndicos: titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.488-v.25|9|59

I R O M A C
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.752
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 30 setiembre de 1959 a las 11 hs. en Reconquista 379, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 Código Comercio, Ejercicio al 31|5|59.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.270-v.24|9|59

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|6|1959 y distribución de utilidades;
2º Fijar remuneración al síndico;
3º Elegir un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.425-v.25|9|59

IROMAC
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.752
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 30 setiembre 1959 a las 10,30 horas en Reconquista 379 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar Art. 3º y aumento de capital por cancelación de pasivo.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.271-v.24|9|59

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1959 a las 12 horas en la calle Charcas 684, 3er. piso, Dep. F, 2, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de tres directores titulares.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.273-v.24|9|59

INDI.
Cía. de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribuciones extraordinarias (Art. 27, Estatutos Sociales), proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).
3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959.
$ 3.250.— e.19|9-Nº 13.200-v.24|9|59

Nota: El artículo 24 de los Estatutos Sociales, dispone: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".

"J"

JUAN C. BALBIANO
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle José León Suárez 145, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;
2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.429-v.25|9|59

"K"

KIMSA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre de 1959, a las 18 horas, en Bmé. Mitre 1747, piso 1º, of. 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1959 y proyecto de distribución de utilidades;
2º Aprobación de las asignaciones de los directores gerentes;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.413-v.25|9|59

"L"

LOS EUCALIPTOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 564, 5º piso — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18.45 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 5º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;
3º Elección de Síndicos;
4º Aumento de capital y Reforma de Estatutos.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.414-v.25|9|59

LA MARTONA S. A.
Registro Nº 488
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 6 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año. (Art. 24 del Estatuto);
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 19, inc. k del Estatuto);
4º Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 24 (pesos 375.000.—), las Series 25 a 35 y parte de la serie 36 ($ 437.500.—), todas en acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto, para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 3.250.— e.21|9-Nº 13.483-v.25|9|59

LA ARMONIA S. A.
Ganadera Comercial e Industrial
Registro Nº 3.045
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en Catamarca 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de Director titular;
3º Elección de Síndicos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.393-v.25|9|59

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores. (Art. 22 de los Estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 58º ejercicio.
3º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Nagüil, doctor Ricardo J. Sirí y William H. Gant, por terminación de mandato y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Artículos 30 y 39 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.289-v.24|9|59

LUVA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18 hs. en Córdoba Nº 1801, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración renuncia de directores y oportuna elección de los reemplazantes.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Retribución a los directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 — e.21|9-Nº 13.454-v.25|9|59

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, Carmelo P. Catuogno y Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año;

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.370-v.24|9|59

LOWE ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Uruguay 1655, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

$ 3.500.— e.16|9-Nº 12.649-v.26|9|59

LA CONSTRUCCION S. A.

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del Estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores ings. Néstor C. Alesso, Federico A. Batrosse, Enrique G. E. Clausen y arq. Héctor M. Roggio, por terminación de mandatos.

3º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del señor Sebastián Maronese (h.) que pasó a ser director titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores ings. Roberto Gorostiaga y Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959.

NOTA: El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico. (Art. 29 del Estatuto).

$ 4.000.— e.19|9-Nº 13.253-v.24|9|59

"M"

MARIO FRANCHINI S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º/10/1959, a 9.30 horas, en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Com. ejercicio cerrado 30/6/1959. Distribución de utilidades.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.459-v.25|9|59

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1959.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.287-v.24|9|59

MAOCA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Varela 3645, para considerar:

1º Reforma de los Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.243-v.24|9|59

MILUZ S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.621

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.269-v.24|9|59

MAYON

S. A. Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 30|9|59, 17 horas, en Viamonte Nº 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5 de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.440-v.25|9|59

MAOCA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 8 horas, en Varela 3645, para considerar:

1º Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años;

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.245-v.24|9|59

M. A. N. ARGENTINA

Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Avda. Corrientes 316, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.381-v.24|9|59

MOTOMATIC

S. A. C. I. F.

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de octubre próximo a las 14.30 horas en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|11|58;

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración a Directores Gerentes;

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.362-v.24|9|59

MARISUI S. A.

Comercial - Industrial - Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1959, horas 9, en Callao 1801, 8º p., Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, Ejercicio al 31|5|59 y Distribución de Utilidades;

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.391-v.24|9|59

"MARI"

Industrial Comercial, Sociedad Anónima

Pte. Luis Sáenz Peña 1839 — Cap. Fed.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas en su sede social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los Directores y Síndicos, distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Nombrar firmantes del Acta.

Se otorgarán las entradas contra cupón Nº 149 — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.363-v.24|9|59

MUTUALIDAD S. A. MANUF. DE TABACOS "COMMANDER"

Inscripción Nº 1.074

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manuf. de Tabacos Commander" invita a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 13 horas, en nuestra secretaría para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y aprobación de balance correspondiente al 18º ejercicio al 31 de agosto de 1959;

3º Aumento de la cuota social y ampliación de beneficios. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 250.— e.14|9-Nº 12.818-v.24|9|59

"N"

NECCHI ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5536

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Octubre 1959, a las 16 horas, en Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar:

1º Aumento de Capital Autorizado, Art. 5º Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.525-v.26|9|59

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145 (6º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 39º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959;

2º Elegir Directores y Síndicos;

3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º segundo punto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.265-v.24|9|59

NIDARALL S. A.

Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en nuestra sede social calle Cabildo 1717, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al Sexto ejercicio Social terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del Síndico.

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, titular y suplentes, conforme al Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 13.349-v.24|9|59

"O"

OLIMPIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año y dos directores suplentes, también por un año, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea". — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.268-v.24|9|59

ORFANATO FRANCES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de setiembre de 1959 a las 15 horas, la que tendrá lugar en la sede social, calle Córdoba Nº 3733, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

3º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva por cinco años.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.290-v.24|9|59

"P"

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, hasta 3 días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|9-Nº 13.554-v.25|9|59

PUERTO SANTA TERESA

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 18, en Roque Sánez Peña 1219, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Cód. Comercio.

2º Distribución utilidades, elección síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.230-v.24|9|59

P A Y E

S. A. Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial

N-8.088

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración directores y síndico, ejercicio 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Transformación acciones nominativas en al portador.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.317-v.24|9|59

"R"

REFRESCOS DEL SUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ACLARACION DE CONVOCATORIA

Se hace saber que el Orden del Día a tratarse en la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, será el siguiente:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 21 de mayo de 1959.

2º Pago de gratificaciones en acciones.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.580-v.26|9|59

RASUMER S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del cte. mes a las 18 hs. en el local social, Corrientes 2763, 2º piso, of. Nº 3, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la gestión hasta la fecha.

2º Elección de las nuevas autoridades y de un síndico.

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.461-v.25|9|59

REFINERIA HILERET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(N-4908)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959 a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, y distribución de utilidades.

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 13.384-v.24|9|59

RAMON OSACAR ROMO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|9|59, a las 17 hs., en Reconquista 538, 5º p., Dep. 54 B, para tratar:

Consideración documentación art. 347 C. Com., distribución utilidades, honorarios directores y síndico, elección autoridades y síndicos y designación 2 accionistas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.236-v.24|9|59

REFRESCOS DEL SUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.375-v.24|9|59

REFRESCOS DEL SUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se haya resuelto.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.374-v.24|9|59

"S"

SEEFELD HNOS. S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959, a las 11 horas en la sede social de la calle Bahía Blanca Nº 1350, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes, y su elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.538-v.26|9|59

S. I. A. SOCIEDAD ANONIMA

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 2442, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Juan José Moranchel, Sub-Delegado Interventor.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.558-v.26|9|59

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

SEGUNDA CITACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 18 horas, en Cerrito 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.632-v.24|9|59

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;

2º Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del Estatuto.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.404-v.25|9|59

SANTA ANGELA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.487-v.25|9|59

S U M A C A

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15 de octubre de 1959 a las 15 horas, en Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959;

Distribución de utilidades;

Remuneración directores y síndico;

Fijación número de directores y síndico;

Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.453-v.25|9|59

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 hs., en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.533-v.25|9|59

S A I F A C

Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial

Registro Nº 7.824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1959, horas 17 en Tucumán 1748, 5º piso, para tratar:

1º a) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|59; b) Distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Considerar el aumento del capital social autorizado;

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.498-v.25|9|59

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Monasterio 359 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

3º Aumento de Capital.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.490-v.25|9|59

STAUFFER ARGENTINA S. A.

Industrial - Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial - Comercial, en el local social, Avenida Corrientes Nº 378, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes para el ejercicio en curso, que cierra el 30 de junio de 1960;

3º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

4º Aumento del capital autorizado en el Art. 3º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones de Stauffer Argentina, S. A. I. C. o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959.

$ 3.000. —e.21|9-Nº 13.395-v.25|9|59

S. A. INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 524, 3º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondan.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.338-v.24|9|59

SAMAGA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle 348 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Resolver sobre el destino de la suma de $ 1.800.000 m|n.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.306-v.24|9.59

S A N T I Q U I M

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1959.

2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Nombramiento de un director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.326-v.24|9|59

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
Cap. $ 1.253.500
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, piso 1º, para tratar la siguienet:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración especial a director.
3º Designación de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.342-v.24|9|59

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1959, a las 18.15 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.240-v.24|9|59

SARET S. A. C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos y las disposiciones en vigor, el Directorio de Saret S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social el día 30 de setiembre próximo, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de tres directores titulares por 3 años.
3º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.231-v.24|9|59

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS
Pedro Bignoli Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.256-v.24|9|59

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS
Pedro Bignoli Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades; correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
3º Consideración sobre la construcción del local Suipacha 245.
4º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hugo O. Griselli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente, todos estos por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.258-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de las asignaciones previstas en el Art. 19º de los Estatutos.
4º Consideración del pago parcial de los honorarios de los directores y síndicos en acciones ordinarias de la sociedad.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Elección de directores y síndicos.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta las 19.15 horas del día 25 de setiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo a lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.345-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA A. C. I. F. E. I.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Exportadora - Importadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 2 de octubre de 1959 a las 11 horas en el local social Reconquista 491, piso 2º, oficina Nº 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de pesos 10.000.000.—.
2º Fijación del número de directores, su elección y la del síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.339-v.24|9|59

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N - 8.510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndiro, ejercicio 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.316-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "HELENA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.359-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "BRIDGES Y REYNOLDS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.358-v.24|9|59

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Florida 602 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIANRIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.
3º Emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 3.400.000.— que se propone entregar en pago de honorarios del Directorio y gratificaciones al personal.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.360-v.24|9|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca —en segunda convocatoria— a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 636, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1957;
2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social (Art. 5, 6, 7, 30, 31 y 47);
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;
4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959 — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Dr. Raúl N. Searone, Secretario.

Nota: El quórum para la Asamblea objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por el Art. 88 de los Estatutos Sociales.

$ 675.— e.8|9-Nº 12.412-v.24|9|59

"T"

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º Piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1º de julio de 1958, 30 de junio de 1959.
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano de Mier, Perfecto Salse, Américo Volpedo, Ignacio Olivera y Bernardo Alonso, que terminan sus mandatos (Art. 19) y seis directores suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Hilario Domínguez que termina su mandato y un Síndico suplente (Art. 28), por un año.
5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores Pedro Adamez, Pascual Schiariti, Marcelino Casanovas, Juan José Echeverría, Alfredo Busso y Antonio Napolitano.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 39, inc. c). — Mariano de Mier, presidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 13.600 v.24|9|59

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem Nº 36, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional.
2º Reforma de los artículos 7º y 59 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de las personas autorizados para correr con los trámites de la reforma de Estatutos ante las autoridades pertinentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea, la cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.627 v.26|9|59

"T"

TEMUCO SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Registro Nº 6.802

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en Perú Nº 233 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|59.
2º Consideración de la distribución de utilidades y reservas aprobadas por la Asamblea del 29|9|58.
3º Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio al 31|5|59.
4º Tratamiento de la compra de una fracción en la Provincia de Córdoba.
5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|9-Nº 13.329-v.24|9|59

TAMARI
Talleres Mari, Sociedad Anónima Productora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Talcahuano 736, esc. 71 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959 a las 9 horas en su sede social, calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a directores y síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Elección directores y síndicos.
3º Nombramiento accionistas firmantes.

Entrada contra cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.353-v.24|9|59

TOLEDO
Sociedad Anónima, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.225-v.24|9|59

"V"

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordianria para el 3 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Avda. Coronel Roca 1486, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización aumento capital.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.621 v.26|9|59

VAN WAVEREN & Cía.
Exp. e Imp. de Curtidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso

ORDEN DEL DIA

1º Modificación art. 2 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.351-v.24|9|59

VESTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959, a las horas 14,30 en Costa Rica 4464 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1959.

2º Nombrar directores y síndico, dos accionistas firma acta y resolver sobre honorarios. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.227-v.24|9|59

VICTORIA S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1959, a la hora diez y siete y treinta, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 33º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria en la sesión del 22 de diciembre de 1958 en lo que respecta al aumento del capital social;

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren; Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.950-v.19|9|59
$ 2.800.— e.21|9-Nº 13.180-v.24|9|59

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Registro Nº 4.029
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 7 de 1959, a las 12 horas, en Tucumán 141, 6º piso "A", Bs. Aires, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombrar síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.444-v.25|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que José Antonio Enriquez vende a Ramiro Salgado, Pastor Salvador Pérez y José Manuel Pravia, el negocio de café, bar y restaurant, sito en AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.527-v.26|9|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Francisco Gil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y compra y venta de bolsas nuevas y usadas, con domicilio en la calle ALSINA 2899 de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Francisco Gil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Andrés Miguel Bracuto. — Paraguay 1346, piso 1º.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.598-v.26|9|59

Se avisa que Isidoro Juan Garbarino, transfiere como aporte de capital a "Taller Garbarino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, su negocio de taller mecánico para automotores instalado en esta Ciudad, calle ANCHORENA Nros. 1440 y 1442, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.411-v.25|9|59

Manuel Eugenio Calvar, Ponciano Paredes y Antonio Alvarez, venden a Angel Pérez restaurante y bar AVENIDA DIRECTORIO 302, domicilio partes. Reclamos Juan B. Alberdi 3619.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.497-v.25|9|59

Organización Cabildo, martillero público Julio C. Ayala Torales, oficina Talcahuano 745, piso 3º, Capital, T. E. 31-3532 avisan: Jaime Kaminchuk vende a Alberto Domingo Violi, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de artículos de punto y fantasías, sito en esta ciudad AVENIDA CABILDO número 774, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.514-v.25|9|59

Repetti y Cía., martilleros públicos, Of. Cangallo 1615, 9º, Esc. 93, avisan: que la señora Zulema Fernández de Etchebarne y la señorita María Micaela Ayastuy venden a la señora Margarita Bergenthal de Kanizsa, su negocio de peluquería para damas, sito en la AV. SAN MARTIN 1716, Capital. Rec. de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.496-v.25|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño martillero público, matrícula 222, comunica que Pellegrini, Cesio y Cía., S. R. L. en formación, vende a Maximino López y Jesús Saa Vázquez y Cía., libre de todo pasivo, su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO 2579|83. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en el estudio interviniente. Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 40-8185.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.300-v.24|9|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Porfirio Beladrich, vende libre deuda y gravamen a Angel Arzeno y Federico Eduardo Denofrio negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito ALVAREZ JONTE 3301 esquina CAMPANA, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.293-v.24|9|59

Teófilo G. Viana, escribano, avisa que Jiche S. I. Addadian y Luciano Peña, venden a Domingo C. Perrone y Rogelio Mena negocio de carnicería y verdulería, sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 3341. — Reclamos de ley en Corrientes 424, escritorio 157, dom. de las partes.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.406-v.25|9|59

Avisa al comercio la Sra. Pilar Rumbo de Solís que ha comprado al señor Ricardo Sebastián Solís su parte del negocio de lechería y venta en mostrador de productos lácteos, sito en la AV. ENTRE RIOS Nº 557, domicilio partes haciéndose cargo de su activo y pasivo Reclamos de Ley, domicilio, en el mismo negocio.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.309-v.24|9|59

"B"

Presta Hnos., Avda. Sáenz 663, Cap. avisan: Elena Luisa Graves vende a Castor López, negocio de despacho de pan y venta de helados, BUCARELLI 1224, Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.613-v.26|9|59

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que los señores Andrés Señorans, Juan Soldo y Juan Vargas, venden a "La Piedad" S. R. L. el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas ubicado en esta Capital calle BARTOLOME MITRE número 1821|25 y anexo FLORIDA Nº 31. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas: Yerbal 2393, Capital.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.630-v.26|9|59

El señor Pedro Carnelli, vende su parte en el negocio de carpintería mecánica, al señor Reynaldo Carnelli, ubicada en la Capital Federal, calle BUCARELLI 3530, domicilio de las partes, que giraba con la denominación de Pedro Carnelli e Hijo, sociedad colectiva de hecho; reclamos de ley, Bucarelli 3530, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.468-v.25|9|59

Roberto Mancinelli, mart. públ., Gaona 1665, Capital: Avisa: Fernando Cruz Baibín y María Estrella López de Garat, venden a Oscar José Hails y Benjamín Czejkinski, hotel BOYACA 71|81, Capital. Dom. partes y reclley, mis oficinas.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.259-v.24|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Vicente Pescio, Rogelio Pescio y Simón Valerga, venden a Baldomero Rodríguez, su negocio de despacho de bebidas al copeo y restaurant, sito en BRANDSEN 201 al 207 esquina MINISTRO BRIN, Capital Federal, denominado "Los Angeles". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.274-v.24|9|59

"C"

Arturo Pedro Acuña, martillero público, avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Slavsky Hnos. S. R. L. vende a Radio Comodoro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambos con domicilio en Corrientes 4625, Capital, sus negocios de importación, compra venta de accesorios para radiotelefonía y televisión y artículos para el hogar sitos en CORRIENTES 4609|25 y CABILDO 2548|54, Capital. Oposiciones y reclamos de ley Corrientes 4625.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.557-v.26|9|59

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos con oficinas en California 2184, T. E. 28-0512, avisan que: Francisco Lorenzo vende al señor Maximiliano Alvarez, su negocio de bazar y menajes, sito en la calle CALIFORNIA 2165 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.536-v.26|9|59

Alen y Vázquez, martilleros públicos, avisan que Isaac Rubén Hojman y Alfredo David Dreksler, venden a Emma González de Verboso su quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en calle CORRIENTES 4242. Domicilio de las partes y reclamo de Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.518-v.26|9|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Crisanto Liñeiro vende a Celso Pérez Tain y José Pérez Tain, el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham centeno y similares, sito en COSTA RICA 4929/33, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.492-v.25|9|59

J. y F. Fittipaldi y Cía., Mart. Púb. Of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan: Alfredo Felipe López vende a José María Rufino Rodríguez Gil su restaurant bar COCHABAMBA 3800. Dom:p|m|neg. Recl. ley n|oficinas.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.491-v.25|9|59

Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Soaje, avisan a los efectos Ley 11.867 que proceden a la disolución de su sociedad adjudicándose y haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de despensa sito en CULPINA 799, Capital, el socio Roberto Francisco Rivero y del negocio de despensa sito en AV. DEL TRABAJO 4879/81, Capital, el socio Camilo Benito Soaje. Reclamos de ley domicilios de las partes y Santiago del Estero 315, oficina 17, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.467-v.25|9|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Osvaldo Angel Galasso y Alfredo Horacio Galasso, venden libre deuda y gravamen a Francisco Bassano, negocio fiambrería y quesería, sito CUENCA 2180|82, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.292-v.24|9|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Pedro Luis Arrocet, vende a José Giró, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Cantina di Peppino", CORRO 501 esquina JUAN F. ARANGUREN 5089. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.298-v.24|9|59

Gumersindo Rodríguez, martillero y corredor público, con oficinas en la calle Córdoba 1692, avisa que se vendió el negocio: Laboratorio Fotográfico y afines que gira bajo el rubro Dreier y Cía., ubicado en la calle CORDOBA 1691. — Vendedores: Pablo Alois Dreier, Carmen A. Marín de Dreier, Carmen Anteló de Ases y Adelaida Schneebeli de Arato. — Compradores: Angel Rafael Manini y Jorge Eduardo Ruiz en representación de Manini, Ruiz y Cía., S. C. C.; domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.228-v.24|9|59

Se hace saber que doña Adela Bortol vende la farmacia "Libertad", de la calle CAMARONES 5700 a doña Dea Myrta Pasteri. Domicilio de las partes: Camarones 5698. Reclamos: Escribanía Coronado, Paraguay 1148, T. E. 44-1345.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.357-v.24|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Héctor Fernández, Roberto Fernández, José Garrido y Manuel Rodríguez, venden a Severino Otero, Manuel Gándara y Héctor Velázco, su negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en CASEROS 2102 al 2106 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 5, denominado "Central", en Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.276-v.24|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Nunes da Fonseca vende a Amos Stella y Otelio Stella, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle CENTENERA 3235, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.353-v.24|9|59

"D"

A Ernesto Valcarce, balanceador, oficinas, Asunción 4097, avisa: que Miguel Canet, vende a José Antonio Lage y Elio Pizzi negocio panadería mecánica, sito calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 3473|77, Capital. Reclamos y domicilio partes mis oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.539-v.26|9|59

Arcari, Morris y Cía., martilleros públicos en Diagonal Norte 628, Capital, avisan que por su intermedio la señora Ana Gutz de Herbetko vende a los señores Juan Natalio y Pedro Domingo Damario su negocio de mercadito, sito en la calle DEHEZA Nº 4822, Capital, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de ley en el mismo.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.590-v.26|9|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-8506, avisa que la señora Plácida F. Vda. de Arias, vende su panadería mecánica, DEAN FUNES 1770, Cap., a Roberto Reyes y Rosendo Fanego. Rec. Ley, mis oficinas, dom. partes.
$ 750.— e.19|9-Nº 12.308-v.24|9|59

"G"

Alen y Vázquez, mart. públ. avisan que Zurab Ciclanov, vende a Abel Neves, su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en GALERIA GUEMES, LOCAL Nº 1, FLORIDA 165. Domicilio de las partes y reclamos Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.519-v.26|9|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira de Carvalho, venden a Juan Sandalio Susperregui, Raúl Horacio Susperregui, José María Susperregui y Héctor Alfredo Susperregui, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y repartos establecido GORRITI 4445|49. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.408-v.25|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Francisco Guerra, vende libre de todo pasivo, a Clorindo Luis Pedretti su negocio de fiambrería, quesería y rotisería, sito en GÜEMES 3702. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 40-8185.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.301-v.24|9|59

"J"

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficina Ayacucho 467 p|b, of. 1, Capital, comunican que la señora María Robles de la Torre, vende al señor José Medina Pérez, el hotel alojamiento "Kleber", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 1383, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.541-v.26|9|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto Iº Nº 641, T. E. 30-1828, avisan, que Francisco García vende a Francisco Rodríguez su negocio de venta de comestibles, quesería y fiambrería, sito en el Mercado Demarchi, Puesto Nº 3, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5858, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.466-v.25|9|59

Antonio Crespo, Escribano Público, titular del Registro Nº 12 con oficina en Bmé. Mitre 720, piso 6º, comunica, que el señor Morfeo Paladini vende su negocio de bordados, "Casa Ita", sito calle JERONIMO SALGUERO 1831, a doña María Rosende Schwartz y doña Beatriz Elida Iigulsonis. Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.463-v.25|9|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, Uruguay 344, 1º, A, avisan: José Veiga y Eduardo Humberto Sánchez, venden su condómino Jaime Rodríguez, sus tres terceras partes del Restaurante, Bar y Comestibles, calle JUAN R. DE VELAZCO 1499, (que explotaban bajo el rubro "Rodríguez, Veiga y Cía."). — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.

$ 750.— e.21|9-Nº 13.449-v.25|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, Capital Federal, avisan que Santiago Rivas, vende a Angela Lapridia, viuda de Cuello y María Isabel Cuello, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en JOSE LEON SUAREZ esquina VENTURA BOSCH, Capital Federal, denominado "La Dorita". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.276-v.24|9|59

"L"

Rogelio T. Buccino, martillero, Lavalle 1171, 9º piso, Capital. Avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta de la cuota social de la "Cantina Vincenzo", LAVALLE 4805, Capital, que Luis Fernández Pecos efectuaba a Antonio Serani. Reclamos mi oficina.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.535-v.26|9|59

Al comercio: Arcángel Quaranta, Basilio Nagorny, Cirilo Taritolay y Angel Andrés Jorge Mariani, venden a sus condóminos Enrique Caruso y Nicolás Gervasio y a Enrique Zanotti sus partes negocio bar, restaurante y hotel calle LUJAN 2030-84, Capital. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos de ley mismo negocio, dom. partes.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.518-v.26|9|59

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tomé Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Julio A. Grasillán, Pascual Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Antonio E. Romero, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Avelino Alvarez, Gregorio Noval, Miloslav Petr, Salvador Villaverdefrancos, Ramiro Calzón Rodríguez, Casimiro Llano, Alfredo G. Muñoz, Juan A. Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Félix Alvarez, Gerónimo Méndez, Dionisio Caccela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Leandaro, Ramón Carral, Emilio Carral e Higinio Félix Tami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta capital calle LAVALLE número 771/75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.

Nota: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 10.713 del día 14 de agosto de 1959.

$ 3.500.— e.22|9-Nº 13.555-v.26|9|59

Rolando A. Rocamora, mart. público, avisa: Egidio Galassi vende negocio restaurante y bar, sito LOPE DE VEGA Nº 1914/18, Capital Federal, libre toda deuda, gravamen y/o personal, a los señores Francisco Rocco, Luis Arnaldo Caserta, Nicolás Domingo Caserta e Italo Osvaldo Caserta. Reclamaciones ley y domicilio partes en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.327-v.24|9|59

"LL"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero públ., matr c. 222, comunica que Jesús San Vázquez y Maximino López, venden libre de todo pasivo a Daniel González y Leonor Rosalía García de Rocha su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en LLAVALLOL 2450-52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, P. baja "A", T.E. 40-2768.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.303-v.24|9|59

"M"

Antonio Gómez, martillero público, avisa: que el señor Sinforiano Gómez vende al señor Antonio Lago Agra, su negocio de hotel sito en la calle MORENO Nº 1316, piso primero, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1051, Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.585-v.26|9|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Hugo Carlos Alonso, vende a Huberto Julio Schafermeyer el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 4354. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Murguiondo número 4350, Dto. 1º, Capital, y la compradora en la calle Pasaje Madreselva Nº 6855, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.399-v.25|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6 avisan que Enrique Guillermo Fiorani, vende a Salvador Almuzara, su negocio de bar, restaurant y despensa, sito en la calle MARIANO ACHA número 3652 esquina CHAJARI 4627 - 4629, Capital Federal, denominado El Ideal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.277-v.24|9|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265 T. E. 46-7519-8190, avisan al comercio en general que con su intervención, d'Hulcque y Cía. La Brasileña, S. R. L. venden su negocio de confitería y restaurante de auto servicio, sito en MAIPU 236 a los señores José García, Manuel Vilas, Basilio Petsios, Manuel García Rosales, José María Laseiras, Benjamín Fernández, Domingo López, Roberto Abba, José Fernández, Julio Schuster La Brasileña, S. R. L. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.260-v.24|9|59

"P"

Alen y Vázquez, Mart. Públ. avisan que Francisco Huarte vende a Enrique Nicolás Corrales su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas sito en calle PICHINCHA 187. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.521-v.26|9|59

Emilio Cortiñas vende su parte que tiene en la despensa ubicada en la calle POLA 401, a Manuel Méndez, domicilio de ambos. — Reclamos allí.

$ 250.— e.22|9-Nº 13.615-v.26|9|59

Avisa: Benjamín López Vázquez vende a Residencial Majestic, S. R. Ltda., representada por sus gerentes Manuel Llano, Antonio Llano y Manuel Mosteirín, su negocio de hotel, sito calle PEÑA 2485, ciudad, y domicilio de las partes. — Reclamos ley, escribanía Jorge R. Viale, Lavalle 556, 2º piso C. — Esta publicación anula la del 20 al 25|2|1959.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.222-v.24|9|59

"Q"

Eduardo F. Girard, comunica que transfiere su depósito de materiales de imprenta de la calle QUITO 3955, domicilio de las partes, a la firma Víctor Dante Stroeymeyte y Huberto Jesús Lardiez.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.635-v.26|9|59

"R"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que los señores Leonardo Durán, Francisco Vázquez, Laureano Pérez, Manuel Fernández, Jesús Ouro y Celso Crespo, transfieren en venta a los señores Arturo Pérez, Angel Scheffer y Saúl Aman Merodio (sociedad en formación), su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y hotel alojamiento, ubicado en la calle RECONQUISTA Nº 1114/26 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.565-v.26|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ernesto Rodríguez vende a Brígida Rodríguez de Antón el negocio de lechería, elaboración y venta de helados sito en la calle ROJAS 715, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley n/ oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.354-v.24|9|59

Al comercio: Horacio Ereros, José María Caballeiro, Máximo José Ereros y Rubinel Ereros, avisan que han adquirido a su ex socio señor Claudio Pernía, la quinta parte que éste tenía en el negocio de despacho de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en RIVADAVIA 5701/5 esquina ESPINOSA 6, Capital Federal. Los cuatro compradores siguen con el giro del negocio, y se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en mismo negocio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.566-v.26|9|59

"S"

Se comunica al comercio en general que el señor Pablo Rissola propietario del negocio de Carnicería, ubicado en la calle SAN BLAS Nº 326, transfiere libre de todo gravamen al señor Juan Tedesco, reclamo de ley en el domicilio del intermediario señor Carlos A. E. Gallardo con domicilio en la calle Uruguay Nº 654, 6º Piso (Escribanía Girón-Castro).

$ 750.— e.21|9-Nº 13.502 v.25|9|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Pablo Luis Albérico Petrúngaro y Carlos Ismael Andrade, venden libre deuda y gravamen a Leocadio Mata el negocio de Instituto de Belleza, sito SARMIENTO 1333, Capital Federal; domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, of. oficinas intermediarios.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.294-v.24|9|59

José Fernández, mart. público, oficinas Sta. María del Buen Aire 457, Capital, avisa que Casimiro Domínguez, vende su negocio almacén de comestibles y bebidas, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1796|800 a Samad Saud, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 13.241-v.24|9|59

Del Río, Beada y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Manuel Pareira vende su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1817. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.347-v.24|9|59

Ruggero Francisco Roberto vende a Sammartino Serafín su industria de rectificación y ajuste de motores sita en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2131; Capital, reclamos de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 310, piso 7º. Domicilio de las partes S. M. del Carril 2131.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.581-v.26|9|59

El martillero Héctor Julio Fibla hace saber por su intermedio que los señores Valentín Chocchino y José Chocchino, que giraban en esta plaza bajo la razón social de Chocchino Hnos., venden con fecha veintiocho de agosto de 1959, a los señores Salvador Zala, Pascual Calello y Tomás De Bartolis, su negocio de chapa y pintura del automóvil, que tenían instalado en la calle SALADILLO 2784 de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, dom. de las partes.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.530-v.26|9|59

Alen y Vázquez, Mart. Públ., avisan que Antonio Pateiro y Ramón Calviño venden a Eduardo Domingo Calvo y Oscar Nota, quiosco cigarrillos y golosinas, SAN JUAN 1893, Cap. Rec. ley y dom. Partes, mis oficinas Sgo. del Estero 325, Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.520-v.26|9|59

"V"

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943 Ciudad, T. E. 89-8001, avisan Camilo Vidal, vende a Isaías Abelson, negocio taller de planchado de ropa, VIAMONTE 2389, Capital, reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 13.305-v.24|9|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos avisan: que Etla, Perelman, De. Beker, vende a Lilia Altamirano, su negocio de despensa y venta de vino y cerveza envasados, sito en VERA 902, Capital. — Reclamos, Ley 11 867 en nuestras oficinas, Valentín Gómez 3413, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.233-v.24|9|59

"Y"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. p. T. E. 38-1527 y 1332, avisan: Manuel Vázquez vende a Francisco Pascua, Amelia Pascua, Rora Pascua, Visitación Pascua, Sinforosa Pascua y Angel Pascua, el negocio de bar y casa de lunch, sito en Capital Federal, calle YERBAL Nº 2549. — Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.

NOTA. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de n/parte con fecha 17|9|59.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.606-v.26|9|59

PROVINCIALES

CHACO

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, Lavalle 1171, Capital Federal, avisa que "Oro Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada LAS BREÑAS, PROVINCIA DEL CHACO, transfiere activo y pasivo social, compraventa algodón en bruto, a "Oro Blanco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", domiciliada Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, Capital Federal. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.405-v.25|9|59

MUNRO

Unión Fasoniers Textiles Cooperativa Limitada hace saber a acreedores y terceros ha traspasado activo y pasivo almacenería Munro, AVENIDA ADER 3151, Munro, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a Alberto Félix Viñas, reclamos ley, escribanía Novakovsky, calle San Martín 448, piso sexto, Dto. B y al comprador en Avenida Ader 3151, Munro, que es domicilio de las partes.

$ 750.— e.21|9-Nº 13.439-v.25|9|59

RIO NEGRO

Al Comercio: Raúl Sáez y José Sáez (hijo), venden al Sr. Antonio Pedano su negocio de panadería y facturería, con todos sus muebles y útiles, máquinas e instalaciones, denominada "Panadería América" sita en la calle TUCUMAN NUMERO SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO) libre de pasivo. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.634-v.26|9|59

Comunico al público por el término de ley que el señor Juan Horacio Buscazzo y Gómez, venderá a don Antonio Pérez Canel y doña Carmen E. Bambili de Pérez Canel, los derechos que le corresponden en la Bodega denominada "Buscazzo Hermanos", ubicada en ALLEN, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de activo y pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.19|9-Nº 13.335-v.24|9|59

Se comunica al público por el término de ley que la sociedad de hecho "Alto Ernesto Cervi y Jacinto Alf", que se dedica hasta el presente al ramo: carnicería y despensa y conocido por el nombre de "Mercadito 9 de Julio", se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aldo Ernesto Cervi. Dicho negocio funciona actualmente en la calle ALEM y BRENTANA de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Reclamaciones de ley: Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13 333-v.24|9|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Luis Chantada, martillero público, Reconquista 631, T. E. 32-3258; avisa al comercio que el 28 de septiembre del corriente año, a las 14.30 horas, rematará las existencias del negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en esta capital, Avenida RIVADAVIA 11134, de propiedad del señor Julio Fraquelli. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.560-v.26|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ROBINO & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Bodegas y Viñedos

Se hace saber por tres días que el Directorio, con fecha 15 de mayo de 1959, ha resuelto la emisión de 5 series de acciones ordinarias al portador: 16ª. a 20ª de m$n. 100.— c/u. de la clase "A" o sean m$n. 2.500.000.— y 5 series de acciones ordinarias al portador serie 16ª. a 20ª. de m$n. 100.— c/u. de la clase "B" o sean $ 2.500.000.—. Del importe de esta emisión se destinará la suma de m$n. 3.750.000.— al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 1.— El saldo de m$n. 1.250.000.— los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el

local social, sito en la calle José A. Cabrera 3956, Capital. — Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 13.631-v.24|9|59

LALIRICA S. A.
Sociedad Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, de acuerdo a los artículos 4º y 12º de los estatutos sociales, que se emitirán las ocho series restantes del capital autorizado por un total de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias denominadas C D, E, F, G. H. I. y J. de la sociedad "Lalírica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones, dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.610-v.24|9 59

METALURGICA ARGENTINA GIGLER
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber, por tres días que el Directorio ha resuelto emitir, la integración de la serie sexta y serie séptima a vigésima tercera de acciones ordinarias, un voto, por valor nominal total de $ 17.864.000.— para destinarlas al pago de dividendos y suscripción pública.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.601-v.24|9.59

PHIDIAS
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial

Hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el art. 9 del estatuto, y para que puedan ejercer el derecho de preferencia, que ha emitido siete series de acciones ordinarias de la categoría B, de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, o sea por un total de pesos moneda nacional dos millones cien mil (m$n. 2 100.000.—). — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.611-v.24|9,59

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Nº 7.345

Se comunica señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 8ª y 9ª serie de acciones ordinarias clase "B" de un voto y de $ 100.—, por un valor nominal de $ 2.000.000.— cada serie que se aplicará al pago de futuros dividendos y|o suscripciones, lo que se comunicará oportunamente. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.604-v.24|9|59

ALVAREZ THOMAS S. A.
Financiera Industrial Comercial Inmobiliaria

Por resolución del Directorio de fecha 8 de septiembre de 1959 se ofrecerá a la par 3000 acciones ordinarias clase "A" series 3, 4 y 5 de $ 100.—, moneda nacional cada una con derecho a 5 votos por acción 3000 acciones ordinarias clase "B" series 3, 4 y 5 de peso 100.— moneda nacional cada una con derecho a un voto por acción. — Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del primero de octubre de 1959. — El período de inscripción comenzará el primero de octubre de 1959. y finalizará el 22 de octubre de 1959, plazo durante el cual los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, pudiendo suscribir 0,75 acción clase "A", por cada acción que posean y 0,75 acción clase "B" por cada acción que posean. — Presidente del Directorio.

$ 1.050.— e.22|9-Nº 13.592-v.24|9,59

TEXTIL ACOYTE S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de Textil Acoyte S. A. I. y C., ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de un voto por acción, por un total de m$n. 2.000.000, las que se ofrecen a los señores accionistas a la par en proporción de 0,8 de acción nueva por cada una de tenencia.

Para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Acoyte 1252, Capital, dentro de los 20 días subsiguientes a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.552-v.24|9|59

S Y C I C
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Comunícase la emisión de 3.584 acciones privilegiadas, categoría B, 16.416 acciones ordinarias, categoría B, y 45.000 acciones preferidas, categoría B, y llámase a suscripción de 7.746 acciones ordinarias, categoría B y 45.000 acciones preferidas, categoría B. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.549-v.24|9|59

VERSIL, S. A. F. I. C. e I.
Boedo 1922 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por haber quedado 6.000 acciones ordinarias clase "B" al portador sin suscribir, de la emisión publicada el 5 de enero de 1959, podrán ejercer su segunda preferencia dentro de los 15 días de la fecha, con integración del 10 o|o al contado y el resto en cuotas del 10 o|o mensual. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.547-v.24|9|59

TREVELIN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30|9|59 al 2|10 59, se pagará en Basavilbaso 1377, de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones, el dividendo del 10 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 27 4|59. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.544-v.26|9|59

INTERCEREA
Sociedad Anónima, Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Intercambio
Emisión v$n. 3.500.000

Se comunica por tres días a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto emitir un total de $ 3 500.000.— m|n., valor nominal, en acciones liberadas, con lo que se satisfaría a los accionistas el dividendo votado por la Asamblea Ordinaria del 28 de marzo de 1959; de conformidad con lo resuelto en dicha reunión, se emiten 15 series de acciones tipo A, Nros. 66 a 80 y 20 series tipo B, Nros. 81 a 100, todas liberadas. — La entrega de las acciones liberadas se efectuará contra presentación de las acciones en poder de los accionistas, en la siguiente proporción: 1.5 acciones tipo A por cada 3.5 acciones del mismo tipo y 2 acciones tipo B por cada 3 acciones del mismo tipo, las que están a disposición de los accionistas desde el 27 de abril de 1959, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 669, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 13.543-v.24|9|59

S.A.I.A.R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha emitido la 5a. serie de 31.037 acciones ordinarias de v$n. 1 c|u., con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, al precio de $ 100.— c u. pagadero totalmente en el acto de la suscripción en 25 de Mayo 122.

El derecho de preferencia a que se refiere el art. 3º del estatuto podrá ejercitarse durante 30 días consecutivos a contar del 25 del mes en curso inclusive, a razón de 0,29465345 acciones nuevas por cada acción en poder de los accionistas. — Dentro del mismo plazo deberá manifestarse el propósito de suscribir más acciones en caso de quedar una cantidad de ellas no suscripta. — El Directorio.

$ 900.— e.22 9-Nº 13.534-v.24|9 59

C.A.I.E.S.A.
Cía. Argentina Imp., Exp., Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Nº 8.756

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 4 series de pesos 200.000.— c|una, de acciones clase A, a su valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.532-v.24|9|59

FORMOSA
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inmob., Fin. y Agrop.

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 11 a 50. — El Directorio.

$ 300.— e.22 9-Nº 13.529-v.24|9|59

TALCAHUANO
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inmob., Fin. y Agrop.

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.528-v.24|9|59

S A N B L A S
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob., Fin. y Agropecuaria

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.526-v.24|9|59

SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Ind., Com. Inmob. Financiera y Agropecuaria

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.527-v.24|9|59

JOHN DEERE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia estatutario, que llama a la suscripción de las series 5ª a 20ª inclusive, de 50.000 acciones ordinarias cada una de $ 100.— m|n. a la par. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados del último aviso, pasado el cual caducará. — El Directorio.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.571-v.24|9|59

F E R R O M E T A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 5 series de $ 1.000.000.— c|u. a su valor nominal en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos c|u. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.562-v.24|9|59

JOHNSON Y JOHNSON
de Argentina S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22 de julio de 1959 resolvió emitir las series Nº 49 al 68 inclusive del capital autorizado por $ 20.000.000.— m|n. cuyas acciones serán ordinarias y nominativas. — El Directorio.

$ 450.— e.22 9-Nº 13.572-v.24|9|59

C U R A C A O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.582-v.24|9|59

ORGANON ARGENTINA
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias "A" por v$n. 5.000.000.— cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 450.— e.22 9-Nº 13.573-v.24|9|59

A R G E N T U R Y
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 1959 aumentó el capital a m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 300.— e.22.9-Nº 13.583-v.24|9|59

UNITED CINEMA
Sociedad Anónima Comercial, Cinematográfica, Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.584-v.24|9|59

P E H U A J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de 15 series de m$n. 200.000.— en acciones ordinarias a la par y pagaderas totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.586-v.24|9|59

LAVADERO DE LANAS THOMAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha puesto a su disposición el dividendo del 15 o|o (quince por ciento), en acciones, correspondiente al ejercicio 1957/58. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.524-v.24|9|59

LAVADERO DE LANAS THOMAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 9 a 14, por un valor de m$n. 3.000.000.— (tres millones pesos m|n.), para ser destinados:

m$n. 600.000.— para el pago del dividendo del ejercicio 1957/58;

m$n. 2.400.000.— que se ofrecen en suscripción a los señores Accionistas, a integrar en efectivo. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.522-v.24|9|59

ENGEL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas de Engel S. A. C. e. I. que se ha resuelto emitir $ 3.200.000 en acciones, dándose un plazo hasta el 13 de octubre próximo para hacer uso del derecho a suscribirlas e integrarlas en la proporción a las que se posea. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.503-v.24|9|59

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Soc. Anon. Ind. y Com.

Se ofrece a suscripción tres mil doscientas cuarenta acciones a la par con la preferencia del Art. 6º del Estatuto, a razón de una nueva por cada cinco de las existentes. Participarán de las utilidades a partir del 1º de octubre de 1959, debiendo integrarse en el acto de suscripción. Solicitudes a Avenida R. Sáenz Peña Nº 740, 4º "B". — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.542-v.24|9|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de 3.000.000 de pesos m|n. de acciones ordinarias, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.477-v.24|9|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Infórmase accionistas que en Moreno 146, hállase a disposición dividendo ejercicio 1958/59. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.476-v.24|9|59

SANTA SILVIA
I. C. F. e I.

Comunica que a partir del 23 de septiembre de 1959, en su sede legal, Lavalle 1171, 9º piso, de 14 a 17 hs., procederá al pago en Acciones Liberadas del Dividendo resuelto por Asamblea del 29 de Agosto de 1958; asimismo se canjearán por Acciones los certificados Provisorios entregados por el pago del dividendo del 25 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1957.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.402-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se pondrán a su disposición las acciones liberadas nominativas correspondientes a la capitalización de reservas, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 1958.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y serán entregadas en nuestra oficinas, calle Hipólito Yrigoyen 476, Piso 4º, contra la presentación de los certificados provisorios nominativos en la proporción de una acción por cada tres de su tenencia actual.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.400-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos por las nuevas láminas de acciones nominativas de un valor nominal m$n. 100.— por acción.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.401-v.25|9|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Compañía Argentina de Seguros "América" ofrece en venta al contado a sus accionistas las acciones ordinarias que posee de la Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" S. A.

Cada accionista puede adquirir 96,6 acciones de "La Estrella" S. A. por cada 100 acciones que posea de la Compañía "América". — El precio de venta para cada acción de v$n. 100.— es de m$n. 250.—, última cotización de Bolsa. Las acciones llevan adherido el cupón Nº 14 y siguientes.

La opción de compra debe ejercerse desde el día 21 de septiembre de 1959 hasta el 20 de noviembre de 1959, inclusive, en las oficinas de la sede social, calle San Martín 473, de 14 a 17 horas, presentando el cupón Nº 10, el cual carecerá de valor a partir del día 21 de noviembre de 1959.

Si algún accionista no hiciere uso del derecho de compra, las acciones que le hubieran correspondido se adjudicarán en venta en proporción a sus tenencias a los demás accionistas que manifiesten propósito de adquirirlas. — Igual temperamento se seguirá con las fracciones menores de v$n. 100.— que resultaren.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|9-Nº 13.221-v.24|9|59

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial Argentina

A los efectos del Art. 5º de los Estatutos Sociales se comunica la emisión de las series 9 a 16 de $ 50.000.— m|n. c|u. de acciones ordinarias, habiendo sido suscriptas parcialmente por los accionistas, a quienes se ofrece el remanente en proporción a sus tenencias hasta dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — Mayer Rosenblum, presidente.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.239-v.24|9|59